

## GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA ÉPOCA

16 DE ABRIL DE 2018

No. 301

### Í N D I C E

#### ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

##### Oficialía Mayor

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer Cuatro Servicios en la Materia de Fomento Económico que presta el Órgano Político Administrativo en Milpa Alta, que han obtenido la Constancia de Inscripción en el Registro Electrónico de los Trámites y Servicios del Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal 3
- ◆ Aviso por el que se da a conocer Un Servicio en Materia de Seguridad Pública y Seguridad Privada, que presta el Órgano Político Administrativo en Venustiano Carranza, que ha obtenido la Constancia de Inscripción en el Registro Electrónico de los Trámites y Servicios del Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal 5

##### Consejería Jurídica y de Servicios Legales

- ◆ Aviso por el que se da a conocer la designación de Servidores Públicos de la Administración Pública de la Ciudad de México, como Apoderados Generales para la Defensa Jurídica de la misma 7

##### Secretaría de Educación

- ◆ Aviso por el que se da a conocer la Convocatoria para el Proceso de Selección para Ingresar a las Licenciaturas CDMX, Ciclo Escolar 2018-2019 I, pertenecientes a los Programas Educativos de Nivel Superior que imparte la Secretaría de Educación de la Ciudad de México 9
- ◆ Aviso por el que se da a conocer la Convocatoria para el Proceso de Selección para Ingresar a las Licenciaturas a Distancia, Ciclo Escolar 2018-2019-I pertenecientes a los Programas Educativos de Nivel Superior que imparte la Secretaría de Educación de la Ciudad de México 17
- ◆ Aviso por el que se da a conocer la Convocatoria para el Proceso de Selección para Ingresar a las Carreras Técnico Superior Universitario, Ciclo Escolar 2018-2019 I, pertenecientes a los Programas Educativos de Nivel Superior que imparte la Secretaría de Educación de la Ciudad de México 24

Continúa en la Pág. 2

## Índice

Viene de la Pág. 1

### **Delegación Milpa Alta**

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación de la Acción Social “Centros de Desarrollo Infantil Delegacionales”, a través de la Dirección General de Desarrollo Social, para el Ejercicio Fiscal 2018 32
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer las Reglas de Operación de la Acción Social, “Ayudas Económicas y en Especie para Personas en Situación de Vulnerabilidad Económica y Social”, a través de la Dirección General de Desarrollo Social, para el Ejercicio Fiscal 2018 43
- ◆ Nota aclaratoria al Aviso por el cual se da a conocer el Listados del Padrón de Beneficiarios del Programa Social “Juntos Avanzando en Grande por tu Educación” de Nivel Superior del Ejercicio Fiscal 2016, de la Delegación Milpa Alta, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el día 4 de abril de 2018 55

### **Delegación Tlalpan**

- ◆ Aviso por el que se da a conocer la Creación del Sistema de Datos Personales denominado “Apoyos para Personas Damnificadas por el Sismo del 19 de septiembre de 2017, en la Delegación Tlalpan” 57

### **Instituto Electoral**

- ◆ Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que se aprueba la Convocatoria para la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2019 61

### **Tribunal de Justicia Administrativa**

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la Modificación del Sistema de Capacitación que Aparece en el Registro Electrónico del Sistema de Capacitación del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México 93
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la Modificación del Sistema de Recursos Humanos que aparece en el Registro Electrónico del Sistema de Recursos Humanos del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México 95

### **CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS**

- ◆ **Delegación Miguel Hidalgo.-** Licitación Pública Nacional Número 30001026-011-18.- CONV-08.- Servicio de impresión de materiales de difusión (impresos) y pinta de bardas 98

### **SECCIÓN DE AVISOS**

- ◆ ICA Operadora de Vías Terrestres, S.A.P.I de C.V. 100
- ◆ Aviso 102

## **ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

### **COORDINACIÓN GENERAL DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA**

**OLIVER CASTAÑEDA CORREA**, Coordinador General de Modernización Administrativa y Titular de la Unidad de Mejora Regulatoria de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; y 101 Bis, fracciones XXIV, XXXVIII, XL y XLII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; numerales Tercero fracción XVI, Cuarto fracción I, Noveno fracciones I, V, IX, X y XV, Décimo Primero, Décimo Segundo y Vigésimo Tercero del Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal; y 2, fracción II, 4 fracción XXIII, 13.2.1, 13.4.1, 13.4.2, 13.4.3, 13.8.2, 13.8.5, 18.5, 18.8, 28.1, 28.2, 28.3 y 29.1 de las Reglas de Operación del Registro Electrónico de los Trámites y Servicios del Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal, y

#### **CONSIDERANDO**

Que la Ley de Gobierno Electrónico del Distrito Federal señala que el Registro Electrónico de Trámites y Servicios será operado y administrado por la Oficialía Mayor, a través de la Coordinación General de Modernización Administrativa que, en su carácter de Unidad de Mejora Regulatoria de la Ciudad de México, será la encargada de verificar que los trámites y servicios, y sus formatos correspondientes, cumplan con los principios de legalidad, juridicidad, simplificación, información, transparencia e imparcialidad para su inscripción, y que ésta tiene la facultad de normar, promover, formular, instrumentar, ejecutar, dar seguimiento y evaluar las acciones en materia de simplificación administrativa, mejora regulatoria y mejora de la gestión de trámites y servicios de la Administración Pública.

Que el Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y el Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal, establecen entre otras atribuciones de la Coordinación General de Modernización Administrativa las de operar y administrar el Registro Electrónico de los Trámites y Servicios del Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal y el Portal Web Oficial de Trámites y Servicios; desempeñar las funciones de la Unidad de Mejora Regulatoria del Ciudad de México, y ser la instancia facultada para publicar en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México los formatos de solicitud de trámites y servicios que se encuentren inscritos en el Registro Electrónico y difundirlos en el Portal Trámites CDMX.

Que el numeral Décimo Segundo del Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal, establece que los Órganos de la Administración Pública de la Ciudad de México que normen, apliquen, operen o presten trámites y servicios deberán inscribirlos en el Registro Electrónico y solamente podrán aplicar aquellos que se encuentren debidamente registrados y publicados de conformidad con lo dispuesto en el Manual de Trámites.

Que una vez que se ha concluido con el proceso de inscripción en el Registro Electrónico de los Trámites y Servicios del Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal, de cuatro (4) servicios, en la materia de Fomento Económico, por parte del Órgano Político Administrativo en Milpa Alta, y han sido aplicadas diversas medidas de simplificación administrativa y se ha expedido la Constancia de Registro de éstos, es procedente su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México para que produzcan sus efectos jurídicos en cumplimiento a lo establecido en el artículo 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal.

Que una vez que se publiquen los servicios en materia de Fomento Económico que presta el Órgano Político Administrativo en Milpa Alta en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, éstos surtirán sus efectos jurídicos y serán susceptibles de su aplicación en la forma y términos en los que ahí fueron inscritos en el Registro Electrónico de Trámites y Servicios y sean difundidos en el Portal Web Oficial de Trámites y Servicios de la Ciudad de México (Trámites CDMX); por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

**AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER CUATRO SERVICIOS EN LA MATERIA DE FOMENTO ECONÓMICO QUE PRESTA EL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN MILPA ALTA, QUE HAN OBTENIDO LA CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ELECTRÓNICO DE LOS TRÁMITES Y SERVICIOS DEL MANUAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS AL PÚBLICO DEL DISTRITO FEDERAL**

**PRIMERO.-** Se dan a conocer los servicios denominados: “Organización, promoción, fomento y participación en ferias, eventos turísticos y empresariales de productos locales”, “Asesoría para el desarrollo de habilidades laborales y capacitación empresarial”, “Asesoría para la solicitud de financiamientos” y “Apoyos e insumos para la producción agrícola” en materia de Fomento Económico que presta el Órgano Político Administrativo en Milpa Alta, que han obtenido la Constancia de Inscripción en el Registro Electrónico de los Trámites y Servicios del Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal.

**SEGUNDO.-** El Órgano Político Administrativo en Milpa Alta, deberá conocer, substanciar, resolver u otorgar los servicios a que se refiere el presente Aviso en los términos y condiciones en los que fueron inscritos en el Registro Electrónico de Trámites y Servicios del Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal y como aparecen en el Portal Web Oficial de Trámites y Servicios de la Ciudad de México (Trámites CDMX), por lo que no podrán modificarse o alterarse en forma alguna, sin cumplir previamente el procedimiento de actualización, modificación o baja a que se refiere el Manual de Trámites y Servicios multicitado, ni solicitar requisitos adicionales, so pena de incurrir en alguna responsabilidad de carácter administrativa.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**SEGUNDO.-** El presente Aviso, entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Dado en la Ciudad de México, a los dos días del mes de abril de dos mil dieciocho.

### EL COORDINADOR GENERAL DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y TITULAR DE LA UNIDAD DE MEJORA REGULATORIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

(Firma)

**OLIVER CASTAÑEDA CORREA**

### LISTADO DE SERVICIOS QUE HAN OBTENIDO LA CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ELECTRÓNICO DE LOS TRÁMITES Y SERVICIOS DEL MANUAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS AL PÚBLICO DEL DISTRITO FEDERAL

No.	Nombre del Servicio	Tipo	Materia	Órgano que Registra	No. de Anexo
1528	Organización, promoción, fomento y participación en ferias, eventos turísticos y empresariales de productos locales	Servicio	Fomento Económico	Delegación Milpa Alta	Sin Anexo
1529	Asesoría para el desarrollo de habilidades laborales y capacitación empresarial	Servicio	Fomento Económico	Delegación Milpa Alta	Sin Anexo
1530	Asesoría para la solicitud de financiamientos	Servicio	Fomento Económico	Delegación Milpa Alta	Sin Anexo
1531	Apoyos e insumos para la producción agrícola	Servicio	Fomento Económico	Delegación Milpa Alta	Sin Anexo

## COORDINACIÓN GENERAL DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA

**OLIVER CASTAÑEDA CORREA**, Coordinador General de Modernización Administrativa y Titular de la Unidad de Mejora Regulatoria de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; y 101 Bis, fracciones XXIV, XXXVIII, XL y XLII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; numerales Tercero fracción XVI, Cuarto fracción I, Noveno fracciones I, V, IX, X y XV, Décimo Primero, Décimo Segundo y Vigésimo Tercero del Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal; y 2, fracción II, 4 fracción XXIII, 13.2.1, 13.4.1, 13.4.2, 13.4.3, 13.8.2, 13.8.5, 18.5, 18.8, 28.1, 28.2, 28.3 y 29.1 de las Reglas de Operación del Registro Electrónico de los Trámites y Servicios del Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal, y

### CONSIDERANDO

Que la Ley de Gobierno Electrónico del Distrito Federal señala que el Registro Electrónico de Trámites y Servicios será operado y administrado por la Oficialía Mayor, a través de la Coordinación General de Modernización Administrativa que, en su carácter de Unidad de Mejora Regulatoria de la Ciudad de México, será la encargada de verificar que los trámites y servicios, y sus formatos correspondientes, cumplan con los principios de legalidad, juridicidad, simplificación, información, transparencia e imparcialidad para su inscripción, y que ésta tiene la facultad de normar, promover, formular, instrumentar, ejecutar, dar seguimiento y evaluar las acciones en materia de simplificación administrativa, mejora regulatoria y mejora de la gestión de trámites y servicios de la Administración Pública.

Que el Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y el Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal, establecen entre otras atribuciones de la Coordinación General de Modernización Administrativa las de operar y administrar el Registro Electrónico de los Trámites y Servicios del Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal y el Portal Web Oficial de Trámites y Servicios; desempeñar las funciones de la Unidad de Mejora Regulatoria del Ciudad de México, y ser la instancia facultada para publicar en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México los formatos de solicitud de trámites y servicios que se encuentren inscritos en el Registro Electrónico y difundirlos en el Portal Trámites CDMX.

Que el numeral Décimo Segundo del Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal, establece que los Órganos de la Administración Pública de la Ciudad de México que normen, apliquen, operen o presten trámites y servicios deberán inscribirlos en el Registro Electrónico y solamente podrán aplicar aquellos que se encuentren debidamente registrados y publicados de conformidad con lo dispuesto en el Manual de Trámites.

Que una vez que se ha concluido con el proceso de inscripción en el Registro Electrónico de los Trámites y Servicios del Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal, de un (1) servicio, en materia de Seguridad Pública y Seguridad Privada por parte del Órgano Político Administrativo en Venustiano Carranza, y han sido aplicadas diversas medidas de simplificación administrativa y se ha expedido la Constancia de Registro de éste, es procedente su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México para que produzca sus efectos jurídicos en cumplimiento a lo establecido en el artículo 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal.

Que una vez que se publique el servicio que presta el Órgano Político Administrativo en Venustiano Carranza en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, éste surtirá sus efectos jurídicos y será susceptible de su aplicación en la forma y términos en los que ahí aparece y fue inscrito en el Registro Electrónico de Trámites y Servicios y sea difundido en el Portal Web Oficial de Trámites y Servicios de la Ciudad de México (Trámites CDMX), por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

### **AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER UN SERVICIO EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y SEGURIDAD PRIVADA, QUE PRESTA EL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN VENUSTIANO CARRANZA, QUE HA OBTENIDO LA CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ELECTRÓNICO DE LOS TRÁMITES Y SERVICIOS DEL MANUAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS AL PÚBLICO DEL DISTRITO FEDERAL**

**PRIMERO.-** Se da a conocer el servicio denominado “Gestión en materia de prevención del delito y seguridad pública”, que presta el Órgano Político Administrativo en Venustiano Carranza, que ha obtenido la Constancia de Inscripción en el Registro Electrónico de los Trámites y Servicios del Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal.

**SEGUNDO.-** El Órgano Político Administrativo en Venustiano Carranza, deberá conocer, substanciar, resolver u otorgar el servicio a que se refiere el presente Aviso en los términos y condiciones en los que fue inscrito en el Registro Electrónico de Trámites y Servicios del Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal y como aparece en el Portal Web Oficial de Trámites y Servicios de la Ciudad de México (Trámites CDMX), por lo que no podrá modificarse o alterarse en forma alguna, sin cumplir previamente el procedimiento de actualización, modificación o baja a que se refiere el Manual de Trámites y Servicios multicitado, ni solicitar requisitos adicionales, so pena de incurrir en alguna responsabilidad de carácter administrativa.

### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**SEGUNDO.-** El presente Aviso, entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Dado en la Ciudad de México, a los cuatro días del mes de abril de dos mil dieciocho.

### **EL COORDINADOR GENERAL DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y TITULAR DE LA UNIDAD DE MEJORA REGULATORIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

(Firma)

**OLIVER CASTAÑEDA CORREA**

### **LISTADO DE SERVICIOS QUE HAN OBTENIDO LA CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ELECTRÓNICO DE LOS TRÁMITES Y SERVICIOS DEL MANUAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS AL PÚBLICO DEL DISTRITO FEDERAL**

No.	Nombre del Servicio	Tipo	Materia	Órgano que Registra	No. de Anexo
1532	Gestión en materia de prevención del delito y seguridad pública	Servicio	Seguridad Pública y Seguridad Privada	Delegación Venustiano Carranza	Sin Anexo

**CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES.****AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA DESIGNACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, COMO APODERADOS GENERALES PARA LA DEFENSA JURÍDICA DE LA MISMA.**

**EMMANUEL NÉQUIZ CASTRO**, Director General de Servicios Legales, adscrito a la Consejería Jurídica y de Servicios Legales del Gobierno de la Ciudad de México, cargo que me fue conferido el 16 de enero de 2018, por el C. Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, conforme a las atribuciones que al efecto establecía el artículo 122 apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso d); TRANSITORIOS PRIMERO y SEGUNDO del Decreto por el que se declaran reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de la Reforma Política de la Ciudad de México; 67, fracción V del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 5, 15, fracción XVI, 17 y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 7, fracción XV, numeral 2 y 116 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y con fundamento en el artículo PRIMERO DEL “ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA AL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS LEGALES DEL DISTRITO FEDERAL, LA FACULTAD DE DESIGNAR Y REVOCAR APODERADOS PARA LA DEFENSA JURÍDICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL”, emitido por el C. Jefe de Gobierno del “Distrito Federal”, el 21 de febrero de 2002, publicado en la Gaceta Oficial del “Distrito Federal” número 39, de fecha 19 de marzo de 2002, he tenido a bien expedir el siguiente:

**AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA DESIGNACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, COMO APODERADOS GENERALES PARA LA DEFENSA JURÍDICA DE LA MISMA, RESPECTO DE LA DEPENDENCIA, UNIDAD ADMINISTRATIVA U ÓRGANO DESCONCENTRADO AL QUE SE ENCUENTREN ADSCRITOS.**

**Primero.**- Se designan como apoderados generales para la defensa jurídica de la Administración Pública de la Ciudad de México, respecto de la dependencia, unidad administrativa u órgano desconcentrado al que se encuentran adscritos, a los siguientes servidores públicos:

**SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
PLANTA DE ASFALTO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

Lic. Karen Angélica Vázquez Silva, con Cédula Profesional número 09605013.

**SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL  
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

Lic. Clemente Jesús Flores Ibáñez, con Cédula Profesional número 5620579.

Lic. Ivonne Salinas Cabrera, con Cédula Profesional número 6587276.

**DELEGACIÓN MILPA ALTA**

Lic. Cristóbal Valentín Barrera Barajas, con Cédula Profesional número 7932181.

Lic. Mario Armando García Ramírez, con Cédula Profesional número 3473838.

Lic. Zurisadai Priscila Serrano García, con Cédula Profesional número 10737131.

Lic. Juan Manuel Peña Reyes, con Cédula Profesional número 1229260.

Lic. Angelina González Olivares, con Cédula Profesional número 5244980.

Para una mejor distribución, ejercicio y desarrollo de las facultades que me fueron delegadas, inherentes al puesto para el cual fui designado, que desempeño como representante en juicio de la Administración Pública de la Ciudad de México, se confiere PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, con todas las facultades generales y con las especiales que requieran mención o cláusula especial conforme a la ley. De una manera enunciativa y no limitativa, se otorgan las siguientes facultades:

- a) Presentar y contestar demandas, reconvencciones y tercerías, oponer excepciones y defensas y comparecer como tercero interesado;
- b) Ofrecer toda clase de pruebas, objetar las de la contraria, rendir toda clase de informes; presentar testigos y redargüir los que ofrezca la parte contraria; designar y revocar peritos;
- c) Absolver y articular posiciones;
- d) Embargar bienes y presentarse en almonedas;
- e) Promover incompetencias y recusar jueces;
- f) Oír resoluciones interlocutorias y definitivas; interponer toda clase de incidentes y recursos ordinarios y extraordinarios; pedir aclaración de sentencias y laudos, así como ejecutarlos;
- g) Elaborar demandas de amparo e interponer los recursos que procedan inherentes al juicio;
- h) Transigir y conciliar mediante autorización expresa del titular de la dependencia, órgano desconcentrado u órgano político-administrativo; comprometer y resolver en arbitraje;
- i) En materia penal, además de las anteriores, cuando proceda, presentar y ratificar denuncias, acusaciones o querrelas; constituirse en coadyuvantes de los Agentes del Ministerio Público del Fuero Común o Federal, en todo lo relacionado con las averiguaciones previas o procesos penales, que se inicien o que se instruyan en todos sus trámites e instancias, así como otorgar perdón mediante autorización del titular de la Dirección General de Servicios Legales;
- j) Desistirse total o parcialmente en juicios y procedimientos cuando convenga, mediante autorización del titular de la Dirección General de Servicios Legales, y
- k) Las demás facultades necesarias para que en representación de la Administración Pública de la Ciudad de México, haga la defensa jurídica de la misma.

**Las facultades de representación para la defensa jurídica que se otorgan, se ejercerán ante toda clase de autoridades jurisdiccionales, administrativas o laborales.**

El presente poder surtirá sus efectos a partir del día siguiente al en que se haga su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en términos del artículo QUINTO del “ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA AL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS LEGALES DEL DISTRITO FEDERAL, LA FACULTAD DE DESIGNAR Y REVOCAR APODERADOS PARA LA DEFENSA JURÍDICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL”, emitido por el C. Jefe de Gobierno del “Distrito Federal”, el 21 de febrero de 2002, publicado en la Gaceta Oficial del “Distrito Federal” número 39, de fecha 19 de marzo de 2002.

**Segundo.-** Se revoca como apoderado general para la defensa jurídica de la Administración Pública de la Ciudad de México a la siguiente persona:

**SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
PLANTA DE ASFALTO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

C. Christian Daza Esquivel.

**DELEGACIÓN MILPA ALTA**

C. José Luis Barajas Medina.

C. Jaime Alejandro Pacheco Belmont.

**PRIMERO.-** El presente aviso entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**SEGUNDO.-** Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**Ciudad de México, a los diez días del mes de abril de dos mil dieciocho, el Director General de Servicios Legales, Lic. Emmanuel Néquiz Castro.**

(Firma)

---

## SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO

**MAURICIO RODRÍGUEZ ALONSO, SECRETARIO DE EDUCACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, con fundamento en los artículos 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 10 fracciones II y IV, 11 fracción II, 14 fracción I, 32, 33 fracciones XI-Bis y XIV y 37 último párrafo de la Ley General de Educación; 87, 115 fracciones I y XII, 118 fracción VI del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 15 fracción XIX, 16 fracción IV y 23 Quater de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1°, 2°, 4°, 5°, 6°, 13 fracciones II, III y XXXIX, 15 fracción III, 36 fracción IV, 60, 74, 120, fracción I y 141 de la Ley de Educación del Distrito Federal; he tenido a bien emitir el siguiente:

### **AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN PARA INGRESAR A LAS LICENCIATURAS CDMX, CICLO ESCOLAR 2018-2019 I, PERTENECIENTES A LOS PROGRAMAS EDUCATIVOS DE NIVEL SUPERIOR QUE IMPARTE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO.**

La Secretaría de Educación de la Ciudad de México busca generar opciones educativas de nivel superior para mejorar la empleabilidad de los habitantes de la Ciudad de México y al mismo tiempo garantizar el ejercicio efectivo del derecho a la educación y su reconocimiento como fundamento del desarrollo integral de la persona, bajo criterios de equidad, accesibilidad e inclusión. Es por ello que se invita a las y los residentes de la Ciudad de México que deseen cursar estudios de Licenciatura en modalidad mixta, a participar en la Convocatoria para el proceso de selección para ingresar a las Licenciaturas CDMX para ciclo escolar 2017-2018 II, conforme a las siguientes:

#### **B A S E S**

##### **PRIMERA. Dependencia responsable de la Convocatoria**

La Secretaría de Educación de la Ciudad de México a través de la Dirección Ejecutiva de Educación Media Superior y Superior, implementará y dará seguimiento a las acciones que se realicen con motivo de la presente Convocatoria.

##### **SEGUNDA. Objetivos y Alcances**

###### **Objetivo general**

Ampliar la cobertura de los servicios educativos de nivel superior en la Ciudad de México.

###### **Objetivos específicos**

Proporcionar a las y los residentes de la Ciudad de México espacios para cursar estudios de nivel licenciatura en modalidad mixta en las unidades académicas de la Secretaría de Educación de la Ciudad de México.

###### **Alcances**

La Secretaría de Educación de la Ciudad de México, ampliará la oferta educativa de nivel superior en la Ciudad de México a través de la implementación de las Licenciaturas CDMX, para lo cual otorgará 2,760 (dos mil setecientos sesenta) espacios para el curso propedéutico y 1,380 (mil trescientos ochenta) espacios para ingresar a las Licenciaturas CDMX de acuerdo a la distribución presentada en la base tercera, numerales 3.1. y 3.2. de la presente Convocatoria.

La Secretaría de Educación de la Ciudad de México promueve el principio de inclusión, por lo que todas las solicitudes que cumplan con los requisitos y procedimientos establecidos en la presente Convocatoria, serán consideradas sin distinción, gozando de las mismas oportunidades.

##### **TERCERA. Oferta Educativa**

La Secretaría de Educación de la Ciudad de México otorgará 2,760 (dos mil setecientos sesenta) espacios para el curso propedéutico y 1,380 (mil trescientos ochenta) espacios en alguna de las Licenciaturas CDMX, de conformidad con las distribuciones mencionadas en los numerales 3.1 y 3.2 de la presente convocatoria.

### 3.1. Distribución de espacios para el curso propedéutico

La presente Convocatoria, previo cumplimiento de los requisitos y registro, otorgará 2,760(dos mil setecientos sesenta) espacios para el ingreso a las Licenciaturas CDMX de acuerdo a la siguiente distribución:

Unidad Académica	Carrera	Aspirantes
Gustavo A. Madero	Licenciatura en Ciencias Ambientales para Zonas Urbanas	360
	Licenciatura en Ciencias de Datos para Negocios	360
	Licenciatura en Contaduría y Finanzas	360
	Licenciatura en Derecho y Seguridad Ciudadana	360
	Licenciatura en Desarrollo Comunitario para Zonas Metropolitanas	360
Subtotal Escuela de Estudios Superiores campus Gustavo A. Madero		<b>1800</b>
Coyoacán	Licenciatura en Ciencias Ambientales para Zonas Urbanas	240
	Licenciatura en Ciencias de Datos para Negocios	120
	Licenciatura en Contaduría y Finanzas	240
	Licenciatura en Derecho y Seguridad Ciudadana	240
	Licenciatura en Desarrollo Comunitario para Zonas Metropolitanas	120
Subtotal Escuela de Estudios Superiores campus Coyoacán		<b>960</b>
<b>Total Licenciaturas CDMX</b>		<b>2,760</b>

### 3.2. Distribución de espacios para estudiar las Licenciaturas CDMX

La presente Convocatoria, previo cumplimiento de los requisitos y de la acreditación del curso propedéutico, otorgará 1,380 (mil trescientos ochenta) espacios para ingresar a una de las Licenciaturas CDMX de acuerdo a la siguiente distribución:

Unidad Académica	Carrera	Alumnos		
		Turno Matutino	Turno Vespertino	Total
Gustavo A. Madero	Licenciatura en Ciencias Ambientales para Zonas Urbanas	90	90	180
	Licenciatura en Ciencias de Datos para Negocios	90	90	180
	Licenciatura en Contaduría y Finanzas	90	90	180
	Licenciatura en Derecho y Seguridad Ciudadana	90	90	180
	Licenciatura en Desarrollo Comunitario para Zonas Metropolitanas	90	90	180
Subtotal Escuela de Estudios Superiores campus Gustavo A. Madero		<b>450</b>	<b>450</b>	<b>900</b>
Coyoacán	Licenciatura en Ciencias Ambientales para Zonas Urbanas	60	60	120
	Licenciatura en Ciencias de Datos para Negocios	30	30	60

Unidad Académica	Carrera	Alumnos		
		Turno Matutino	Turno Vespertino	Total
	Licenciatura en Contaduría y Finanzas	60	60	120
	Licenciatura en Derecho y Seguridad Ciudadana	60	60	120
	Licenciatura en Desarrollo Comunitario para Zonas Metropolitanas	30	30	60
Subtotal Escuela de Estudios Superiores campus Coyoacán		<b>240</b>	<b>240</b>	<b>480</b>
<b>Total Licenciaturas CDMX</b>		<b>690</b>	<b>690</b>	<b>1,380</b>

### 3.3 Sobre las Licenciaturas CDMX

El nivel licenciatura corresponde al nivel posterior al bachillerato y se extiende el título y cédula profesional a partir de los estudios realizados para ejercer cierta profesión.

Los planes de estudio de las Licenciaturas CDMX, podrán ser consultados en el portal de internet de la SEDU, [www.educacion.cdmx.gob.mx](http://www.educacion.cdmx.gob.mx).

Las carreras que se impartirán son:

1. Licenciatura en Ciencias Ambientales para Zonas Urbanas
2. Licenciatura en Ciencias de Datos para Negocios
3. Licenciatura en Derecho y Seguridad Ciudadana
4. Licenciatura en Desarrollo Comunitario para Zonas Metropolitanas
5. Licenciatura en Contaduría y Finanzas

Su duración consta de 4 años, distribuidos en 8 semestres, independiente de la acreditación de un curso propedéutico de 6 semanas.

Las Licenciaturas CDMX, serán impartidas en la unidad académica a la que hace referencia la base cuarta de la presente Convocatoria.

La modalidad de las Licenciaturas CDMX, mixta (apoyada en el uso de tecnologías de la información y comunicación). Las clases presenciales se impartirán en dos turnos: matutino y vespertino

### 3.4. Sobre el curso propedéutico

Tiene una duración de 6 semanas y consta de 5 módulos:

1. Cultura digital
2. Habilidades de autoaprendizaje
3. Lenguaje algorítmico
4. Leo, comprendo, escribo y aprendo
5. Habilidades argumentativas

Cada módulo deberá ser acreditado de manera satisfactoria con un mínimo de 80 puntos de calificación. El curso propedéutico será impartido en la modalidad no escolarizada (a distancia) **del 21 de mayo al 29 de junio de 2018** a las personas aspirantes seleccionadas, de acuerdo a la distribución a la que hace referencia la base primera, numeral 3.1. de la presente Convocatoria.

#### CUARTA. Unidades académicas para la impartición de clases

Las unidades académicas a cargo de la Secretaría de Educación de la Ciudad de México, en las cuales se impartirán las Licenciaturas CDMX son:

Unidad académica	Dirección
Gustavo A. Madero	Av. Loreto Fabela esquina con la Av. 506, 2° Sección de San Juan de Aragón, delegación Gustavo A. Madero, Ciudad de México
Coyoacán	Ubicada en Calle San Eleuterio S/N, Colonia Pedregal de Santa Úrsula, Delegación Coyoacán, C.P. 04600, Ciudad de México.

#### QUINTA. Requisitos

Los requisitos que deberán reunir las personas interesadas en cursar sus estudios de nivel superior en las Licenciaturas CDMX son los siguientes:

- Haber concluido su educación media superior
- Contar con el certificado de conclusión de estudios de educación media superior.
- En caso de estudios realizados en el extranjero, deberán contar con la revalidación de estudios correspondiente al nivel medio superior emitida por la Secretaría de Educación Pública.
- Ser residente de la Ciudad de México.
- Contar con una cuenta de correo electrónico activa, personal e intransferible y que sea destinada preferentemente para cursar los estudios objeto de la presente Convocatoria.

#### SEXTA. Documentos que requieren las personas aspirantes

Para su registro, las personas aspirantes deberán contar con los documentos en original y en digital que se enlistan a continuación:

1. Certificado de conclusión de estudios de educación media superior con promedio aprobatorio. En caso de estudios realizados en el extranjero, la resolución de revalidación de estudios correspondientes al nivel de educación media superior emitida por la Secretaría de Educación Pública.
2. Acta de nacimiento (escaneado en un solo archivo por ambos lados, incluso si no contiene algún texto o imagen)
3. Clave Única de Registro de Población (CURP).
4. Comprobante de domicilio con antigüedad no mayor a tres meses (sólo se aceptarán recibos de agua, luz, predial o teléfono fijo).
5. Identificación oficial vigente con fotografía (se aceptarán credencial para votar, cédula profesional o pasaporte. En caso de ser personas menores de 18 (dieciocho) años de edad: pasaporte o credencial escolar.
6. Fotografía reciente a color, fondo blanco, de frente y con rostro serio, sin anteojos ni lentes oscuros, NO SELFIE, (mínimo 20 Kb, máximo 300 kb, resolución  $\geq 90$ ppp o dpi, o dimensiones 480x640 pixeles), en formato JPG.

Los documentos enlistados deberán ser escaneados de los originales por ambos lados y por separado en formato PDF, con un tamaño máximo de 1 MB cada uno, con una resolución de 100 pixeles x pulgada, escaneados por ambos lados en un solo archivo, incluso si no contiene algún texto o imagen.

Adicionalmente, se requiere que la persona aspirante cuente con una dirección de correo electrónico activa, personal e intransferible y que sea destinada para atender la presente Convocatoria y, contar o tramitar el Número de Seguridad Social del Instituto Mexicano del Seguro Social.

En caso de no contar con el número de seguridad social, en el portal electrónico de la SEDU, [www.educacion.cdmx.gob.mx](http://www.educacion.cdmx.gob.mx), en la sección Licenciaturas CDMX, encontrara un instructivo para su trámite.

### **SÉPTIMA. Etapas del proceso de selección**

Las personas aspirantes deberán cumplir en tiempo y forma con las etapas establecidas en la presente base, las cuales son:

#### **7.1. Registro en línea**

Las personas interesadas que cumplan con lo dispuesto en las bases quinta y sexta de la presente Convocatoria y una vez que cuente con los documentos descritos en la sección anterior, deberán realizar su registro en la dirección electrónica [www.educacion.cdmx.gob.mx](http://www.educacion.cdmx.gob.mx) del día **16 de abril de 2018 al 16 de mayo de 2018**, adjuntando dichos documentos en la plataforma de registro.

Al término del registro en línea, se generará un archivo electrónico en formato PDF, que contendrá el comprobante de registro electrónico, el cual deberá imprimir, firmar y conservar, junto con sus documentos originales, para presentarlos en la etapa descrita en el numeral 7.6.

Sólo presentarán documentos para su verificación y cotejo, las personas aspirantes que hayan acreditado de manera satisfactoria el curso propedéutico y hayan sido seleccionados de acuerdo a lo establecido en el numeral 7.5 de la presente Convocatoria.

El horario para el registro en línea será durante las 24 horas del día: iniciando a las 00:00 horas y concluyendo a las 23:59 horas, en las fechas establecidas en la presente Convocatoria.

El registro implica la aceptación tácita de los términos de la presente convocatoria.

Todos los trámites son gratuitos.

#### **7.2. Perfil General de Ingreso**

Todas las personas aspirantes deberán llenar el cuestionario denominado “Perfil General de Ingreso a las carreras Licenciatura CDMX”, el cual encontrarán en el portal de internet de la SEDU [www.educacion.cdmx.gob.mx](http://www.educacion.cdmx.gob.mx), en la sección Licenciaturas CDMX.

El cuestionario estará disponible para su llenado del **16 de abril al 16 de mayo de 2018**.

#### **7.3. Asignación de los lugares para curso propedéutico**

La asignación de espacios para el curso propedéutico se realizará de manera aleatoria tomando en cuenta la capacidad de cada unidad académica, la carrera seleccionada y turno preferido. El listado correspondiente será publicado el **18 de mayo de 2018**, en el portal de internet de la SEDU, [www.educacion.cdmx.gob.mx](http://www.educacion.cdmx.gob.mx), o comunicarse al área de atención ciudadana, al teléfono 5134-0770 ext. 1012 de lunes a viernes de 9 a 18 horas.

Para garantizar la legalidad e imparcialidad en la asignación de espacios, se realizará mediante un sistema informático y se contará con la presencia de un representante de la Contraloría Interna en la Secretaría de Educación de la Ciudad de México.

#### 7.4. Impartición del Curso propedéutico

El curso propedéutico será impartido en la modalidad no escolarizada del **21 de mayo al 29 de junio de 2018**.

#### 7.5. Selección de estudiantes

Los aspirantes serán seleccionados para cursar las Licenciaturas CDMX a partir de la acreditación del curso propedéutico y tomando en cuenta la mayor calificación hasta cubrir los 1,800 (mil ochocientos) lugares de acuerdo a la distribución de espacios establecidos en la base tercera, numeral 3.2. de la presente Convocatoria.

El listado de estudiantes seleccionados se publicará en el portal de internet de la SEDU, [www.educacion.cdmx.gob.mx](http://www.educacion.cdmx.gob.mx) el **17 de julio de 2018**, o consultarse el listado en el área de atención ciudadana al teléfono 5134-0770 ext. 1012 de lunes a viernes de 9 a 18 horas.

#### 7.6. Verificación de documentos

Con el objetivo de corroborar la veracidad de los datos y documentos proporcionados por las personas aspirantes seleccionadas para cursar las Licenciaturas CDMX se llevará a cabo la verificación correspondiente del **19 de julio al 1 de agosto de 2018**, en un horario de 9:00 a 18:00 horas, de conformidad con el calendario y lugar establecido en la publicación a la que hace referencia el numeral 7.5 de la presente convocatoria.

Los documentos que las personas aspirantes deberán presentar en original son:

1. Dos (2) originales del comprobante de registro electrónico.
2. Certificado de conclusión de estudios de educación media superior con promedio aprobatorio. En caso de estudios realizados en el extranjero, la resolución de revalidación de estudios correspondientes al nivel de educación media superior emitida por la Secretaría de Educación Pública. (escaneado en un solo archivo por ambos lados, incluso si no contiene algún texto o imagen)
3. Acta de nacimiento (escaneado en un solo archivo por ambos lados, incluso si no contiene algún texto o imagen)
4. Clave Única de Registro de Población (CURP).
5. Comprobante de domicilio con antigüedad no mayor a tres meses (sólo se aceptarán recibos de agua, luz, predial o teléfono fijo).
6. Identificación oficial vigente con fotografía (se aceptarán credencial para votar, cédula profesional o pasaporte. En caso de ser personas menores de 18 (dieciocho) años de edad: pasaporte o credencial escolar (escaneado en un solo archivo por ambos lados, incluso si no contiene algún texto o imagen).

Adicionalmente deberá presentar el documento de asignación de Número de Seguridad Social del Instituto Mexicano del Seguro Social, así como proporcionar la Unidad de Medicina Familiar que le corresponda atendiendo a su domicilio particular.

La información que registró la persona aspirante, deberá coincidir con sus documentos que adjuntó a su solicitud.

En caso de resultar apócrifo cualquiera de los documentos presentados, el aspirante, será dado de baja automáticamente, además de que se hará del conocimiento de las autoridades competentes.

No se concluirá la verificación de la documentación si no presenta todos los documentos originales descritos en la base sexta de la presente Convocatoria.

No hay prórroga para la recepción de documentos.

### 7.7. Inscripción.

Quedarán inscritos en las Licenciaturas CDMX, aquellas personas aspirantes que acrediten de manera satisfactoria todos los módulos que contempla el curso propedéutico, que hayan sido seleccionadas de acuerdo al numeral 7.5 de la presente Convocatoria, así como que hayan cumplido con la verificación de documentos establecido en el numeral 7.6.

La asignación de carrera, turno y grupo de las Licenciaturas CDMX será publicada en el portal de internet de la SEDU [www.educacion.cdmx.gob.mx](http://www.educacion.cdmx.gob.mx), el día **3 de agosto de 2018**. En caso de dudas comunicarse al área de Atención Ciudadana al teléfono 5134-0770 ext. 1012 de lunes a viernes de 9 a 18 horas.

### OCTAVA. Inicio de clases

El inicio del semestre para las Licenciaturas CDMX, será el 06 de agosto de 2018.

### NOVENA. Calendario de actividades

Actividad	Fecha
Publicación de la presente Convocatoria	16 de abril de 2018
Periodo de registro en línea	16 de abril al 16 de mayo de 2018
Publicación de la asignación de lugares para curso propedéutico	18 de mayo de 2018
Período de curso propedéutico	21 de mayo de 2018 al 29 de junio de 2018
Publicación de aspirantes seleccionados	17 de julio de 2018
Verificación de documentos e inscripción	Del 19 de julio al 1 de agosto de 2018
Asignación de unidad académica, carrera, turno y grupo	3 de agosto de 2018
Inicio de semestre	6 de agosto de 2018

El calendario escolar será publicado en el portal de internet de la SEDU, [www.educacion.cdmx.gob.mx](http://www.educacion.cdmx.gob.mx), el 6 de agosto de 2018.

### DÉCIMA. Restricciones

-El registro en línea de la persona aspirante no es sinónimo aceptación; exclusivamente le da derecho a participar en el proceso de selección detallado en la presente convocatoria.

-La persona aspirante sólo podrá registrarse en una de las unidades académicas, en una sola carrera y en un turno. La persona que se registre en más de una ocasión, perderá su derecho a participar en la presente convocatoria.

-La selección de unidad académica y turno indica la preferencia de la persona aspirante, la asignación final dependerá del cupo en cada uno.

-Se anulará el registro o la inscripción de las personas aspirantes que proporcionen información o documentos apócrifos.

-No habrá registros ni trámites extemporáneos.

-Para tener la categoría de estudiante, es indispensable que las personas aspirantes cumplan con todas las etapas descritas en la presente convocatoria (registro en línea, acreditación del curso propedéutico, verificación de documentación e inscripción).

-Los resultados tendrán la calidad de inapelables.

### DÉCIMA PRIMERA. Procedimiento de inconformidad ciudadana o queja

Cualquier persona podrá interponer inconformidad en primera instancia ante la Dirección Ejecutiva de Educación Media Superior y Superior de la Secretaría de Educación de la Ciudad de México, ubicada en Av. Chapultepec, número 49,

segundo piso, colonia Centro, delegación Cuauhtémoc, C.P. 06010, Ciudad de México, mediante escrito libre, en días hábiles en un horario de 9:00 a 15:00 horas o ante la Contraloría Interna en la Secretaría de Educación de la Ciudad de México con domicilio en: Calle Nezahualcóyotl núm. 127, Col. Centro, delegación Cuauhtémoc, C.P. 06080, Ciudad de México, o bien ante la Contraloría General en el domicilio ubicado en: Av. Tlaxcoaque, núm. 8, edificio Juana de Arco, colonia Centro, delegación Cuauhtémoc, C.P. 06090 , lo anterior de conformidad con lo previsto en el artículo 71 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal.

#### **DÉCIMA SEGUNDA. Protección de Datos Personales**

Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales de la Administración Escolar de los Estudios Superiores a cargo de la Secretaría de Educación de la Ciudad de México, el cual tiene su fundamento en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y demás normatividad aplicable.

El responsable del Sistema de Datos Personales es el Lic. Serafín Adrian López Reyes, Director Ejecutivo de Educación Media Superior y Superior.

#### **DÉCIMA TERCERA. Consideraciones finales**

La selección de personas aspirantes estará en función del cumplimiento en tiempo y forma de los requisitos establecidos en la presente Convocatoria hasta cubrir los 1,380 espacios disponibles.

En caso de solicitar cambio de carrera o turno, se podrá solicitar hasta la conclusión del primer semestre y dependerá de la disponibilidad de los espacios.

Esta Convocatoria constituye el marco normativo del proceso de selección para ingresar a las Licenciaturas CDMX implementadas por la Secretaría de Educación de la Ciudad de México.

Los casos no contemplados en la presente Convocatoria serán resueltos por la Dirección Ejecutiva de Educación Media Superior y Superior, adscrita a la Secretaría de Educación de la Ciudad de México.

Para cualquier duda sobre la presente Convocatoria, las personas aspirantes podrán establecer contacto a través del correo electrónico [desu@educacion.df.gob.mx](mailto:desu@educacion.df.gob.mx).

La presente Convocatoria entrará en vigor a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y será aplicable para el ingreso al ciclo escolar 2018-2019 I.

#### **Transitorio**

**ÚNICO.** Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, para su difusión.

Ciudad de México, a 10 de abril de 2018

(Firma)

**LIC. MAURICIO RODRÍGUEZ ALONSO**  
**SECRETARIO DE EDUCACIÓN**

---

## SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO

**MAURICIO RODRÍGUEZ ALONSO, SECRETARIO DE EDUCACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, con fundamento en los artículos 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 10 fracciones II y IV, 11 fracción II, 14 fracción I, 32, 33 fracciones XI-Bis y XIV y 37 último párrafo de la Ley General de Educación; 87, 115 fracciones I y XII, 118 fracción VI del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 15 fracción XIX, 16 fracción IV y 23 Quater de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1°, 2°, 4°, 5°, 6°, 13 fracciones II, III y XXXIX, 15 fracción III, 36 fracción IV, 60, 74, 120, fracción I y 141 de la Ley de Educación del Distrito Federal; he tenido a bien emitir el siguiente:

### **AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN PARA INGRESAR A LAS LICENCIATURAS A DISTANCIA, CICLO ESCOLAR 2018-2019-I PERTENECIENTES A LOS PROGRAMAS EDUCATIVOS DE NIVEL SUPERIOR QUE IMPARTE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO.**

La Secretaría de Educación de la Ciudad de México busca generar opciones educativas de nivel superior para garantizar el ejercicio efectivo del derecho a la educación y su reconocimiento como fundamento del desarrollo integral de la persona, bajo criterios de equidad, accesibilidad e inclusión. Es por ello que se invita a las y los residentes de la Ciudad de México que deseen cursar estudios de nivel superior en modalidad a distancia a participar en la Convocatoria para el proceso de selección para ingresar a las Licenciaturas a Distancia para el ciclo escolar 2018-2019 I, conforme a las siguientes:

#### **B A S E S**

##### **PRIMERA. Dependencia responsable de la convocatoria**

La Secretaría de Educación de la Ciudad de México a través de la Dirección Ejecutiva de Educación Media Superior y Superior, quien implementará y dará seguimiento a las acciones que se realicen con motivo de la presente convocatoria.

##### **SEGUNDA. Objetivos y Alcances**

###### **Objetivo general**

Ampliar la cobertura de los servicios educativos de nivel superior en la Ciudad de México.

###### **Objetivos específicos**

Proporcionar a las personas residentes de la Ciudad de México espacios para cursar estudios de nivel licenciatura en la modalidad a distancia a cargo de la Secretaría de Educación de la Ciudad de México.

###### **Alcances**

La Secretaría de Educación de la Ciudad de México ampliará la oferta educativa de nivel superior en la Ciudad de México a través de la implementación de las Licenciaturas a distancia, para lo cual otorgará 2,160 espacios para el curso propedéutico y 1,080 espacios para ingresar a las licenciaturas de acuerdo a la distribución presentada en la base tercera, numerales 3.1 y 3.2 de la presente Convocatoria.

La Secretaría de Educación de la Ciudad de México promueve el principio de inclusión, por lo que todas las solicitudes que cumplan con los requisitos y procedimientos establecidos en la presente Convocatoria, serán consideradas sin distinción, gozando de las mismas oportunidades.

##### **TERCERA. Oferta educativa**

La Secretaría de Educación de la Ciudad de México otorgará 2,160 (dos mil ciento sesenta) espacios para el curso propedéutico y 1,080 (mil ochenta) espacios en alguna de las Licenciaturas a Distancia, de conformidad con las distribuciones mencionadas en los numerales 3.1 y 3.2 de la presente convocatoria.

### 3.1. Distribución de espacios para el curso propedéutico

La presente Convocatoria, previo cumplimiento de los requisitos y registro, otorgará 2,160 espacios para participar en el proceso de selección para el curso propedéutico a las Licenciaturas a Distancia de acuerdo a la siguiente distribución:

Carrera	Espacios ofertados
Licenciatura en Mercadotecnia y Ventas	720
Licenciatura en Tecnologías de Información y Comunicación	720
Licenciatura en Administración y Comercio	720
<b>Total</b>	<b>2,160</b>

### 3.2. Distribución de espacios para estudiar las licenciaturas en la modalidad a distancia

La presente Convocatoria, previo cumplimiento de los requisitos y de la acreditación del curso propedéutico, otorgará 1080 espacios para ingresar a las licenciaturas de la Secretaría de Educación de la Ciudad de México, distribuidos de la siguiente manera cursar:

Carrera	Espacios ofertados
Licenciatura en Mercadotecnia y Ventas	360
Licenciatura en Tecnologías de Información y Comunicación	360
Licenciatura en Administración y Comercio	360
<b>Total</b>	<b>1,080</b>

### 3.3. Sobre las licenciaturas en la modalidad a distancia

Las licenciaturas corresponden al nivel posterior al bachillerato, se extiende el título y cédula profesional a partir de estudios realizados en un periodo, generalmente de 4 años, para ejercer cierta profesión.

Los planes de estudio de las Licenciaturas a Distancia podrán ser consultados el portal de internet de la SEDU, [www.educacion.cdmx.gob.mx](http://www.educacion.cdmx.gob.mx).

Su duración consta de 8 semestres distribuidos en 4 años. Las carreras que se impartirán son:

1. Licenciatura en Mercadotecnia y Ventas
2. Licenciatura en Tecnologías de la Información y Comunicación
3. Licenciatura en Administración y Comercio

### 3.4. Sobre el curso propedéutico

Tiene una duración de 10 semanas y consta de 3 asignaturas:

1. Comunicación Oral y Escrita
2. Estrategias de Aprendizaje a Distancia
3. Pensamiento Lógico- Matemáticas

Cada asignatura deberá ser acreditada de manera satisfactoria con un mínimo de 80 puntos de calificación.

El curso propedéutico será impartido en la modalidad a distancia a las personas aspirantes aceptadas del **7 de mayo al 13 de julio de 2018**, de acuerdo a la distribución a la que hace referencia la base primera, numeral 3.1. de la presente Convocatoria.

#### **CUARTA. Requisitos**

Los requisitos que deberán reunir las personas interesadas en cursar sus estudios de nivel superior en las Licenciaturas a Distancia son los siguientes:

- Haber concluido su educación media superior
- Contar con el certificado de conclusión de estudios de educación media superior. En caso de estudios realizados en el extranjero, deberán contar con la revalidación de estudios correspondiente al nivel medio superior emitida por la Secretaría de Educación Pública.
- Ser residente de la Ciudad de México.
- Contar con una cuenta de correo electrónico activa, personal e intransferible y que sea destinada preferentemente para cursar los estudios objeto de la presente Convocatoria.
- Los aspirantes deberán contar, preferentemente, con el equipo de cómputo necesario y conectividad para poder realizar las actividades correspondientes para el proceso de admisión.
- Es indispensable contar con conocimientos y habilidades básicas de cómputo.

#### **QUINTA. Documentos que requieren las personas aspirantes**

Para su registro, las personas aspirantes deberán contar con los documentos en original y en digital que se enlistan a continuación:

1. Certificado de conclusión de estudios de educación media superior con promedio aprobatorio. En caso de estudios realizados en el extranjero, la resolución de revalidación de estudios correspondientes al nivel de educación media superior emitida por la Secretaría de Educación Pública. (escaneado en un solo archivo por ambos lados, incluso si no contiene algún texto o imagen)
2. Acta de nacimiento (escaneado en un solo archivo por ambos lados, incluso si no contiene algún texto o imagen)
3. Clave Única de Registro de Población (CURP), emitida por el Registro Nacional de Población (RENAPO).
4. Comprobante de domicilio con antigüedad no mayor a tres meses (sólo se aceptarán recibos de agua, luz, predial o teléfono fijo).
5. Identificación oficial vigente con fotografía (se aceptarán credencial para votar, cédula profesional o pasaporte. En caso de ser personas menores de 18 (dieciocho) años de edad: pasaporte o credencial escolar (escaneado en un solo archivo por ambos lados, incluso si no contiene algún texto o imagen).
6. Fotografía reciente a color, fondo blanco, de frente y con rostro serio, sin anteojos ni lentes oscuros, NO SELFIE, (mínimo 20 Kb, máximo 300 kb, resolución  $\geq 90$ ppp o dpi, o dimensiones 480x640 pixeles), en formato JPG.

Los documentos enlistados deberán ser escaneados de los originales por ambos lados y por separado en formato PDF, con un tamaño máximo de 1 MB cada uno, con una resolución de 100 pixeles x pulgada, escaneados por ambos lados en un solo archivo, incluso si no contiene algún texto o imagen.

Adicionalmente, se requiere que la persona aspirante cuente con una dirección de correo electrónico activa, personal e intransferible y que sea destinada para atender la presente Convocatoria y, contar o tramitar el Número de Seguridad Social del Instituto Mexicano del Seguro Social.

En caso de no contar con el número de seguridad social, en el portal electrónico de la SEDU, [www.educacion.cdmx.gob.mx](http://www.educacion.cdmx.gob.mx), en la sección Licenciaturas a Distancia, encontrara un instructivo para su trámite.

## **SEXTA. Etapas del proceso de selección**

Las personas aspirantes deberán cumplir en tiempo y forma con las etapas establecidas en la presente base, las cuales son:

### **6.1. Registro en línea**

Los interesados que cumplan con lo dispuesto en las bases segunda y tercera de la presente Convocatoria, y una vez que cuente con los documentos descritos en la sección anterior, deberán realizar su registro en la dirección electrónica [www.educacion.cdmx.gob.mx](http://www.educacion.cdmx.gob.mx) a partir del **16 al 29 de abril del 2018**, adjuntando dichos documentos en la plataforma de registro.

Al término del registro en línea, se generará un archivo electrónico en formato PDF, que contendrá el comprobante de registro electrónico, el cual deberá imprimir, firmar y conservar, junto con sus documentos originales, para presentarlos en la etapa descrita en el numeral 6.7.

Sólo presentarán documentos para su verificación y cotejo, las personas aspirantes que hayan acreditado de manera satisfactoria el curso propedéutico y hayan sido seleccionados de acuerdo a lo establecido en el numeral 4.5 de la presente Convocatoria.

El horario para el registro en línea será durante las 24 horas del día: iniciando a las 00:00 horas y concluyendo a las 23:59 horas, en las fechas establecidas en la presente Convocatoria.

El registro implica la aceptación tácita de los términos de la presente convocatoria.

Todos los trámites son gratuitos.

### **6.2. Perfil General de Ingreso**

Todas las personas aspirantes deberán llenar el cuestionario denominado “Perfil General de Ingreso a las Licenciaturas a Distancia”, el cual encontrarán en el portal de internet de la SEDU [www.educacion.cdmx.gob.mx](http://www.educacion.cdmx.gob.mx), en la sección Licenciaturas a Distancia.

El cuestionario estará disponible para su llenado del **16 al 29 de abril de 2018**.

### **6.3. Asignación de los lugares para curso propedéutico**

La asignación de espacios para el curso propedéutico se realizará de manera aleatoria tomando en cuenta la capacidad de atención y la carrera seleccionada de conformidad con la base numeral 1.1 de la presente convocatoria. El listado correspondiente será publicado el **2 de mayo de 2018**, en el portal de internet de la SEDU, [www.educacion.cdmx.gob.mx](http://www.educacion.cdmx.gob.mx), o comunicarse al área de atención ciudadana al teléfono 51340770 ext. 1012 de lunes a viernes de 9 a 18 horas.

Para garantizar la legalidad e imparcialidad en la asignación de espacios, se realizará mediante un sistema informático y se contará con la presencia de un representante de la Contraloría Interna en la Secretaría de Educación de la Ciudad de México.

### **6.4. Envío y contraseña para curso propedéutico**

Del **3 al 6 de mayo de 2018** se les hará llegar vía correo electrónico el usuario y la contraseña para ingresar a la plataforma virtual del curso propedéutico.

Cada aspirante es responsable de verificar la recepción de esta información.

### **6.5. Impartición del Curso propedéutico**

El curso propedéutico será impartido en la modalidad no escolarizada del **7 de mayo al 13 de julio de 2018**.

## 6.6. Selección de estudiantes

Los estudiantes serán seleccionados para cursar las carreras de las Licenciaturas a Distancia a partir del aprovechamiento que presenten en el curso propedéutico, tomando en cuenta la mayor calificación y hasta cubrir los 1,080 lugares de acuerdo a la distribución de espacios establecidos en la base tercera, numeral 3.2. de la presente Convocatoria.

El listado de aspirantes seleccionados se publicará en el portal de internet de la SEDU, [www.educacion.cdmx.gob.mx](http://www.educacion.cdmx.gob.mx) el **24 de julio de 2018**, o comunicarse al área de atención ciudadana al teléfono 51340770 ext. 1012 de lunes a viernes de 9 a 18 horas.

## 6.7. Verificación de documentos

Con el objetivo de corroborar la veracidad de los datos y documentos proporcionados por las personas aspirantes seleccionadas para cursar las Licenciaturas a Distancia se llevará a cabo la verificación correspondiente del **25 de julio al 1 de agosto de 2018**, en un horario de 9:00 a 18:00 horas, de conformidad con el calendario y lugar establecido en la publicación a la que hace referencia la BASE OCTAVA de la presente convocatoria.

Los documentos que las personas aspirantes deberán presentar en original son:

1. Dos (2) originales del comprobante de registro electrónico.
2. Certificado de conclusión de estudios de educación media superior con promedio aprobatorio. En caso de estudios realizados en el extranjero, la resolución de revalidación de estudios correspondientes al nivel de educación media superior emitida por la Secretaría de Educación Pública. (escaneado en un solo archivo por ambos lados, incluso si no contiene algún texto o imagen)
3. Acta de nacimiento (escaneado en un solo archivo por ambos lados, incluso si no contiene algún texto o imagen)
4. Clave Única de Registro de Población (CURP).
5. Comprobante de domicilio con antigüedad no mayor a tres meses (sólo se aceptarán recibos de agua, luz, predial o teléfono fijo).
6. Identificación oficial vigente con fotografía (se aceptarán credencial para votar, cédula profesional o pasaporte. En caso de ser personas menores de 18 (dieciocho) años de edad: pasaporte o credencial escolar (escaneado en un solo archivo por ambos lados, incluso si no contiene algún texto o imagen).

Adicionalmente deberá presentar el documento de asignación de Número de Seguridad Social del Instituto Mexicano del Seguro Social, así como proporcionar la Unidad de Medicina Familiar que le corresponda atendiendo a su domicilio particular.

La información que registró la persona aspirante, deberá coincidir con sus documentos que adjuntó a su solicitud.

En caso de resultar apócrifo cualquiera de los documentos presentados, el aspirante, será dado de baja automáticamente, además de que se hará del conocimiento de las autoridades competentes.

No se concluirá la verificación de la documentación si no presenta todos los documentos originales descritos en la base sexta de la presente Convocatoria.

No hay prórroga para la recepción de documentos.

## 6.8. Inscripción.

Quedarán inscritos a las Licenciaturas a distancia aquellas personas aspirantes que acrediten de manera satisfactoria todas las asignaturas que contempla el curso propedéutico, que hayan sido seleccionadas de acuerdo al numeral 6.6 y, que hayan cumplido con la verificación de documentos establecida en el numeral 6.7, ambos de la presente Convocatoria.

La asignación de grupo será publicada en el portal de internet de la SEDU, [www.educacion.cdmx.gob.mx](http://www.educacion.cdmx.gob.mx), el día **3 de agosto de 2018**.

#### **SÉPTIMA. Inicio de clases**

El inicio del semestre para las Licenciaturas en modalidad a distancia será el **6 agosto de 2018**.

#### **OCTAVA. Calendario de actividades**

<b>Actividad</b>	<b>Fecha</b>
Publicación de la Convocatoria	16 de abril de 2018
Periodo de registro en línea	Del 16 al 29 de abril de 2018
Publicación de la asignación de lugares para curso propedéutico	2 de mayo de 2018
Envío y contraseña para curso propedéutico	Del 3 al 6 de mayo del 2018
Periodo de curso propedéutico	Del 07 de mayo al 13 de julio de 2018
Publicación de listado de aspirantes seleccionados	24 de julio de 2018
Verificación de documentos e inscripción	Del 25 de julio al 1 de agosto de 2018
Asignación de grupos	3 de agosto 2018
Inicio del semestre	6 de agosto de 2018

El calendario escolar será publicado en el portal de internet de la SEDU, [www.educacion.cdmx.gob.mx](http://www.educacion.cdmx.gob.mx), el **6 de agosto de 2018**.

#### **NOVENA. Restricciones**

-El registro en línea de la persona aspirante no es sinónimo de aceptación; exclusivamente le da derecho a participar en el proceso de selección detallado en la presente Convocatoria.

-La persona aspirante sólo podrá registrarse, en una sola carrera, y en un solo nivel educativo. La persona que se registre en más de una ocasión, perderá su derecho a participar en la presente Convocatoria.

-Se anulará el registro o la inscripción de las personas aspirantes que: proporcionen información o documentos apócrifos.

-No habrá registros ni trámites extemporáneos.

-Para tener la categoría de estudiante, es indispensable que las personas aspirantes cumplan con todas las etapas descritas en la presente Convocatoria (registro en línea, acreditación del curso propedéutico, verificación de documentación e inscripción).

- La falta de documentación oficial original, será motivo de cancelación de los trámites de admisión que haya realizado, causando baja definitiva, la cual se le notificará.

- Los resultados serán inapelables.

#### **DÉCIMA. Procedimiento de inconformidad ciudadana o queja**

Cualquier persona podrá interponer inconformidad en primera instancia ante la Dirección Ejecutiva de Educación Media Superior y Superior de la Secretaría de Educación de la Ciudad de México, ubicada en Av. Chapultepec, número 49, segundo piso, colonia Centro, delegación Cuauhtémoc, C.P. 06010, Ciudad de México, mediante escrito libre, en días hábiles en un horario de 9:00 a 15:00 horas o ante la Contraloría Interna en la Secretaría de Educación de la Ciudad de

México con domicilio en: Calle Nezahualcóyotl núm. 127, Col. Centro, delegación Cuauhtémoc, C.P. 06080, Ciudad de México, o bien ante la Contraloría General en el domicilio ubicado en: Av. Tlaxcoaque, núm. 8, edificio Juana de Arco, colonia Centro, delegación Cuauhtémoc, C.P. 06090, lo anterior de conformidad con lo previsto en el artículo 71 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal.

#### **DÉCIMA PRIMERA. Protección de Datos Personales**

Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el antes denominado Sistema de Datos Personales de la Administración Escolar de los Estudios Superiores a cargo de la Secretaría de Educación de la Ciudad de México, el cual tiene su fundamento en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y demás normatividad aplicable.

El responsable del Sistema de datos personales es el Lic. Serafín Adrian López Reyes, Director Ejecutivo de Educación Media Superior y Superior.

#### **DÉCIMA SEGUNDA. Consideraciones finales**

La selección de personas aspirantes estará en función del cumplimiento en tiempo y forma de los requisitos establecidos en la presente Convocatoria hasta cubrir los 2,160 espacios disponibles para formar parte del curso propedéutico y los 1,080 espacios disponibles para ingresar a las Licenciaturas en modalidad a Distancia.

Esta Convocatoria constituye el marco normativo del proceso de selección para ingresar a las Licenciaturas a distancia impartidas por la Secretaría de Educación de la Ciudad de México.

Los casos no contemplados en la presente Convocatoria serán resueltos por la Dirección Ejecutiva de Educación Media Superior y Superior, adscrita a la Secretaría de Educación de la Ciudad de México.

Para cualquier duda sobre la presente Convocatoria, las personas aspirantes podrán establecer contacto a través del correo electrónico: sud\_lic\_distancia@educacion.df.gob.mx.

La presente Convocatoria entrará en vigor a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y será aplicable para el ingreso al ciclo escolar 2018-2019 I.

#### **Transitorio**

**ÚNICO.** - Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, para su difusión.

Ciudad de México, a 10 de abril de 2018.

(Firma)

**LIC. MAURICIO RODRÍGUEZ ALONSO**  
**SECRETARIO DE EDUCACIÓN**

---

## SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO

**MAURICIO RODRÍGUEZ ALONSO, SECRETARIO DE EDUCACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, con fundamento en los artículos 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 10 fracciones II y IV, 11 fracción II, 14 fracción I, 32, 33 fracciones XI-Bis y XIV y 37 último párrafo de la Ley General de Educación; 87, 115 fracciones I y XII, 118 fracción VI del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 15 fracción XIX, 16 fracción IV y 23 Quater de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1°, 2°, 4°, 5°, 6°, 13 fracciones II, III y XXXIX, 15 fracción III, 36 fracción IV, 60, 74, 120, fracción I y 141 de la Ley de Educación del Distrito Federal; he tenido a bien emitir el siguiente:

### **AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN PARA INGRESAR A LAS CARRERAS TÉCNICO SUPERIOR UNIVERSITARIO, CICLO ESCOLAR 2018-2019 I, PERTENECIENTES A LOS PROGRAMAS EDUCATIVOS DE NIVEL SUPERIOR QUE IMPARTE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO.**

La Secretaría de Educación de la Ciudad de México busca generar opciones educativas de nivel superior para garantizar el ejercicio efectivo del derecho a la educación y su reconocimiento como fundamento del desarrollo integral de la persona, bajo criterios de equidad, accesibilidad e inclusión. Es por ello que se invita a las y los residentes de la Ciudad de México que deseen cursar estudios superiores de nivel Técnico Superior Universitario en modalidad presencial, a participar en la Convocatoria para el proceso de selección para ingresar a las carreras de nivel Técnico Superior Universitario para el ciclo escolar 2018-2019 I, conforme a las siguientes:

#### **B A S E S**

##### **PRIMERA. Dependencia Responsable**

La Secretaría de Educación de la Ciudad de México a través de la Dirección Ejecutiva de Educación Media Superior y Superior, implementará y dará seguimiento a las acciones que se realicen con motivo de la presente Convocatoria.

##### **SEGUNDA. Objetivos y Alcances**

###### **Objetivo general**

Brindar servicios educativos de nivel superior en la Ciudad de México.

###### **Objetivos específicos**

Proporcionar a las personas residentes de la Ciudad de México, espacios para cursar de forma presencial estudios de nivel Técnico Superior Universitario en las unidades académicas a cargo de la Secretaría de Educación de la Ciudad de México.

###### **Alcances**

La Secretaría de Educación de la Ciudad de México, ampliará la oferta educativa de nivel superior en la Ciudad de México a través de la implementación de estudios de nivel Técnico Superior Universitario, para lo cual otorgará 870 espacios para el curso propedéutico y 435 espacios para ingresar a las carreras de nivel Técnico Superior Universitario de acuerdo a la distribución presentada en la base primera, numerales 3.1. y 3.2. de la presente Convocatoria.

La Secretaría de Educación de la Ciudad de México promueve el principio de inclusión, por lo que todas las solicitudes que cumplan con los requisitos y procedimientos establecidos en la presente Convocatoria, serán consideradas sin distinción, gozando de las mismas oportunidades.

##### **TERCERA. Oferta educativa**

La Secretaría de Educación de la Ciudad de México otorgará 870 (ochocientos setenta) espacios para el curso propedéutico y 435 (cuatrocientos treinta y cinco) espacios en alguna de las carreras de Técnico Superior Universitario, de conformidad con las distribuciones mencionadas en los numerales 3.1 y 3.2 de la presente convocatoria.

### 3.1. Distribución de espacios para el ingreso al curso propedéutico

La presente Convocatoria, previo cumplimiento de los requisitos y registro, otorgará 870 lugares en el curso propedéutico para aquellos aspirantes que deseen formar parte del proceso de selección para el ingreso a las carreras de Técnico Superior Universitario de acuerdo a la siguiente distribución:

Unidad Académica	Carrera	Aspirantes
Bachillerato Universitario Azcapotzalco	TSU en Administración	210
Bachillerato Universitario Centro Histórico Teatro del Pueblo	TSU en Mercadotecnia	120
	TSU en Tecnologías Computacionales	120
Centro de Formación Docente y Escuela para Padres	TSU en Administración	180
	TSU en Mercadotecnia	120
	TSU en Tecnologías Computacionales	120
<b>Total</b>		<b>870</b>

### 3.2. Distribución de espacios para estudiar las carreras de nivel Técnico Superior Universitario

La presente Convocatoria, previo cumplimiento de los requisitos y de la acreditación del curso propedéutico, otorgará 435 espacios para ingresar a una de las carreras de Técnico Superior Universitario de acuerdo a la siguiente distribución:

Unidad Académica	Carrera	Alumnos		
		Turno Matutino	Turno Vespertino	Total
Bachillerato Universitario Azcapotzalco	TSU en Administración	70	35	105
Centro de Formación Docente y Escuela para Padres	TSU en Administración	60	30	90
	TSU en Mercadotecnia	30	30	60
	TSU en Tecnologías Computacionales	30	30	60
Bachillerato Universitario Centro Histórico Teatro del Pueblo	TSU en Mercadotecnia	0	60	60
	TSU en Tecnologías Computacionales	0	60	60
<b>Total</b>		<b>130</b>	<b>305</b>	<b>435</b>

### 3.3. Sobre las carreras de Técnico Superior Universitario

El nivel Técnico Superior Universitario es la opción educativa posterior al bachillerato y previo a la licenciatura, son estudios realizados en un periodo de 3 años, orientados fundamentalmente a la práctica, que conduce a la obtención del título profesional correspondiente.

Los planes de estudio de las carreras de nivel Técnico Superior Universitario podrán ser consultados en el portal de internet de la SEDU [www.educacion.cdmx.gob.mx](http://www.educacion.cdmx.gob.mx).

Las carreras de nivel Técnico Superior Universitario que se impartirán son:

1. Técnico Superior Universitario en Administración
2. Técnico Superior Universitario en Mercadotecnia
3. Técnico Superior Universitario en Tecnologías Computacionales

Su duración es de 3 años, distribuidos en 9 tetramestres y serán impartidas en las unidades académicas a las que hace referencia la base segunda de la presente Convocatoria.

La modalidad de las carreras de nivel Técnico Superior Universitario es presencial y se impartirán en dos turnos: matutino y vespertino

### 3.4. Sobre el curso propedéutico

Es requisito de ingreso a las carreras de Técnico Superior Universitario el cursar y acreditar el curso propedéutico, el cual tiene una duración de 7 semanas y consta de 5 asignaturas:

1. Resolución de Problemas Matemáticos
2. Desarrollo de Competencias Profesionales
3. Habilidades de Comunicación Organizacional
4. Estrategias de Aprendizaje
5. Liderazgo

Cada asignatura deberá ser acreditada de manera satisfactoria con un mínimo de 80 puntos de calificación. El curso propedéutico será impartido en la modalidad no escolarizada (a distancia) a los aspirantes seleccionados de conformidad con lo establecido en el numeral 7.3 de la presente convocatoria, **del 11 de junio al 27 de julio de 2018.**

### CUARTA. Unidades académicas para la impartición de clases

Las unidades académicas a cargo de la Secretaría de Educación de la Ciudad de México en las que se imparten las carreras de Técnico Superior Universitario son:

Unidad académica	Dirección
Bachillerato Universitario Centro Histórico Teatro del Pueblo	Calle República de Venezuela, núm. 72, entre la 3ra. calle Del Carmen y Rodríguez Puebla y, Col. Centro Histórico, delegación Cuauhtémoc, C.P. 06010, Ciudad de México.
Bachillerato Universitario Azcapotzalco	Calle Lucio Blanco, núm. 19, entre la Calzada de las Armas y la calle Manuel Salazar, Col. Providencia, delegación Azcapotzalco, C.P. 02440, Ciudad de México.
Centro de Formación Docente y Escuela para Padres	Calle Justo Sierra, núm. 49, entre las calles Loreto y Del Carmen, Col. Centro, delegación Cuauhtémoc, C.P. 06000, Ciudad de México.

### QUINTA. Requisitos

Los requisitos que deberán reunir las personas interesadas en cursar sus estudios de nivel superior en las carreras de Técnico Superior Universitario son los siguientes:

- Haber concluido su educación media superior
- Contar con el certificado de conclusión de estudios de educación media superior.
- En caso de estudios realizados en el extranjero, deberán contar con la revalidación de estudios correspondiente al nivel medio superior emitida por la Secretaría de Educación Pública.
- Ser residente de la Ciudad de México.
- Contar con una cuenta de correo electrónico activa, personal e intransferible y que sea destinada preferentemente para cursar los estudios objeto de la presente Convocatoria.

### SEXTA. Documentos que requieren las personas aspirantes

Para su registro, las personas aspirantes deberán contar con los documentos en original y en digital que se enlistan a continuación:

1. Certificado de conclusión de estudios de educación media superior con promedio aprobatorio. En caso de estudios realizados en el extranjero, la resolución de revalidación de estudios correspondientes al nivel de educación media superior emitida por la Secretaría de Educación Pública.
2. Acta de nacimiento (escaneado en un solo archivo por ambos lados, incluso si no contiene algún texto o imagen)
3. Clave Única de Registro de Población (CURP).
4. Comprobante de domicilio con antigüedad no mayor a tres meses (sólo se aceptarán recibos de agua, luz, predial o teléfono fijo).
5. Identificación oficial vigente con fotografía (se aceptarán credencial para votar, cédula profesional o pasaporte. En caso de ser personas menores de 18 (dieciocho) años de edad: pasaporte o credencial escolar.
6. Fotografía reciente a color, fondo blanco, de frente y con rostro serio, sin anteojos ni lentes oscuros, NO SELFIE, (mínimo 20 Kb, máximo 300 kb, resolución  $\geq 90$ ppp o dpi, o dimensiones 480x640 pixeles), en formato JPG.

Los documentos enlistados deberán ser escaneados de los originales por ambos lados y por separado en formato PDF, con un tamaño máximo de 1 MB cada uno, con una de resolución de 100 pixeles x pulgada, escaneados por ambos lados en un solo archivo, incluso si no contiene algún texto o imagen.

Adicionalmente, se requiere que la persona aspirante cuente con una dirección de correo electrónico activa, personal e intransferible y que sea destinada para atender la presente Convocatoria y, contar o tramitar el Número de Seguridad Social del Instituto Mexicano del Seguro Social.

En caso de no contar con el número de seguridad social, en el portal electrónico de la SEDU, [www.educacion.cdmx.gob.mx](http://www.educacion.cdmx.gob.mx), en la sección Técnico Superior Universitario, encontrara un instructivo para su trámite.

### **SÉPTIMA. Etapas del proceso de selección**

Las personas aspirantes deberán cumplir en tiempo y forma con las etapas establecidas en la presente base, las cuales son:

#### **7.1. Registro en línea**

Las personas interesadas que cumplan con lo dispuesto en las bases quinta y sexta de la presente Convocatoria y una vez que cuente con los documentos descritos en la sección anterior, deberán realizar su registro en la dirección electrónica [www.educacion.cdmx.gob.mx](http://www.educacion.cdmx.gob.mx) del día **16 de abril de 2018 al 30 de mayo de 2018**, adjuntando dichos documentos en la plataforma de registro.

Al término del registro en línea, se generará un archivo electrónico en formato PDF, que contendrá el comprobante de registro electrónico, el cual deberá imprimir, firmar y conservar, junto con sus documentos originales, para presentarlos en la etapa descrita en el numeral 7.7.

Sólo presentarán documentos para su verificación y cotejo, las personas aspirantes que hayan acreditado de manera satisfactoria cada módulo del curso propedéutico y hayan sido seleccionados de acuerdo a lo establecido en el numeral 7.6 de la presente Convocatoria.

El horario para el registro en línea será durante las 24 horas del día: iniciando a las 00:00 horas y concluyendo a las 23:59 horas, en las fechas establecidas en la presente Convocatoria.

El registro implica la aceptación tácita de los términos de la presente convocatoria.

Todos los trámites son gratuitos.

#### **7.2. Perfil General de Ingreso**

Todas las personas aspirantes deberán llenar el cuestionario denominado “Perfil General de Ingreso a las carreras de Técnico Superior Universitario”, el cual encontrarán en el portal de internet de la SEDU [www.educacion.cdmx.gob.mx](http://www.educacion.cdmx.gob.mx), en la sección Técnico Superior Universitario.

El cuestionario estará disponible para su llenado del **16 de abril al 30 de mayo de 2018**.

### **7.3 Asignación de los lugares para curso propedéutico**

La asignación de espacios para el curso propedéutico se realizará de manera aleatoria tomando en cuenta la capacidad de cada unidad académica y la carrera seleccionada. El listado correspondiente será publicado el **1 de junio de 2018**, en el portal de internet de la SEDU, [www.educacion.cdmx.gob.mx](http://www.educacion.cdmx.gob.mx), o comunicarse al área de atención ciudadana, al teléfono 5134-0770 ext. 1012 de las 9 a 18 horas de lunes a viernes.

Para garantizar la legalidad e imparcialidad en la asignación de espacios, se realizará mediante un sistema informático y se contará con la presencia de un representante de la Contraloría Interna en la Secretaría de Educación de la Ciudad de México.

### **7.4. Envío y contraseña para curso propedéutico**

Del **4 al 8 de junio de 2018** se enviará vía correo electrónico, el usuario y la contraseña para ingresar a la plataforma virtual del curso propedéutico.

Cada aspirante es responsable de verificar la recepción de esta información.

### **7.5. Impartición del Curso propedéutico**

El curso propedéutico será impartido en la modalidad no escolarizada del **11 de junio al 27 de julio de 2018**.

### **7.6 Selección de estudiantes**

Los aspirantes serán seleccionados para cursar las carreras de Técnico Superior Universitario a partir de la acreditación del curso propedéutico y tomando en cuenta la mayor calificación hasta cubrir los 435 lugares de acuerdo a la distribución de espacios establecidos en la base tercera, numeral 3.2. de la presente Convocatoria.

El listado de aspirantes seleccionados se publicará en el portal de internet de la SEDU [www.educacion.cdmx.gob.mx](http://www.educacion.cdmx.gob.mx) el **14 de agosto de 2018** o consultar el listado en el área de atención ciudadana al teléfono 5134-0770 ext. 1012 de lunes a viernes de 9 a 18 horas.

### **7.7. Verificación de documentos**

Con el objetivo de corroborar la veracidad de los datos y documentos proporcionados por las personas aspirantes seleccionadas para cursar las carreras de Técnico Superior Universitario se llevará a cabo la verificación correspondiente del **20 al 24 de agosto de 2018**, en un horario de 9:00 a 18:00 horas, de conformidad con el calendario y lugar establecido en la publicación a la que hace referencia el numeral 7.6 de la presente convocatoria.

Los documentos que las personas aspirantes deberán presentar en original son:

1. Dos (2) originales del comprobante de registro electrónico.
2. Certificado de conclusión de estudios de educación media superior con promedio aprobatorio. En caso de estudios realizados en el extranjero, la resolución de revalidación de estudios correspondientes al nivel de educación media superior emitida por la Secretaría de Educación Pública. (escaneado en un solo archivo por ambos lados, incluso si no contiene algún texto o imagen)
3. Acta de nacimiento (escaneado en un solo archivo por ambos lados, incluso si no contiene algún texto o imagen)

4. Clave Única de Registro de Población (CURP).

5. Comprobante de domicilio con antigüedad no mayor a tres meses (sólo se aceptarán recibos de agua, luz, predial o teléfono fijo).

6. Identificación oficial vigente con fotografía (se aceptarán credencial para votar, cédula profesional o pasaporte. En caso de ser personas menores de 18 (dieciocho) años de edad: pasaporte o credencial escolar (escaneado en un solo archivo por ambos lados, incluso si no contiene algún texto o imagen).

Adicionalmente deberá presentar el documento de asignación de Número de Seguridad Social del Instituto Mexicano del Seguro Social, así como proporcionar la Unidad de Medicina Familiar que le corresponda atendiendo a su domicilio particular.

La información que registró la persona aspirante, deberá coincidir con sus documentos que adjuntó a su solicitud.

En caso de resultar apócrifo cualquiera de los documentos presentados, el aspirante, será dado de baja automáticamente, además de que se hará del conocimiento de las autoridades competentes.

No se concluirá la verificación de la documentación si no presenta todos los documentos originales descritos en la base sexta de la presente Convocatoria.

No hay prórroga para la recepción de documentos.

#### **7.8. Inscripción.**

Quedarán inscritos a las carreras de Técnico Superior Universitario aquellas personas aspirantes que acrediten el curso propedéutico, de conformidad a lo establecido en el numeral 3.4, que hayan sido seleccionadas de acuerdo al numeral 7.6, así como hayan cumplido con la verificación de documentos establecida en el numeral 7.7 de la presente convocatoria.

La asignación de carrera, unidad académica, turno y grupo de las carreras de nivel Técnico Superior Universitario será publicada en el portal de internet de la SEDU, [www.educacion.cdmx.gob.mx](http://www.educacion.cdmx.gob.mx), el día **31 de agosto de 2018**. En caso de dudas, comunicarse al teléfono 5134-0770 ext. 1012.

#### **OCTAVA. Inicio de clases**

El inicio del tetramestre para las carreras de nivel Técnico Superior Universitario será el **3 de septiembre de 2018**.

#### **NOVENA. Calendario de actividades**

<b>Actividad</b>	<b>Fecha</b>
Publicación de la Convocatoria	16 de abril de 2018
Periodo de registro en línea	16 de abril de 2018 al 30 de mayo de 2018
Publicación de asignación de lugares para curso propedéutico	1 de junio de 2018
Envío de usuario y contraseña para el curso propedéutico	Del 4 al 8 de junio de 2018
Curso propedéutico	Del 11 de junio al 27 de julio de 2018
Publicación de listado de aspirantes seleccionados	14 de agosto de 2018
Verificación de documentos e inscripción	Del 20 al 24 de agosto de 2018
Asignación de carrera, unidad académica, turno y grupo	31 de agosto de 2018
Inicio de tetramestre	3 de septiembre de 2018

El calendario escolar será publicado en el portal de internet de la SEDU, [www.educacion.cdmx.gob.mx](http://www.educacion.cdmx.gob.mx) el **3 de septiembre de 2018**.

**DÉCIMA. Restricciones**

-El registro en línea de la persona aspirante no es sinónimo aceptación; exclusivamente le da derecho a participar en el proceso de selección detallado en la presente convocatoria.

-La persona aspirante sólo podrá registrarse en una de las unidades académicas, en una sola carrera y en un turno. La persona que se registre en más de una ocasión, perderá su derecho a participar en la presente convocatoria.

-La selección de unidad académica y turno indica la preferencia de la persona aspirante, la asignación final dependerá del cupo en cada uno.

-Se anulará el registro o la inscripción de las personas aspirantes que proporcionen información o documentos apócrifos.

-No habrá registros ni trámites extemporáneos.

-Para tener la categoría de estudiante, es indispensable que las personas aspirantes cumplan con todas las etapas descritas en la presente convocatoria (registro en línea, acreditación del curso propedéutico, verificación de documentación e inscripción).

-Los resultados tendrán la calidad de inapelables.

**DÉCIMA PRIMERA. Procedimiento de inconformidad ciudadana o queja**

Cualquier persona podrá interponer inconformidad en primera instancia ante la Dirección Ejecutiva de Educación Media Superior y Superior de la Secretaría de Educación de la Ciudad de México, ubicada en Av. Chapultepec, número 49, segundo piso, colonia Centro, delegación Cuauhtémoc, C.P. 06010, Ciudad de México, mediante escrito libre, en días hábiles en un horario de 9:00 a 15:00 horas o ante la Contraloría Interna en la Secretaría de Educación de la Ciudad de México con domicilio en: Calle Nezahualcóyotl núm. 127, Col. Centro, delegación Cuauhtémoc, C.P. 06080, Ciudad de México, o bien ante la Contraloría General en el domicilio ubicado en: Av. Tlaxcoaque, núm. 8, edificio Juana de Arco, colonia Centro, delegación Cuauhtémoc, C.P. 06090, lo anterior de conformidad con lo previsto en el artículo 71 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal.

**DÉCIMA SEGUNDA. Protección de Datos Personales**

Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el antes denominado Sistema de Datos Personales de la Administración Escolar de los Estudios Superiores a cargo de la Secretaría de Educación de la Ciudad de México, el cual tiene su fundamento en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y demás normatividad aplicable.

El responsable del Sistema de Datos Personales es el Lic. Serafín Adrian López Reyes, Director Ejecutivo de Educación Media Superior y Superior.

**DÉCIMA TERCERA. Consideraciones finales**

La selección de personas aspirantes estará en función del cumplimiento en tiempo y forma de los requisitos establecidos en la presente Convocatoria hasta cubrir los 870 espacios disponibles para formar parte de curso propedéutico y los 435 espacios disponibles para ingresar a las carreras de Técnico Superior Universitario.

Esta convocatoria constituye el marco normativo del proceso de selección para ingresar a las carreras de Técnico Superior Universitario impartidas por la Secretaría de Educación de la Ciudad de México.

Los casos no contemplados en la presente convocatoria serán resueltos por la Dirección Ejecutiva de Educación Media Superior y Superior, adscrita a la Secretaría de Educación de la Ciudad de México.

Para cualquier duda sobre la presente Convocatoria, las personas aspirantes podrán establecer contacto a través del correo electrónico [tsu@educacion.df.gob.mx](mailto:tsu@educacion.df.gob.mx).

La presente Convocatoria entrará en vigor a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y será aplicable para el ingreso al ciclo escolar 2018-2019 I de las carreras de Técnico Superior Universitario.

**Transitorio**

**ÚNICO.** - Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, para su difusión.

Ciudad de México, a 10 de abril de 2018.

(Firma)

**LIC. MAURICIO RODRÍGUEZ ALONSO**  
**SECRETARIO DE EDUCACIÓN**



**GACETA OFICIAL**  
**DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

### MILPA ALTA

**LIC. MARIA DEL CARMEN SALAZAR ALVARADO DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL**  
Directora General de Desarrollo Social, con fundamento en los artículos 1, 37, 38 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México; artículo 120 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; artículos 96, 97, y 101 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, tengo a bien emitir el siguiente:

**AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL “CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL DELEGACIONALES” QUE SE LLEVARÁ A CABO EN LA DELEGACIÓN MILPA ALTA, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL, PARA EL EJERCICIO 2018**

#### **I. NOMBRE DEL PROGRAMA SOCIAL Y DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE**

“Centros de Desarrollo Infantil Delegacionales en Milpa Alta (CENDIS)”

#### **1.2. DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DE PROGRAMA:**

Delegación Milpa Alta  
Dirección General de Desarrollo Social (área responsable del gasto)  
Dirección de Gestión Social (área administrativa)  
Subdirección de Equidad Social  
Coordinación CENDIDEL (área operativa)

#### **1.3. UNIDADES ADMINISTRATIVAS INVOLUCRADAS EN LA OPERACIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL.**

Dirección de Administración

#### **1.4. DEPENDENCIAS INVOLUCRADAS.**

Secretaría de Finanzas

#### **1.5. RESPONSABILIDADES Y ACTIVIDADES DE CADA UNA DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS.**

##### **UNIDAD ADMINISTRATIVA**

Delegación Milpa Alta  
Dirección General de Desarrollo Social  
  
Subdirección de Equidad Social  
Dirección General de Administración

##### **ACTIVIDAD**

Órgano político responsable  
Responsable de Autorizar y Evaluar los programas sociales y Acciones Sociales  
Elabora la Autorización Expresa y el Convenio  
Área responsable de aportar los recursos financieros

#### **II. Alineación Programática:**

**Programa Sectorial de Desarrollo Social de 2013-2018**

**Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018**

Eje 1, Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano

Objetivo Sectorial

Fortalecer el cumplimiento efectivo de los derechos sociales que potencien las capacidades de las personas en situación de pobreza, a través de acciones que incidan positivamente en la alimentación, la salud y la educación.

#### **Área de oportunidad**

Atención a grupos mayoritariamente discriminados, en este caso se refiere a mujeres, las niñas y los niños, por lo que el programa social busca colocar a estos dos grupos como principales sujetos de atención y cuidado.

Se busca priorizar las siguientes áreas de oportunidad:

- 1.- Exclusión, maltrato y discriminación. Busca eliminar cualquier conducta discriminatoria que inhiba el ejercicio pleno de los derechos humanos y el acceso a una vida digna con mayor bienestar social.
- 2.- Daños a la salud asociada a ciertos padecimientos. Formar buenos hábitos alimenticios y proporcionar alimentos nutritivos durante la estancia de los menores en cada Centro de Desarrollo Social.
- 3.- La calidad aún deficiente de la educación y la persistencia de inequidades en el acceso a la misma.

4.- Garantizar el acceso y permanencia de la niñez a la educación inicial y preescolar.

#### **Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.**

Asegura alimentación nutritiva, educación y Salud a los menores inscritos al programa.

#### **Educación**

##### **Objetivo 1**

Impulsar el mejoramiento de la calidad de la educación para que los estudiantes cuenten con los conocimientos científicos, competencias y habilidades que favorezcan el desarrollo pleno de sus capacidades y de los valores que demanda una sociedad democrática e igualitaria, entre los que destacan la laicidad y el enfoque de género y de derechos humanos.

##### **Meta 1**

Contribuir a elevar con efectividad y eficiencia los resultados de aprendizaje significativo de las escuelas e instituciones educativas de la ciudad de México, en el marco de las facultades y ámbitos de competencia del Gobierno de la Ciudad.

##### **Líneas de acción:**

Promover la readecuación y/o la implementación de nuevos modelos educativos, contenidos y estrategias pedagógicas, así como sistemas de gestión educativa en los diversos niveles educativos de las escuelas de ciudad para lograr que la educación sea accesible, asequible, adaptable y aceptable, a fin de propiciar la formación integral de las personas y favorecer su realización plena, la mejora de su calidad de vida y su capacidad de contribuir a una sociedad más justa y humanitaria.

#### **Alimentación**

##### **Objetivo 1**

Contribuir a la consecución de seguridad alimentaria y una menor malnutrición de los habitantes de la entidad, en particular en función de su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras.

##### **Meta 1**

Incrementar el acceso a alimentos nutritivos, balanceados y de buena calidad por parte de la población del Distrito Federal.

##### **Líneas de acción:**

Promover que las mujeres en condición de vulnerabilidad tengan acceso a programas que mejoren la alimentación de su familia.

#### **Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.**

Promoción de la equidad

Se beneficia a las familias que requieren el servicio de cuidado y atención de sus hijos e hijas, propiciando un trato justo e igualitario, referente a los procesos internos que llevan a cabo los CENDIS.

**La Ley de Atención Integral para el Desarrollo de las Niñas y los Niños en la Primera Infancia en el Distrito Federal se dirige específicamente a las niñas y niños de 0 a 6 años de edad, se beneficia a este grupo de edad con el servicio de alimentación y educación.**

### **III. Diagnostico:**

Los primeros años de vida ejercen una influencia muy importante en el desenvolvimiento personal y social de todos los niños; en ese periodo desarrollan su identidad personal, adquieren capacidades fundamentales y aprenden las pautas básicas para integrarse a la vida social. Los avances de las investigaciones sobre los procesos de desarrollo y aprendizaje infantil coinciden en identificar un gran número de capacidades que los niños desarrollan desde muy temprana edad e igualmente confirman su gran potencialidad de aprendizaje; basta recordar que el aprendizaje del lenguaje -una conquista intelectual de orden superior- se realiza durante la primera infancia.

El Jardín de Niños -por el hecho mismo de su existencia- constituye un espacio propicio para que los pequeños convivan con sus padres y con adultos y participen en eventos comunicativos más ricos y variados que los del ámbito familiar e igualmente propicia una serie de aprendizajes relativos a la convivencia social; esas experiencias contribuyen al desarrollo de la autonomía y la socialización de los pequeños

La educación preescolar tiene propósitos definidos que apuntan a desarrollar sus capacidades y potencialidades mediante el diseño de situaciones didácticas destinadas específicamente al aprendizaje. De este modo la educación preescolar, además de preparar a los niños para una trayectoria exitosa en la educación primaria, puede ejercer una influencia duradera en su vida personal y social.

De acuerdo con los fundamentos legales que rigen la educación, el nuevo programa de educación preescolar será de observancia general en todos los planteles y las modalidades en que se imparte educación preescolar en el país, sean éstos de sostenimiento público o privado. Tanto su orientación general como sus componentes específicos permiten que en la práctica educativa se promueva el reconocimiento, la valoración de la diversidad cultural y el diálogo intercultural.

Las educadoras desempeñan un papel fundamental para promover la igualdad de oportunidades de acceso al dominio de los códigos culturales y de desarrollo de competencias que permitan a los niños y las niñas del país una participación plena en la vida social. El hecho de compartir determinados principios, asumirlos en el actuar pedagógico y comprometerse con ellos, favorece mejores condiciones para el intercambio de información y coordinación entre los maestros y fortalece las formas de trabajo concertadas que den origen a un verdadero trabajo de gestión escolar.

La educación inicial se basa en un contexto de normas que son fundamentales para el desarrollo y operatividad de los centros de desarrollo infantil delegacionales, por lo cual aplicarse a la normatividad da la oportunidad de brindar mejores servicios y una calidad en la educación, para ello es fundamental que el personal educativo cuente con el perfil adecuado para la formación académica de las niñas y los niños.

### **III.1. Antecedentes**

El programa inicia a partir del año 1998 con la finalidad de atender a las niñas y los niños de madres trabajadoras jefas de familia, brindando un lugar seguro para su cuidado y educación inicial y formativa.

### **III.2. Problema Social Atendido por la Actividad Institucional**

De acuerdo a la Encuesta Intercensal 2015 realizada por el Instituto Nacional de estadística y Geografía (INEGI) por cada 100 hogares a nivel nacional tienen un jefe de familia y 35 de estos son dirigidos por una mujer. Entre el 2010 y 2014, se aprecia un incremento de la razón de hogares con jefa de familia respecto a los que tienen jefe del 33 al 37 %. De acuerdo a las cifras del conteo de población 2010, realizado por el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI), el total de la población en la Delegación Milpa Alta es de 137,927 habitantes de los cuales 21,205 son infantes menores de 6 años así mismo, derivado de la incorporación de madres al campo laboral y a la necesidad de tener un espacio en donde los hijos de las madres trabajadoras pudieran estar protegidos durante su jornada laboral se tuvo a bien crear los Centros de Desarrollo Infantil Delegacionales con la finalidad de promover el desarrollo integral de los infantes desde la temprana edad, con una capacidad de atención de 700 niñas y niños de 1 año y seis meses a 5 años 11 meses de mujeres trabajadoras, a través de los siete diferentes Centros de Desarrollo Infantil en la Delegación Milpa alta.

### **III.3. Definición de la Población Objetivo del Programa Social**

#### **Poblaciones**

#### **Población potencial**

Basada en las cifras del XIII Censo de Población y Vivienda del INEGI 2010, que revelan que en Distrito Federal habitan 1,937,538 menores de 14 años; lo que representa el 21.9 % de la población total capitalina.

#### **Población Objetivo**

El problema social identificado y su magnitud en la Delegación Milpa Alta es con 21,205 menores de 0 a 5 años lo que representa el 16.23 % de la Población Potencial.

#### **Población beneficiada o derechohabiente**

La población que atenderá la actividad institucional son 700 niñas y niños de 1 año y seis meses a 5 años 11 meses de madres trabajadoras, padres trabajadores y estudiantes, a través de los diferentes Centros de Desarrollo Infantil Delegacionales, lo que representa el 3.3% de la Población Objetivo.

Derivado que es menor la población derechohabiente se tomara en cuenta el artículo 11 “Ciudad Incluyente” de la Constitución Política de la Ciudad de México se establecen los grupos de atención prioritaria, indicando que: La Ciudad de México garantizará la atención prioritaria para el pleno ejercicio de los derechos de las personas que debido a la desigualdad estructural enfrentan discriminación, exclusión, maltrato, abuso, violencia y mayores obstáculos para el pleno ejercicio de sus derechos y libertades fundamentales. Reconoce como grupos de atención prioritaria, al menos y de manera enunciativa a: las mujeres, las niñas, niños y adolescentes, las personas jóvenes, personas mayores, personas con discapacidad, personas

LGBTTTI, personas migrantes y sujetas de protección internacional, víctimas de violaciones a los derechos humanos o de la comisión de delitos, personas en situación de calle, personas privadas de su libertad, personas que residen en instituciones de asistencia social, personas afrodescendientes y personas de identidad indígena.”

#### **IV. Objetivos y Alcances**

##### **IV.1. Objetivo General**

Proporcionar a través de los Centros de Desarrollo Infantil cuidados, alimentación, hábitos, habilidades y actitudes a niñas y niños que se encuentran en la edad de 1 año 6 meses y de 5 años 11 meses, que se desprenden del programa de Educación Inicial y preescolar establecido por la Secretaría de Educación Pública, que en conjunto con el personal educativo, administrativo y operativo constituyen el desarrollo adecuado de los infantes.

##### **IV.2. Objetivos Específicos.**

Contribuir a una Educación de Calidad a través de capacitaciones, cursos, talleres al personal educativo

Cumplir con la normatividad vigente que establece el programa de Educación Preescolar

Proporcionar una alimentación sana y balanceada.

Las actividades que se realizan dentro de los CENDIS, se encuentran encaminadas a fomentar la equidad social y se favorece la igualdad entre niñas y niños a través de los planes y programas que de la Secretaría de Educación Pública (SEP), con base en el marco de la convivencia.

##### **IV.3. Alcances**

Respaldar el derecho a la educación brindando educación básica (inicial y preescolar) a niños en la edad de 1 año 6 meses y los 5 años 11 meses, a través de actividades pedagógicas de acuerdo a planes y programas de la Secretaría de Educación Pública (SEP), las actividades que se realizan dentro de los CENDIS, se encuentran encaminadas a fomentar la equidad social y se favorece la igualdad entre niñas y niños a través de los planes y programas que de la Secretaría de Educación Pública (SEP), con base en el marco de la convivencia.

#### **V. Metas Físicas**

La meta de cobertura de la población objetivo que se atenderá es de 700 personas (niñas y niños entre 1 año y seis meses y 5 años y 11 meses) para el ejercicio fiscal 2018.

Nota: La meta física puede variar (aumentar o bajar) en función a diversas circunstancias. Cuando por razones presupuestales el programa no pueda lograr en sus primeras fases la plena universalidad se apegará a el artículo 27 de la Ley De Desarrollo Social Para el Distrito Federal (Publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el día 23 de mayo del 2000) se optará por la focalización territorial para delimitar un ámbito socio-espacial en el que dicho programa se aplicará a todos los habitantes de dicho territorio que reúnan las características del programa específico.

A si como el Artículo 47.- Todo proceso por el cual resulte una resolución a favor o en contra del asunto en cuestión, estará sustentado por los principios de imparcialidad, buena fe, legalidad, certidumbre jurídica y gratuidad.

#### **VI.- Programación Presupuestal**

Los Centros de Desarrollo Infantil Delegacionales (CENDIDEL), son instituciones cuya misión es otorgar con oportunidad y calidad un servicio educativo-asistencial en los niveles inicial y preescolar, preferentemente, a los hijos de madres, padres o estudiantes trabajadores, hasta donde los recursos humanos, económicos y materiales lo permitan según la capacidad instalada.

Se tiene un presupuesto asignado de \$ (600,000.00 seis cientos mil pesos 00/100 M.N) para la compra de alimentos que consumen los niños y las niñas diariamente (desayuno y comida), se manejan partidas presupuestales con lo cual se adquiere Medicamentos, alimentos, material de limpieza y material didáctico, por lo que el resto del presupuesto estará sujeto a la recaudación de cada uno de los Centros generadores (Centros de Desarrollo Infantil Delegacionales).

#### **VII.- Requisitos y Procedimientos De Acceso**

##### **VII.1. Difusión:**

Se realiza con carteles fuera de los siete CENDIS, en la primera semana de enero. Así mismo se podrá solicitar información al teléfono 58 62 31 50, extensión 1519 (Coordinación de Centros de Desarrollo Infantiles Delegacionales), de 08:00 a 18:00 horas, de lunes a viernes.

### **Acceso**

La Coordinación de CENDIDEL hace una revisión de la lista de espera y selecciona a los beneficiarios de acuerdo al orden de registro, posteriormente se clasifica por edades y el grado correspondiente para contemplar los espacios disponibles en cada CENDI, se coteja que la documentación del seleccionado se encuentre completa para su ingreso.

Se publica un listado de los beneficiarios aceptados que se coloca en los CENDIS, indicando el día, horario que se tienen que presentar, Así como aviso por vía telefónica al teléfono referido.

En caso de no ser aceptado se informa el estado que se encuentra su trámite y las opciones que se puede ofrecer para que las niñas y los niños tengan acceso a un espacio educativo.

### **VII.2. Requisitos de acceso:**

- 1.-Ser hijo de madre o padre trabajador (a) que acredite la guarda y custodia o estudiante.
- 2.-La madre trabajadora, padre trabajador (que acredite la guarda y custodia) presentar la situación laboral, con el último recibo de pago en original y copia (se devolverá el original una vez cotejada). A falta del documento requerido, se solicitará carta bajo protesta de decir verdad, en la que se haga constar su situación laboral. En el caso de los estudiantes presentar comprobante de estudios vigente y con sello de la institución oficial.
- 3.-Acta de nacimiento del menor, en original y copia, (se devolverá el original una vez cotejada)
- 4.-CURP del menor, en original y copia, (se devolverá el original una vez cotejada),
- 5.-Cuatro fotografías del menor, tamaño infantil, (color o blanco y negro),
- 6.-Cartilla de vacunación del menor, actualizada, original y copia, (se devolverá el original una vez cotejada),
- 7.-Cuatro fotografías tamaño infantil (color o blanco y negro) de la(s) persona(s) autorizada(s) por la madre, para recoger al menor, quienes deberán ser mayores de 18 años.
- 8.-Entrevista inicial con la madre o tutor del menor con las áreas médicas (trabajo social, nutrición, psicología y pedagogía).
- 9.- Análisis clínicos de las niñas y niños con interpretación, en caso de requerir tratamiento se debe indicar. Entregar al médico y/o área de enfermería del CENDIDEL para su correspondiente trámite.
- 10.- Cubrir el listado de material de higiene y pedagógico de acuerdo al grado escolar que le corresponda.
- 11.- Cubrir la Cuota de Inscripción (pago único) y de Alimentación de Acuerdo a las Reglas de Operación de Recaudación e Ingresos (los primeros cinco días hábiles de cada mes).

Al estar cubierto todos los requisitos, se presenta el recibo de pago por concepto de inscripción, se entregará la lista de material, mismo que será entregado al CENDI donde fue inscrito el menor. La documentación antes referida deberá ser legítima, en caso contrario será causa de baja del menor.

En el caso de que se presente una situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los requerimientos y documentación a presentar para la inclusión de las personas en el programa social, puede variar, en cuyo caso, se emitirán lineamientos específicos.

### **VII.3 Procedimientos de acceso:**

En la Coordinación de los CENDIS se reciben a los usuarios y se informan los requisitos y criterios de selección al inscribirse en la lista de espera, así como la disposición de lugares en cada CENDI, la actividad institucional está dirigida a madres trabajadoras, padres trabajadores que tengan la guarda y custodia de sus hijos; y estudiantes; también es considerada la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal art. 47. Al inscribirse en la lista de espera se entregará un comprobante con número de folio que indica la entrega de documentación en donde se garantiza su registro, sin embargo, no su incorporación a la actividad institucional, depende de la disposición de lugares en cada CENDI.

Los criterios de aceptación dependen de los espacios disponibles en cada CENDI. Posteriormente se entregará documentación solicitada así como entrevistas con las diferentes áreas: Trabajo Social, Psicología, Nutrición; en el CENDI de su elección previa llamada de notificación de aceptación por parte del CENDI.

Podrán consultar el estado de su trámite y su aceptación al programa en la Coordinación CENDIDEL. En caso de las personas no beneficiadas; tienen derecho a recibir los motivos para la negativa de acceso, en la coordinación CENDIDEL donde se realizó el trámite de inscripción a la lista de espera.

En el caso de que se presente una situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los requerimientos y documentación a presentar para la inclusión de las personas en el programa social, puede variar, en cuyo caso, se emitirán lineamientos específicos.

Cuando haya sido beneficiado del programa formará parte de un padrón el cual será publicado que conforme a la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal será de carácter público, siendo reservados sus datos personales de acuerdo con la normatividad vigente.

Todos los trámites de esta actividad institucional son gratuitos, el servidor público no deberá proceder de manera diferente a lo establecido en las Reglas de Operación. En ningún caso las y los servidores públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las Reglas de Operación.

#### **VII.4 Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal**

##### **Baja o Suspensión**

No cumplir con el pago de las cuotas en tiempo y forma antes descrito (suspensión temporal de servicio alimentario).

No apegarse al reglamento interno de cada CENDI (Marco de Convivencia para Escuelas SEP), así como la Carta Compromiso.

No cumplir con los Requisitos establecidos en las Reglas de Operación del Programa establecidas por Gaceta Oficial de la Ciudad de México).

No apegarse a la Guía Operativa para la Organización y Funcionamiento de los Servicios de Educación Inicial, Básica, Especial y para Adultos de Escuelas Públicas en la Ciudad de México (vigente).

#### **VIII. Procedimientos de Instrumentación**

##### **VIII.1. Operación.**

El horario de servicio en los siete CENDIS será de 8:00 a 15:00 horas.

El personal adscrito a los CENDIS se ajustará a los horarios antes descritos; así como el periodo vacacional que se determine derivado de las actividades que se realizan con las niñas y los niños, según convenga con el servicio que se ofrece: calendario SEP y /o calendario del Gobierno del Distrito Federal autorizado por la Subdirección de Equidad Social.

El personal responsable de cada CENDI integrará el expediente para cada beneficiario, que contendrá los documentos descritos en los requisitos para su valoración y dictamen, manteniendo actualizado el listado para la correcta integración del padrón de beneficiario.

El personal que se incorpore a trabajar en los CENDIDEL, deberá cumplir estrictamente con el perfil que al cargo sea asignado.

La operación de los CENDIS correspondiente al área pedagógica se realiza conforme al Plan Sectorial de Educación de la Secretaría de Educación Pública, a través de los Programas de Educación Inicial y Educación Preescolar.

La coordinación de CENDIDEL estará de manera permanente en el Centro de Desarrollo Infantil Delegacional Benito Juárez, para mayor agilidad de las gestiones y vinculaciones administrativas que se desarrollan en los diferentes CENDIS con los que cuenta la demarcación.

De acuerdo a las necesidades de los diferentes servicios del programa, la Subdirección de Equidad Social será responsable de realizar los cambios de personal pertinentes, que permitan mejorar la calidad educativa de los infantes en los tiempos que sea requerido.

En el mes julio se llevan a cabo esquemas de capacitación permanente en materia de derechos humanos, transparencia, datos personales, ética pública, equidad de género, igualdad y no discriminación y atención ciudadana y área pedagógica dirigido a todo el personal y las diferentes áreas responsables del Servicio.

Todo el personal adscrito a los CENDIS deberá apegarse al Reglamento, así como las Normas y Lineamientos que derivan de la Educación Inicial y Preescolar que se realizan con sus funciones respectivas.

Todos los beneficiarios (madres de familia, padres, tutores, estudiantes) se invitarán a participar a diversas actividades de formación e información como: pláticas, talleres, cursos, encuentros, o foros sobre los diversos tipos y modalidades de violencia de género, así como la capacitación en materia de derechos de las mujeres, etc.

Por lo que respecta al pago de cuota de alimentación una vez realizado el depósito no es posible realizar devolución del mismo ya que la Coordinación de CENDIS solo canaliza el recurso al área de Contabilidad y Caja.

Los datos personales de las personas beneficiarias o derechohabientes del programa social, y la información adicional generada y administrada, se registrarán por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

Todo material de difusión como Reglamento, convenios, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen con ellos, deben llevar impresa la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Todos los trámites a realizar son gratuitos, o en su caso de las cuotas alimenticias y de inscripción se basará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Durante los procesos electorales, en particular en las campañas electorales no se suspenderá la Actividad Institucional, sin embargo, atendiendo a los principios de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben observarse en los procesos electorales, los beneficios del programa social no serán entregados en eventos masivos o modalidades que afecten el principio de equidad en la contienda electoral. La ejecución del programa social, se ajustará al objeto y reglas de operación establecidas, evitando su utilización con fines electorales distintos al desarrollo social, en el marco de los procesos electorales, para evitar en todo momento, su vinculación con algún partido político, coalición o candidatura particular.

El personal adscrito a los CENDIDEL, con apoyo de la Secretaría de Salud del Gobierno del Distrito Federal, deberá realizarse semestralmente los exámenes médicos siguientes:

Biometría hemática.

Examen general de orina.

Coproparasitoscópico en serie de tres.

Exudado faringe.

Dependiendo del resultado obtenido en dichos exámenes, el personal que lo requiera, deberá someterse al tratamiento médico correspondiente.

Todo el personal de base de los CENDIDEL deberá tramitar de manera personal y oportunamente sus solicitudes de incidencias con el fin de obtener la autorización respectiva en la Coordinación Delegacional.

El personal docente, administrativo, técnico y de servicios generales de los CENDIDEL, deberá cumplir eficientemente con las funciones asignadas.

El personal administrativo, docente, técnico y de servicios generales de los CENDIS en la delegación Milpa Alta, deberán tener un trato amable y de respeto para las niñas y niños beneficiarios, madres y padres de familia y demás personal del plantel, conforme lo señala la fracción quinta del artículo 47 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

## **VIII.2 Supervisión y control.**

### **Mecanismos de Supervisión:**

- a) La Coordinación de Cendis, realiza los reportes de visitas de supervisión, de manera bimestral de las actividades desarrolladas en los diferentes Centros de Desarrollo Infantil Delegacionales de la Demarcación.
- b) El personal responsable de cada CENDIS, lleva a cabo el monitoreo permanente de las diferentes actividades que se realizan y a su vez emite un reporte mensual de las mismas a la Coordinación de CENDIDEL
- c) Mensualmente se llevan a cabo reuniones entre los responsables de cada CENDI y la Coordinación de CENDIDEL, con el objetivo de compartir experiencias, expresar ideas e intercambiar propuestas de mejora en la atención que se proporciona a los beneficiarios.

### **Mecanismos de control:**

- a) La Coordinación de CENDIDEL realiza informes mensuales de las actividades que se llevan a cabo.
- b) La Coordinación de CENDIDEL con la información proporcionada por las personas responsables de cada CENDI elabora informes mensuales, trimestrales y anuales sobre las actividades realizadas.
- c) Además, se incorporará la aplicación de encuestas de percepción de los beneficiarios, como una herramienta de Evaluación de la Calidad del Programa y la atención brindada.

## **IX. Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana.**

El interesado podrá presentar su reclamo o inconformidad con el programa y/o las Unidades Administrativas encargadas de su aplicación, ante la Dirección General de Desarrollo Social, la Dirección de Gestión Social, la Subdirección de Equidad Social, la Coordinación de CENDIDEL y la Contraloría Interna, esta última con número telefónico 5862 3150 Ext. 1201.

Las oficinas antes mencionadas se encuentran ubicadas dentro del Edificio "Morelos" en Avenida Constitución esquina Andador Sonora, Villa Milpa Alta, delegación Milpa Alta, con teléfono 5862 3150 y extensiones 1501, 1506 y 1519.

Para lograr una adecuada comunicación con las y los beneficiarios, la Coordinación de CENDIDEL implementará un buzón para la recepción de comentarios, garantizando la confidencialidad de quienes los emiten. En caso de no recibir respuesta a la inconformidad, el quejoso podrá acudir ante la oficina de la contraloría interna correspondiente, dependiente de la Contraloría General del Distrito Federal.

Informar que en caso de que la dependencia o entidad responsable del programa social no resuelva la queja, las personas beneficiarias o derechohabientes podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos de los programas sociales o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, a la Contraloría General de la Ciudad de México.

Se prohíbe cualquier acto o conducta discriminatoria por acción u omisión por parte de las personas servidoras públicas en la implementación, seguimiento o evaluación del programa social. La violación a esta disposición será sancionada conforme al marco jurídico vigente en la Ciudad y las personas beneficiarias podrán acudir al Consejo Para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México, COPRED, para su investigación.

Atención a la ciudadanía para denunciar cualquier delito electoral es la línea telefónica INETEL (01800 433 2000).

#### **X. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD.**

La oficina de Coordinación de CENDIDEL tendrá a disposición de manera permanente, los días hábiles del año, en horario de 09:00 a 18:00 horas, la información impresa que contenga los requisitos de acceso al servicio, misma que se entregará al demandante que así lo solicite. La o él peticionario que cumpla con los requisitos contenidos en las presentes reglas de operación, podrá acceder al servicio hasta agotar los espacios disponibles.

La atención e información que se brinde a él o la demandante, será siempre acorde con la transparencia, la claridad en la exposición, la equidad, sin favoritismo de ninguna índole ni discriminación por motivos de género, edad, preferencia sexual, origen étnico o religión.

La Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de Desarrollo Social, y de incumplimiento a lo estipulado en estas Reglas de Operación, cuyo domicilio se encuentra en Av. Tlaxcoaque N° 8 Edificio “Juana de Arco” colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06090.

“Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos pueden ocurrir en al menos los siguientes casos:

- a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por un programa social) y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo.
- b) Cuando la persona derechohabiente de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.
- c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.”

Con base en el artículo 51 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal “Las personas derechohabientes o beneficiarias de los programas sociales, tendrán los siguientes derechos y

Obligaciones:

- a) A recibir una atención oportuna, de calidad, no discriminatoria y apegada al respeto, promoción, protección y garantía de sus derechos;
- b) En cualquier momento podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, en los términos de la normativa aplicable;
- c) Acceder a la información de los programas sociales, reglas de operación, vigencia del programa social, cambios y ajustes; de conformidad con lo previsto por las Leyes de Transparencia y de Protección de Datos Personales;
- d) A interponer quejas, inconformidades, reclamos, denuncias y/o sugerencias, las cuales deberán ser registradas y atendidas en apego a la normatividad aplicable;
- e) Bajo ninguna circunstancia le será condicionado la permanencia o adhesión a cualquier programa social, siempre que cumpla con los requisitos para su inclusión y permanencia a los programas sociales;
- f) A solicitar de manera directa, el acceso a los programas sociales;
- g) Una vez concluida la vigencia y el objetivo del programa social, y transcurrido el tiempo de conservación, la información proporcionada por las personas derechohabientes o beneficiarias, deberá ser eliminada de los archivos y bases de datos de la Administración Pública del Distrito Federal, previa publicación del aviso en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, con al menos 10 días hábiles de anticipación.
- h) Toda persona derechohabiente o beneficiario queda sujeta a cumplir con lo establecido en la normativa aplicable a cada Programa social.

La Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de Desarrollo Social.

#### **XI.- Mecanismos De Evaluación E Indicadores**

Nivel de Objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de Cálculo	Tipo de Indicador	Unidad de Medida	Medios de Verificación	Unidad Responsable de la Medición
Fin	Contribuir a Disminuir el índice en deficiencia alimentaria, tanto por deficiencia como por exceso, en población preescolar (niños de 0 a 5 años de edad).	Porcentaje de personas que alcanzan un desarrollo adecuado en talla y peso.	$(\text{número de asistentes} / \text{número de convocados}) * 100$	Eficacia/ porcentaje	Persona	Padrón de beneficiados	Coordinación De CENDIDEL
Propósito	*Proporcionar atención a los usuarios de los CENDIDEL en, Milpa Alta coadyuvando a una alimentación balanceada a niños y niñas.	Porcentaje de contribución al acceso a la educación de los menores de 1 año y seis meses a 5 años y seis meses.	Medición y registro conforme a las tablas establecidas por el Instituto Nacional de Pediatría	Eficacia/ porcentaje	Persona	Porcentaje /graficas de nutrición y medición pesa y talla reporte inicial y final.	Coordinación de CENDIDEL (área de Nutrición)
Componentes	Los hijos e hijas de madres trabajadoras cuya edad oscile entre 1 año y seis meses a 5 años 11 meses, tienen acceso a una alimentación equilibrada, adecuada y nutritiva para desarrollarse física e intelectualmente, durante su estancia en los CENDIS. * Conocer la calidad del servicio	Cantidad de niños inscritos y porcentaje personal beneficiado Encuesta de satisfacción	$(\text{Abasto alimenticio solicitado} / (\text{personal beneficiado}) * 100$ Total, de respuestas positivas / total de encuestas aplicadas ) *100	Eficacia/porcentaje Calidad/ Porcentaje	Persona	Padrón de beneficiados. Graficas de satisfacción muestra representativa.	Coordinación de CENDIDEL
Actividades	*Diseñar menús que respondan a las necesidades de nutrición de la población infantil preescolar y realizar padrón de beneficiados inscritos al programa, actualización mensual de base de datos.	Listados de beneficiados / personas atendidas.	$\text{número de asistentes} / \text{número de convocados}) * 100$	Eficacia/ porcentaje	Persona	Reportes de los diferentes CENDIS	Coordinación de CENDIDEL

### XI.1. Evaluación

La Evaluación Interna se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

La encargada de realizar la evaluación interna será la Coordinación de Centros de Desarrollo Infantil Delegacionales (CENDIS). Los indicadores cuantitativos del programa serán el número de beneficiados y el porcentaje de cobertura.

El responsable de elaborar la evaluación interna es la Subdirección de Equidad Social.

Derivado de los procesos de evaluación interna se llevarán a cabo encuestas, visitas oculares, cédulas de calidad, censo a los beneficiarios o tutores, con la finalidad de precisar la información y mejorar el programa.

### XI.2. Indicadores de Gestión y de Resultados

	Nivel	Objetivo
Fin		Contribuir a disminuir el índice de rezago educativo, y en deficiencia alimentaria y exceso, en población preescolar (niños de 1 a 5 años de edad).
Propósito		Los hijos e hijas de madres trabajadoras, padres o estudiantes cuya edad oscile entre 1 año y seis meses a 5 años 11 meses, tienen acceso a una educación, cuidados y alimentación equilibrada, adecuada y nutritiva para desarrollarse física e intelectualmente, durante su estancia en los CENDIS.
Componentes		Brindar cuidados, educación y alimentos nutritivos, en porciones adecuadas, basado en el diseño de menú acorde al estrato de edad de los menores inscritos en los CENDIS.
Actividades		Diseñar programas y menús que respondan a las necesidades de nutrición de la población infantil preescolar.

### XII. Formas de Participación Social

Las madres, padres o estudiantes usuarios de los CENDIDEL, participan en reuniones y asambleas escolares, de estas designarán entre ellos a quienes los representen, así se conformarán las mesas de padres de familia o comités, participando en diversas actividades.

Las madres trabajadoras, padres o estudiantes beneficiarias de los CENDIDEL participan durante todo el año de acuerdo a las fechas conmemorativas; como es desfiles, concurso de inter-CENDIS, así como a las actividades planeadas en cada plantel de acuerdo a las estrategias diseñadas como pláticas pedagógicas y psicológicas.

### XIII. Articulación Con Otros Programas Y Acciones Sociales.

Programa Social	Quien lo opera	Objetivo General	Población objetivo	Bienes y/o servicios que otorga	Complementariedad o Coincidencia	Justificación
Programa de Apoyos alimentarios	DIF.D.F.	Mejorar la canasta alimentaria de la población del D.F., en familias con carencia alimentaria.	la Población vulnerable, de 18 a 67 años; y a Niñas y niños de 0 a 6 años inscritos en escuelas públicas en situación de carencia por acceso a la alimentación y desnutridos	Entrega de despensas.	Coincidencia	Coadyuva a mejorar la calidad de vida de sus beneficiarios al brindar alimentos sanos y así disminuir la desnutrición y obesidad.

La atención a los beneficiarios del programa de Centros de Desarrollo Infantil Delegacionales (CENDIDEL), es un programa de carácter delegacional, con recursos propios y reglas claras, sin la participación de algún otro ente público. Para su desarrollo y mejora se podrán tomar en cuenta principios establecidos en algún otro programa local o federal con el mismo sentido.

#### **XIV. Mecanismos de Fiscalización**

Las personas Contraloras Ciudadanas de la Red de Contralorías Ciudadanas que coordina y supervisa la Contraloría General, vigilarán en el marco de sus derechos y obligaciones establecidos en la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal y en los Lineamientos del programa de Contraloría Ciudadana, el cumplimiento de las presentes reglas de operación, así como de las normas y procedimientos aplicables a la programación y ejecución del programa social y el ejercicio de los recursos públicos.

#### **XV. Mecanismos de Rendición de Cuenta**

Se enviarán reportes trimestrales de las actividades que se realizan en los CENDIS, que contendrán nombre, edad, sexo, CURP de los beneficiarios.

Se realizarán menús de los alimentos que consumen las niñas y los niños semanalmente en los CENDIS, contemplando la población y características de los beneficiarios, podrán ser consultados en la Subdirección de Equidad Social.

El padrón de beneficiarios se actualizará mensualmente.

El realizará evaluaciones internas.

#### **XVI. Criterios para la Integración y Unificación del Padrón Universal de Personas Beneficiarias o Derechohabientes\***

Se construirá un padrón unificado y actualizado de la actividad institucional, se entregará el respectivo padrón de beneficiarios en medios magnético e impreso a la Comisión de Vigilancia y Evaluación de Políticas y Programas Sociales de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal. Así como la versión electrónica de los mismos a la Secretaría del Desarrollo Social de la Ciudad de México a efecto de incorporarlos al Sistema de Información del Desarrollo Social (SIDESO) e iniciar el proceso de integración del padrón unificado de beneficiarios de la CDMX, de acuerdo a lo establecido en la fracción II del Artículo 34 de la LDSDF.

Cuando le sea solicitado, otorgará a la Contraloría General de la Ciudad de México toda la información necesaria que permita cumplir con el programa de verificación de padrones de beneficiarios de programas sociales, diseñado por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México e implementado por la Contraloría. Ello con la intención de presentar los resultados del mismo al órgano Legislativo de la Ciudad de México, salvaguardando siempre conforme a la Ley los datos personales de los beneficiarios.

La siguiente información se mantendrá impresa y se difundirá en la página Delegacional [www.milpaalta.cdmx](http://www.milpaalta.cdmx).

“El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 34 de la LDS DF será sancionado en términos de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos”.

Una vez emitidos los Lineamientos para la integración del padrón universal, se dará estricto cumplimiento a los mismos.

### **T R A N S I T O R I O S**

**PRIMERO:** Publíquese la presente Acción Social en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**SEGUNDO:** El presente Aviso de Publicación de la Acción Social entrará en vigor el día hábil siguiente a su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Dado en la Ciudad de México, a los dieciséis días del mes de Abril del año dos mil dieciocho.

**A T E N T A M E N T E**

(Firma)

**MARÍA DEL CARMEN SALAZAR ALVARADO**  
**DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL**

## DELEGACIÓN MILPA ALTA

**LIC. MARIA DEL CARMEN SALAZAR ALVARADO**, Directora General de Desarrollo Social, con fundamento en los artículos 1, 37, 38 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México; artículo 120 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; artículos 96, 97, y 101 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, tengo a bien emitir el siguiente:

**AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL, “AYUDAS ECONOMICAS Y EN ESPECIE PARA PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD ECONOMICA Y SOCIAL”, QUE SE LLEVARA CABO EN LA DELEGACIÓN MILPA ALTA, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL, PARA EL EJERCICIO 2018.**

I. Nombre del Programa Social y Dependencia o Entidad Responsable

**1.1 “AYUDAS ECONOMICAS Y EN ESPECIE PARA PERSONAS EN SITUACION DE VULNERABILIDAD ECONOMICA Y SOCIAL ”**

**1.2. Dependencia responsable de la ejecución del programa:** Milpa Alta.

**1.3. Unidades administrativas involucradas en la operación del programa social:** Dirección General de Desarrollo Social, Dirección General de Administración, Dirección de Gestión Social, Subdirección de Equidad Social, Jefatura de Unidad Departamental de Servicios de Salud.

### II. Alineación programática

**Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018.**

**Eje 1** Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano.

**Área de oportunidad:** 1. Discriminación y Derechos Humanos.

**Enfoque transversal:** Derechos Humanos.

#### Objetivos

Realizar acciones que permitan el ejercicio pleno de los derechos de las personas, independientemente de su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras, para evitar bajo un enfoque de corresponsabilidad la exclusión, el maltrato y la discriminación.

#### Metas

Reforzar el diseño, la legislación y la implementación de las políticas, programas y servicios de apoyo a la población para evitar la exclusión, el maltrato y/o la discriminación hacia las personas bajo un enfoque de corresponsabilidad social.

#### Líneas de Acción

Promover una cultura de corresponsabilidad social entre las personas participantes de los programas sociales.

Fomentar la mayor visibilidad de los programas de desarrollo social en el Distrito Federal, con el fin de que la ciudadanía pueda promover la exigibilidad de derechos y la transparencia de los programas. Diseñar mecanismos de seguimiento y evaluación para los programas sociales, que permitan establecer modificaciones a las políticas públicas y elaborar y mantener actualizados los reportes que den cuenta de los grupos de población atendidos por sus programas en materia de igualdad y no discriminación.

Promover las acciones comunitarias y la coinversión social dentro de los programas sociales, a favor de las personas en situación de pobreza y exclusión, así como de grupos vulnerables: mujeres, adultos mayores, indígenas, niñas y niños, jóvenes y personas con discapacidad, entre otros.

**Programa General de Desarrollo 2015-2018 Milpa Alta**

**Eje 1.1.1.- Asistencia Social a Sectores Vulnerables de la Población**

#### Objetivo:

Coadyuvar a mejorar la calidad de vida de la Sociedad, dentro de un marco de paz, libertad, justicia, democracia, tolerancia, equidad, igualdad y solidaridad, que genere el bienestar social, de las comunidades

**Eje:** Equidad e Inclusión social para el desarrollo humano.

**Objetivo:** Discriminación y Derechos Humanos. Reducir la Desigualdad Social

**Meta:** Mejorar la calidad de vida de los habitantes de la demarcación, fomentando la equidad e inclusión social para el desarrollo humano.

#### Líneas de acción:

1. Avanzar en la formación continua de personas servidoras públicas para que desarrollen acciones de atención a la ciudadanía, prestación de servicios, orientación y administración bajo un enfoque de no discriminación

2. Apoyar el trabajo conjunto de grupos y organizaciones de la sociedad civil, para fortalecer las actividades orientadas a la incidencia en políticas públicas basadas en investigación, con enfoque de derechos y a favor de los grupos en situación de vulnerabilidad.

3. Implementar programas y actividades que fortalezcan una cultura en la que se eviten prácticas discriminatorias en donde los prejuicios, estereotipos y estigmas promuevan la exclusión y el maltrato.

### **Programa Especial de Igualdad de Oportunidades y No Discriminación Hacia las Mujeres de la Ciudad de México 2015-2018.**

#### **Objetivo 2.**

Salud Integral a Niñas y Mujeres: Promover una vida saludable a lo largo del ciclo de vida de las mujeres, a través de considerar los riesgos de salud que enfrentan, promover acciones de prevención y atención de enfermedades de mayor incidencia y fortaleciendo el acceso a sus derechos sexuales y reproductivos.

Criterio Orientador 1.-Garantizar el acceso a la salud integral, calidad de vida, integridad y seguridad, así como el derecho a una vida libre de violencia para las mujeres en todas las etapas del ciclo de vida.

### **Programa para Prevenir y Eliminar la Discriminación en la Ciudad de México 2016-2018**

#### **Objetivo General**

Fortalecer la política pública antidiscriminatoria, a través de acciones de prevención, atención, promoción y eliminación de la discriminación por parte de los entes públicos, con la participación del sector privado y organizaciones de la sociedad civil, con la finalidad de respetar, proteger, promover y garantizar el derecho a la igualdad y a la no discriminación de las personas que habitan y transitan en la Ciudad de México.

#### **Eje 1 Política Legislativa, Normativa y Reglamentaria Antidiscriminatoria**

**Objetivo 1.** Promover que el marco legal, la normatividad y reglamentación de la Ciudad de México presenten contenidos acordes al marco internacional y nacional vigente en México en igualdad y no discriminación 2016 2017 2018

#### **Línea de acción 1.1.**

Revisar el marco jurídico de la Ciudad de México para garantizar que los conceptos y términos no sean discriminatorios y sean acordes con los contenidos de los estándares internacionales y del enfoque de igualdad y no discriminación.

Revisar el marco jurídico de la Ciudad de México para garantizar que los conceptos y términos no sean discriminatorios y sean acordes con los contenidos de los estándares internacionales y del enfoque de igualdad y no discriminación.

Revisar el marco jurídico de la Ciudad de México para garantizar que los conceptos y términos no sean discriminatorios y sean acordes con los contenidos de los estándares internacionales y del enfoque de igualdad y no discriminación.

#### **Meta:**

Revisar y proponer cambios a los contenidos de 10 leyes, anualmente.

Revisar y proponer cambios en los contenidos de 20 leyes, anualmente.

Revisar y proponer cambios en los contenidos de 30 leyes, anualmente.

### **Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México**

#### **Objetivo General**

Respetar, proteger, garantizar y promover el derecho a la igualdad y a la no discriminación de las personas que habitan y transitan en la Ciudad de México.

**Objetivo específico 3.1. Prevenir la discriminación y generar una cultura de respeto, inclusión y trato igualitario.**

**Estrategias 29.** Ampliar la cobertura de los programas sociales (salud, educación, trabajo, vivienda, alimentación) para avanzar progresivamente y atendiendo el principio de no regresividad en los programas de reducción de la pobreza de los grupos en desventaja social.

**Metas 29.1.** Al menos 30% de los programas sociales aumentan en 30% la cobertura de la población en situación de desventaja social.

#### **Objetivos y Metas de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible que el programa contribuye a cumplir.**

#### **Objetivo 1: Poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo.**

La pobreza va más allá de la falta de ingresos y recursos para garantizar unos medios de vida sostenibles. La pobreza es un problema de derechos humanos.

Entre las distintas manifestaciones de la pobreza figuran el hambre, la malnutrición, la falta de una vivienda digna y el acceso limitado a otros servicios básicos como la salud. También se encuentran la discriminación y la exclusión social, que incluye la ausencia de la participación de los pobres en la adopción de decisiones, especialmente de aquellas que les afectan. Para lograr este Objetivo de acabar con la pobreza, el crecimiento económico debe ser inclusivo, con el fin de crear empleos sostenibles y de promover la igualdad.

Los sistemas de protección social son fundamentales para prevenir y reducir la pobreza y la desigualdad en todas las etapas de la vida de las personas, al otorgar prestaciones para niños, madres de recién nacidos, personas con discapacidad, personas

de edad y personas en situación de pobreza y sin empleo. Los datos preliminares muestran que, en 2016, solo el 45% de la población mundial estaba amparada efectivamente por un sistema de protección social y que la cobertura variaba mucho entre distintos países y regiones.

#### **Metas**

Para 2030, garantizar que todos los hombres y mujeres, en particular los pobres y los vulnerables, tengan los mismos derechos a los recursos económicos, así como acceso a los servicios básicos, la propiedad y el control de las tierras y otros bienes, la herencia, los recursos naturales, las nuevas tecnologías apropiadas y los servicios financieros, incluida la micro financiación.

#### **Objetivo 3: Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades**

Para lograr los Objetivos de Desarrollo Sostenible es fundamental garantizar una vida saludable y promover el bienestar universal.

#### **Metas**

Desde el año 2000, se han obtenido avances impresionantes en muchos frentes relacionados con la salud. Sin embargo, para cumplir las metas de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de aquí al 2030, este proceso deber acelerarse, en particular en las regiones que experimentan la mayor carga de morbilidad.

### **III. Diagnostico**

#### **III.1 Antecedentes**

El programa se creó en el año 2007 cuyo nombre era “Desarrollo y Asistencia Social”, en el cual se daba ayuda en especie como cobijas y láminas a personas en situación de pobreza, afectadas por Desastres Naturales.

El programa de “Ayuda a la población afectada por Desastres Naturales o Antropogénico” ha venido presentando diversas modificaciones desde su creación en el 2007 el cual se presentaba como Programa Social, en el 2013 después de una evaluación realizada por el Comité de Planeación del Desarrollo en ese entonces del Distrito Federal (COPLADE) se aplica como Actividad Institucional; sin embargo la esencia del programa se ha venido conservando y a través del mismo se promueven acciones, a favor de las personas en situación de pobreza y vulnerabilidad.

2008 Desarrollo y Asistencia Social.

2009 Desarrollo y Asistencia Social.

2010 Servicios y Ayudas de Desconcentradas de Asistencia Social.

2011 “Ayuda a la Población Afectada por Desastres Naturales, Contingencias o que Requiera Atención Médica Especializada”

2012 “Ayuda a la Población Afectada por Desastres Naturales, Contingencias o que Requiera Atención Médica Especializada”

2013 “Ayuda a la Población Afectada por Desastres Naturales, Contingencias o que Requiera Atención Médica Especializada” 2014 “Ayuda a la Población Afectada por Desastres Naturales, Contingencias o que Requiera Atención Médica Especializada”

2015 “Ayuda a la Población Afectada por Desastres Naturales, Contingencias o que Requiera Atención Médica Especializada”

2016 “Ayuda a la población afectada por Desastres Naturales o Antropogénico que requiera Atención Médica”

2017 “Ayuda a la población afectada por Desastres Naturales o Antropogénico que requiera Atención Médica”, implementó por única ocasión “Invierno sin frío”.

2018 “Ayudas Económicas y en Especie para personas en Situación de Vulnerabilidad Económica y Social

#### **III.2. Problema Social Atendido por el Programa Social**

La vulnerabilidad social es el resultado de los impactos provocados por el patrón de desarrollo vigente pero también expresa la incapacidad de los grupos más débiles de la sociedad para enfrentarlos, neutralizarlos u obtener beneficios de ellos. Frecuentemente se identifica la condición de pobreza de la gente con vulnerabilidad. Sin embargo, la inseguridad e indefensión que caracterizan a ésta no son necesariamente atribuibles a la insuficiencia de ingresos, propia a la pobreza.

Existen factores objetivos y otros de carácter subjetivo que otorgan a la vulnerabilidad un rol explicativo fundamental. En primer lugar, la acentuación de la heterogeneidad productiva, con efectos en la ocupación, la segmentación del trabajo y mayor precariedad de éste. Se agrega a ello la desregulación laboral, sin seguros de desempleo, con impacto en la protección de los asalariados. En segundo lugar, los sistemas mixtos de educación, salud y previsión, de carácter privado para las familias de altos ingresos y públicos para las capas medias y de bajos ingresos, con un manifiesto debilitamiento de éstos últimos. Finalmente, el notable crecimiento del sector informal de la economía, con alto peso en el empleo, y el escaso apoyo que recibe de las instituciones financieras privadas y del estado.

Por tanto, la persistencia de la pobreza y la mala distribución del ingreso son fenómenos que constatan las carencias y desigualdades propias al capitalismo; en cambio, la vulnerabilidad parece ser un rasgo social dominante propio del nuevo patrón de desarrollo en México.

En realidad, el enfoque de pobreza califica de forma descriptiva determinados atributos de personas y familias, sin dar mayor cuenta de los procesos causales que le dan origen. La vulnerabilidad, en cambio, hace referencia al carácter de las estructuras e instituciones económico sociales y al impacto que éstas provocan en comunidades, familias y personas en distintas dimensiones de la vida social. Esta diferencia conceptual tiene, desde luego, importancia explicativa. Pero además también debiera tener incidencia en las políticas públicas, con tratamientos que permitan atacar la pobreza y la vulnerabilidad de forma integral

### **III.3. Definición de la Población Objetivo del Programa Social.**

#### **Poblacion Potencial:**

En Milpa Alta, de acuerdo con el último censo de población y vivienda (INEGI 2015). Se cuenta con una población de 137,927

#### **Población objetivo:**

Es de 22,747 personas que se encuentran en situación de vulnerabilidad de acuerdo con el Informe Anual sobre la situación de pobreza y rezago social 2016 de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL).

#### **Población Beneficiaria:**

Por las características de este programa atenderá a la población objetivo captada que oscila de 3,000 hasta 42,000 aproximadamente, o hasta agotar los recursos disponibles y con ello contribuir al impulso del desarrollo social y bienestar de la población

### **IV. Objetivos y Alcances**

#### **IV.1. Objetivo General**

Otorgar Ayudas en Especie y Económicas a población infantil, población juvenil, población adulta y población adulta mayor, que se encuentren en situación de vulnerabilidad social y pobreza a través del cual se atenderá de 3,000 hasta 42,000 beneficiarios aproximadamente, o hasta agotar los recursos disponibles.

#### **IV.2. Objetivos Específicos**

Coadyuvar a la población a inhibir los factores de vulnerabilidad, los cuales reducen la posibilidad de caer en pobreza.

Contribuir a la Economía de las familias generando un bienestar social y una mejor calidad de vida.

Constituir un modelo de desarrollo social integral, orientado a la generación de capacidades humanas, que en forma simultánea promuevan y atiendan a las personas en condiciones de vulnerabilidad social y en situación de pobreza

#### **IV.3. Alcances**

Se tiene como finalidad disponer de un conjunto mínimo de capacidades para el acceso a las oportunidades y alcanzar un nivel de vida con calidad y dignidad de los habitantes más desfavorecidos los cuales deben contar con un amplio horizonte de capacidades y oportunidades para que por su propio esfuerzo e iniciativa puedan mejorar, la identificación de necesidades y áreas de oportunidad social deben ser una estrategia para la inversión social con el fin de compensar las desigualdades y desequilibrios sociales.

### **V. Metas Físicas**

La meta de cobertura de la población objetivo que se planea atender en el ejercicio 2018 es de aproximadamente de 3,000 hasta 42,000 beneficiarios aproximadamente lo cual corresponde al 30.4 % de la población o hasta agotar los recursos disponibles.

### **VI. Programación Presupuestal**

6.1. Para la operación del programa la delegación Milpa Alta, ha destinado un presupuesto de \$26, 500,000.00 (Veintiséis Millones Quinientos Mil Pesos 00/100 M.N.)

Concepto	Recurso anual del programa
Ayuda en especie por Desastres Naturales	\$250,000.00
Ayuda Económica o Ayuda en Especie por Atención Medica	\$250,000.00

Juntos por una mejor vida	\$11,960,000.00
Juntos Avanzando por tu Educación	\$14,040,000.00

## VII. Requisitos y Procedimientos de Acceso

### VII.1. Difusión

La Jefatura de Unidad Departamental de Servicios de Salud dará a conocer sus requisitos y procedimientos de acceso a partir de la publicación de estas Reglas de Operación conforme a lo establecido de en la Ley de Desarrollo social a través de los estrados de la Dirección General de Desarrollo Social, Coordinaciones de Enlace Territorial y a través de los órganos de difusión de la Jefatura Delegacional que son carteles, volantes y pagina delegacional [www.milpaalta.cdmx](http://www.milpaalta.cdmx), así mismo se podrán comunicar a la J.U.D de Servicios de Salud ubicado en Av. Constitución y Av. México s/n, planta baja del Edificio Morelos de lunes a viernes de 8:00 a 15:00 hrs y para informes comunicarse al teléfono 58 62 31 50 ext. 1508

De acuerdo al Artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, todos los medios de difusión deberán llevar impreso la siguiente leyenda: —Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente

### II.2. Requisitos de Acceso

#### 7.5. Requisitos:

#### 1.- Para entregas de Ayudas en especie otorgadas para la población infantil y juvenil:

Estudiar en alguna Escuela Pública de la delegación Milpa Alta en los niveles, primaria, secundaria y medio superior

Copia legible de Clave Única de Registro de Población (CURP)

Formato universal de ayuda económica y en especie de programas sociales.

#### 2.- Para entregas de Ayudas en especie otorgadas para la población adulta y adulta mayor:

Ser residente de la Delegación Milpa Alta

Copia legible de Clave Única de Registro de Población (CURP)

Copia legible de la Credencial de Elector Vigente (INE)

Formato universal de ayuda económica y en especie de programas sociales.

#### 3.- En caso de ayuda en especie por Atención Médica:

Ser residente de la Delegación Milpa Alta

Copia legible de la Credencial de Elector vigente a media carta.

Copia legible de Clave Única de Registro de Población (CURP) a media carta.

Copia de la Constancia Médica emitida por la Secretaría de Salud (SEDESA) a través de sus Centros de Salud en el que conste claramente el tipo y que cuente con nombre completo, número de cédula profesional y firma autógrafa del médico que realice la valoración

Formato universal de ayuda económica y en especie de programas sociales.

#### 4.- En caso de Ayuda Económica por Atención Médica:

Ser residente de la Delegación Milpa Alta

Ingresar solicitud en el Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC) con la siguiente documentación:

**Copia legible de la Credencial de Elector vigente a media carta.**

**Copia legible de Clave Única de Registro de Población (CURP) a media carta.**

**Diagnóstico Médico oficial que acredite su situación de salud**

**Cotización del Concepto**

**Estudio socioeconómico.**

### VII.3. Procedimientos de Acceso ayudas en especie

La forma en que se accederá al programa, será una vez que sean publicadas las presentes Reglas de Operación

Dirigirse directamente en la Unidad Departamental de Servicios de Salud con los requisitos antes solicitados.

Se dará preferencia a personas en situación de vulnerabilidad.

Cuando las solicitudes sean mayores a los recursos disponibles se dará prioridad a la solicitud de personas de escasos recursos.

Las ayudas en especie se entregaran hasta agotar los recursos disponibles

En caso de que se presente una situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los requerimientos o documentación a presentar para la inclusión de las personas en el programa social, puede variar o en cuyo caso podrán ser omitidos.

### **VII.3. Procedimientos de Acceso ayudas Económicas**

Ingresar solicitud en el Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC) de 9:00 a 14:00 hrs, con los requisitos antes solicitados.

Asimismo se notifica que en el caso de ayudas económicas estará sujeto a la disponibilidad presupuestal.

Efectuada la solicitud, la o él solicitante podrá acudir a la J.U.D. de Servicios de Salud o comunicarse al tel. 58623150 ext. 1508, para conocer el estado de su trámite, y su aceptación o no al programa.

En caso de ser aprobada deberá a acudir directamente a la J.U.D. de Servicios de Salud para que se le comunique la fecha de elaboración del estudio Socioeconómico.

Una vez que los beneficiarios hayan sido incluidos en algunas de las Actividades de esta Acción Social, formaran parte de un Padrón de Beneficiarios, que conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en las Reglas de Operación de la Acción Social.

### **VII.4. Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal**

7.16. La permanencia de los beneficiarios dependerá de los datos fidedignos que aporte, de acuerdo a los requisitos establecidos.

7.17. La o él solicitante podrá acudir en las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Servicios de Salud, sito en Av. Constitución y Av. México s/n, planta baja del Edificio Morelos, de lunes a viernes de 8:00 21:00 hrs. o comunicarse al tel. 58623150 ext. 1508, para conocer el estado de su trámite.

## **VIII. Procedimientos de Instrumentación**

### **VI.1 Operación ayudas en especie**

Los beneficiarios deberán entregar la documentación requerida en las Reglas de Operación, y firmar el formato de entrega proporcionando los datos que establece el Artículo 58 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, en la Jefatura de Unidad Departamental de Servicios de Salud.

### **Operación ayudas Económicas**

En el caso de Ayudas Económicas, se cita a la persona una vez que haya sido aprobada su solicitud en la Dirección General de Desarrollo Social, para firma del Convenio respectivo.

Se remite el convenio a la Dirección General de Administración para los trámites correspondientes y otorgar dicha ayuda.

Los datos personales de los beneficiarios o derechohabientes de la Acción Social, y la información adicional generada y administrada, se registrarán por lo establecido en las Leyes de Transparencia, Acceso a la Información Pública, y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

De acuerdo con el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, y el artículo 60 de su Reglamento, todo material de difusión, convenios, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen con ellos, deben llevar impresa la siguiente leyenda: “Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de estos programas en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Todo el trámite es gratuito.

Durante los procesos electorales, en particular en las campañas electorales no se suspenderá la Acción Social, sin embargo, atendiendo a los principios de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben observarse en los procesos electorales, los beneficios no serán entregados en eventos masivos o modalidades que afecten el principio de equidad en la contienda electoral.

La ejecución de la Acción Social se ajustará a las reglas de operación establecidas, evitando su utilización con fines electorales distintos al desarrollo social, en el marco de los procesos electorales, para evitar en todo momento, su vinculación con algún partido político, coalición o candidatura particular.

### **VIII.2. Supervisión y Control:**

Se supervisará cada una de las fases del programa, cuidando el buen manejo de los recursos; así como la verificación y comprobación de gasto y/o documentos que acrediten fehacientemente la ayuda otorgada. Lo cual se verá reflejado en el Informe de Avance Programático Mensual.

La Dirección General de Desarrollo Social, a través de la Dirección de Gestión Social, Subdirección de Equidad y la Jefatura de Unidad de Servicios de Salud, son las unidades administrativas responsables de la supervisión y control del programa.

### **IX.- Procedimientos de Queja o Inconformidad Ciudadana**

Las quejas, inconformidades y/o denuncias, podrán presentarse de manera directa, por escrito y/o vía telefónica, Ante la Dirección General de Desarrollo Social, Subdirección de Equidad Social, Jefatura de Unidad Departamental de Servicios de Salud y/o el Órgano de Control Interno en la Milpa Alta, todas ubicadas en la planta baja del Edificio Morelos, sito en Avenida Constitución esquina Andador Sonora, en Villa Milpa Alta, Delegación Milpa Alta, Ciudad de México; teléfono 58623150 (Dirección General de Desarrollo Social) extensión 1501, (Subdirección de Equidad Social) extensión 1506, (Jefatura de Unidad Departamental de Servicios de Salud) extensión 1508, (Contraloría Interna) extensión 1201.

En caso de que la dependencia o entidad responsable del programa social no resuelva la queja, las personas beneficiarias o derechohabientes podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos de los programas sociales o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, a la Contraloría General de la Ciudad de México.

Se prohíbe cualquier acto o conducta discriminatoria por acción u omisión por parte de las personas servidoras públicas en la implementación, seguimiento o evaluación del programa social. La violación a esta disposición será sancionada conforme al marco jurídico vigente en la Ciudad y las personas beneficiarias podrán acudir al Consejo Para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México, COPRED, para su investigación.

El mecanismo para brindar a la ciudadanía información para denunciar cualquier delito electoral es la línea telefónica INETEL (01800 433 2000).

### **X. Mecanismos de Exigibilidad**

Para la ejecución de la Actividad Social, es obligación tener a la vista de la población beneficiaria y público en general, los requisitos, derechos, obligaciones y procedimientos para que los beneficiarios puedan acceder a toda información, una vez publicadas las presentes reglas de operación a través del sitio de internet <http://www.milpa-alta.cdmx.gob.mx/>, o bien acudiendo a la Jefatura de Unidad Departamental de Servicios de Salud; así como a la ventanilla del Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC).

Una vez ingresada la solicitud y haber cumplido con todos los requisitos para esta acción, la o él beneficiario podrá exigir a la autoridad responsable el cumplimiento del servicio o prestación.

Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos pueden ocurrir en al menos los siguientes casos:

- a) Cuando la persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por un programa o Acción Social) y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo.
- b) Cuando la persona derechohabiente de una Acción social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece la Acción Social.
- c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a una Acción Social por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación”.

Con base en el artículo 51 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal: “Las personas derechohabientes o beneficiarias de los programas sociales, tendrán los siguientes derechos y obligaciones:

- a) A recibir una atención oportuna, de calidad, no discriminatoria y apegada al respeto, promoción, protección y garantía de sus derechos;
- b) En cualquier momento podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, en los términos de la normativa aplicable;
- c) Acceder a la información de los programas sociales, reglas de operación, vigencia del programa social, cambios y ajustes; de conformidad con lo previsto por las Leyes de Transparencia y de Protección de Datos Personales;
- d) A interponer quejas, inconformidades, reclamos, denuncias y/o sugerencias, las cuales deberán ser registradas y atendidas en apego a la normatividad aplicable;
- e) Bajo ninguna circunstancia le será condicionado la permanencia o adhesión a cualquier programa social, siempre que cumpla con los requisitos para su inclusión y permanencia a los programas sociales;
- f) A solicitar de manera directa, el acceso a los Programas y Acciones Sociales;

g) Una vez concluida la vigencia y el objetivo del programa y Acción social, y transcurrido el tiempo de conservación, la información proporcionada por las personas derechohabientes o beneficiarias, deberá ser eliminada de los archivos y bases de datos de la Administración Pública de la Ciudad de México, previa publicación del aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, con al menos 10 días hábiles de anticipación.

h) Toda persona derechohabiente o beneficiario queda sujeta a cumplir con lo establecido en la normativa aplicable a cada programa social.

La Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

## **XI.-Mecanismos de Evaluación e Indicadores**

### **XI.1. Evaluación**

Tal como lo establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la Evaluación Externa del programa será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.

La Evaluación Interna se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México y que los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después del finalizado el ejercicio fiscal.

La Jefatura de Unidad Departamental de Servicios de Salud, es la unidad técnico-operativa responsable de llevar a cabo la evaluación interna del programa.

Las fuentes de información oficiales y estadísticas para las presentes reglas de operación son: INEGI, CONEVAL, PNUD, CONAPO, INSP, Índice de Desarrollo Social de la Ciudad de México (ÍDS-CDMX), del Índice de Bienestar Social de la Ciudad de México y de las Estadísticas Sociodemográficas 2010-2015, además de la Evolución de la Pobreza en México 2010-2016 y SEDESOL. Se realizara un cuestionario a cada beneficiario para evaluar el programa.

### **XI.2. Indicadores de Gestión y de Resultados**

Para la construcción de los indicadores se seguirá la Metodología de Marco Lógico; los instrumentos de evaluación cuantitativa y/o cualitativa complementarios, serán mediante la aplicación de un cuestionario a los derechohabientes, del programa.

Tal como lo indica la Metodología de Marco Lógico (MML), se deben integrar los indicadores de cumplimiento de metas asociadas a los objetivos, es decir, indicadores que permitan la evaluación del cumplimiento de los objetivos, su desempeño e impacto en la población beneficiaria, así como el costo administrativo de su operación. La presentación de los indicadores en las Reglas de Operación, se muestran en la siguiente Matriz de Indicadores:

Nivel de Objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de Cálculo	Tipo de Indicador	Unidad de Medida	Desagregación	Medios de Verificación	Unidad Responsable de la Medición	Supuesto	Meta
Fin	Proporcionar a la población que se encuentra ante una situación de vulnerabilidad los elementos necesarios para poder disminuir sus carencias.	Índice de zonas de alto riesgo de vulnerabilidad social	No. de familias en situación de vulnerabilidad / la población atendidas	De eficacia	Persona	Zona de alto riesgo de vulnerabilidad	Coneval 2016	J.U.D. de Servicios de Salud.	Que los beneficiarios no se presenten en tiempo y forma	Se espera cumplir con el 100% de ayuda.
Propósito	El programa se enfoca a brindar ayudas económicas y en especie a la población que se encuentren en situación de vulnerabilidad Económica y social	Índice y porcentaje de personas en situación de vulnerabilidad y pobreza	No. de Habitantes /No. de personas en situación de vulnerabilidad *100	De eficacia	Persona	No. de poblados y colonias en situación de bajo Índice de Desarrollo	Atlas de Riesgo Coneval 2016	J.U.D. de Servicios de Salud.	Rebasar el número de personas en situación de pobreza	Se espera cumplir con el 100% de ayuda.
Componentes	La fortaleza de este programa es apoyar de manera directa e inmediata, a los Beneficiarios.	No. de familias beneficiadas	No. de familias beneficiadas / los recursos asignados *100	De eficacia	Persona	Familias beneficiadas	Padrón de Beneficiarios	J.U.D. de Servicios de Salud.	No contar con los insumos necesarios para la captura de los padrones de beneficiarios	Se espera cumplir con el 100% de ayuda.
Actividades	Se proporciona ayuda en especie como: láminas, cobijas y /o cobertores a las personas que hayan sido afectadas, por la presencia de algún fenómeno natural o Antropogénico. Se proporciona ayuda en especie como: bastones, andaderas o sillas de rueda, a personas de escasos recursos preferentemente.	No. Ayudas otorgadas	Número de ayudas otorgadas/presupuesto *100	De eficacia	Persona	Total de beneficiarios	Informe Mensual de Avance Programático.	J.U.D. de Servicios de Salud.	No contar con el personal necesario para el desarrollo de las actividades	Se espera cumplir con el 100% de ayuda.

	Otorgar ayuda económica, a personas de escasos recursos que lo soliciten, que debido a secuelas de lesiones y/o discapacidad que requieran atención médica, adquisición de implementos o medicamentos.									
	Se otorgaran diversas ayudas en especie a la poblacion infantil, Juvenil, Adulta y Adulta Mayor para ayudar a la economía familiar									

---

## XII. Formas de Participación Social

Participante	Etapas en la que participa	Forma de Participación	Modalidad
Ciudadanía	Planeación	Participará en las diferentes etapas de las acciones que se llevarán a cabo.	Supervisión
	Programación		
	Implementación	Podrá tener acceso a la información exceptuando en los casos que prevé la Ley de Protección de Datos Personales.	
	Evaluación		

## XIII. Articulación con otros Programas Sociales:

La atención a los beneficiarios del programa “Ayudas Económicas y en Especie para Personas en Situación de Vulnerabilidad Económica y Social” es un programa de carácter delegacional que se aplica en su ámbito territorial con recursos propios y reglas claras, sin la participación de algún otro ente público.

Para su desarrollo y mejora se podrán tomar en cuenta principios establecidos en algún otro programa local o federal con el mismo propósito.

## XIV. Mecanismos de Fiscalización

La Contraloría General de la Ciudad de México, conforme a sus atribuciones, vigilará el cumplimiento de los presentes Lineamientos.

La Acción Social “Ayudas Económicas y en Especie para Personas en Situación de Vulnerabilidad Económica y Social” no Requiere ser sometido a una sesión de COPLADE.

Como parte del informe trimestral remitido a la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, se enviarán los avances en la operación de la Acción Social, la población beneficiaria, el monto de los recursos otorgados, la distribución, según sea el caso, por delegación y colonia.

La Contraloría General de la Ciudad de México, en el ámbito de su competencia verificará que el gasto guarde congruencia con lo dispuesto en la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México y en el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México.

Se proporcionará la información que sea solicitada por la Contraloría y/o los órganos de control interno, a fin de que éstas puedan realizar las funciones de fiscalización, inspección y verificación del ejercicio del gasto público.

Las personas Contraloras Ciudadanas de la Red de Contralorías Ciudadanas que coordina y supervisa la Contraloría General, vigilarán en el marco de sus derechos y obligaciones establecidos en la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal y en los Lineamientos del programa de Contraloría Ciudadana, el cumplimiento de las presentes reglas de operación, así como de las normas y procedimientos aplicables a la programación y ejecución del programa social y el ejercicio de los recursos públicos.

## XV. Mecanismos de Rendición de Cuentas

De acuerdo con las Obligaciones de Transparencia en materia de Programas Sociales, de Ayudas, Subsidios, Estímulos y Apoyos establecidas en el artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, las siguientes reglas de operación se mantendrá impresa para consulta directa, se difundirá y mantendrá actualizada en formatos y bases abiertas en la Plataforma Nacional de Transparencia y en el sitio de internet <http://www.milpa-alta.cdmx.gob.mx/> de la Milpa Alta, en el que también se podrá disponer de esta información:

Los criterios de planeación y ejecución del programa, especificando las metas y objetivos anualmente y el presupuesto público destinado para ello;

La siguiente información del programa social será actualizada mensualmente: a) Área; b) Denominación del programa; c) Período de vigencia; d) Diseño, objetivos y alcances; e) Metas físicas; f) Población beneficiada estimada; g) Monto aprobado, modificado y ejercido, así como los calendarios de su programación presupuestal; h) Requisitos y procedimientos de acceso; i) Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana; j) Mecanismos de exigibilidad; k) Mecanismos de evaluación, informes de evaluación y seguimiento de recomendaciones; l) Indicadores con nombre, definición, método de cálculo, unidad de medida, dimensión, frecuencia de medición, nombre de las bases de datos utilizadas para su cálculo; m) Formas de participación social; n) Articulación con otros programas sociales; o) Vínculo a las reglas de operación o Documento equivalente; p) Vínculo a la convocatoria respectiva; q) Informes periódicos sobre la ejecución y los resultados

de las evaluaciones realizadas; r) Padrón de beneficiarios mismo que deberá contener los siguientes datos: nombre de la persona física o denominación social de las personas morales beneficiarias, el monto, recurso, beneficio o apoyo otorgado para cada una de ellas, su distribución por unidad territorial, en su caso, edad y sexo; y El resultado de la evaluación del ejercicio y operación del programa.

**XVI. Criterios para la Integración y Unificación del Padrón Universal de Personas Beneficiarias o Derechohabientes** Con base a la Ley de Desarrollo para el Distrito Federal, se entenderá por padrón de beneficiarios a la relación oficial de personas que forman parte de la población atendida por los programas de desarrollo social y que cumplen los requisitos de la normatividad correspondiente (ya sea reglas de operación o leyes particulares que dan origen al programa social). En este apartado deberán puntualizarse los elementos con que cuenta la Entidad, Dependencia u Órgano Político Administrativo ejecutor de algún programa social, para la adecuada integración de los datos respectivos al padrón de sus beneficiarios; por lo que en este apartado se deberá: La Delegación Milpa Alta tiene a su cargo la Acción Social “**Ayudas Económicas y en Especie para Personas en Situación de Vulnerabilidad Económica y Social**”, publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, a más tardar el último día hábil de la primera quincena del mes de marzo de 2019, el padrón de beneficiarios correspondiente, indicando nombre, edad, sexo, unidad territorial y demarcación territorial. Considerando que el padrón estará ordenado alfabéticamente e incorporado en el “Formato para la Integración de Padrones de Beneficiarios de Programas Sociales de la Ciudad de México”, que para tal fin, el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México ha diseñado. En donde, adicional a las variables de identificación: “nombre, edad, sexo, unidad territorial y demarcación territorial”, se precisará el número total de beneficiarios y si se cuenta con indicadores de desempeño de alguna índole, tal como lo establece el artículo 34 de la LDSDF.

A efecto de construir en la Ciudad de México un padrón unificado y organizado por cada uno de los programas de las Dependencias de la Administración Pública local, en el mismo periodo la Delegación Milpa Alta a cargo de la Acción Social “**Ayudas Económicas y en Especie para Personas en Situación de Vulnerabilidad Económica y Social**”, entregará el respectivo padrón de beneficiarios en medios magnético, óptico e impreso a la Comisión de Vigilancia y Evaluación de Políticas y Programas Sociales de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal. Así como la versión electrónica de los mismos a la Secretaría del Desarrollo Social de la Ciudad de México a efecto de incorporarlos al Sistema de Información del Desarrollo Social (SIDESO) e iniciar el proceso de integración del padrón unificado de beneficiarios de la CDMX, de acuerdo a lo establecido en la fracción II del Artículo 34 de la LDSDF.

16.3. La Delegación Milpa Alta a cargo de la Acción Social “**Ayudas Económicas y en Especie para Personas en Situación de Vulnerabilidad Económica y Social**”, cuando le sea solicitado, otorgará a la Contraloría General de la Ciudad de México toda la información necesaria que permita cumplir con el programa de verificación de padrones de beneficiarios de programas sociales, diseñado por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México e implementado por la Contraloría. Ello con la intención de presentar los resultados del mismo al órgano Legislativo de la Ciudad de México, salvaguardando siempre conforme a la Ley los datos personales de los beneficiarios.

El sitio de internet es <http://www.milpa-alta.cdmx.gob.mx/> donde se publicará en formato y bases abiertas, de manera mensual, la actualización de los avances de la integración de los padrones de beneficiarios de la Acción Social “**Ayudas Económicas y en Especie para Personas en Situación de Vulnerabilidad Económica y Social**”, operado por la Delegación Milpa Alta, el cual deberá estar conformado de manera homogénea y contener las variables: nombre, edad, sexo, unidad territorial, Demarcación Territorial, beneficio otorgado y monto del mismo, de acuerdo a lo establecido en la fracción II del artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

“El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 34 de la LDS DF será sancionado en términos de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos”.

Una vez emitidos los Lineamientos para la integración del padrón universal, se dará estricto cumplimiento a los mismos.

## TRANSITORIOS

**PRIMERO:** Publíquese el presente aviso de publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**SEGUNDO:** El presente Aviso de publicación entrará en vigor el día hábil siguiente a su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México

Ciudad de México, a los 10 días del mes de abril del dos mil dieciocho.

(Firma)

**LIC. MARIA DEL CARMEN SALAZAR ALVARADO**  
**DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL**

---

### DELEGACIÓN MILPA ALTA

**LIC. MARÍA DEL CARMEN SALAZAR ALVARADO, DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL**, con fundamento en los artículos 128 del Reglamento Interior de la Administración pública del Distrito Federal, artículo 34 fracción II de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal y artículo 56, 57 y 58 párrafo III del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal y el acuerdo por el que se delega en los Directores Generales de la Delegación Milpa Alta las facultades que se indican, en el numeral primero publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal me permito emitir la siguiente:

**NOTA ACLARATORIA AL AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL LISTADOS DEL PADRÓN DE BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA SOCIAL “JUNTOS AVANZANDO EN GRANDE POR TU EDUCACIÓN” DE NIVEL SUPERIOR DEL EJERCICIO 2016, DE LA DELEGACIÓN MILPA ALTA, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA 4 DE ABRIL DE 2018**

En la página 31, primer recuadro

**Dice:**

Objetivo general	SE BRINDARÁ APOYO ECONÓMICO A ALUMNOS QUE ESTUDIAN SU NIVEL BÁSICO (PRIMARIA Y SECUNDARIA) EN ESCUELAS PÚBLICAS DE LA DELEGACIÓN MILPA ALTA, QUE SE ENCUENTREN EN ALTO GRADO DE VULNERABILIDAD Y MARGINACIÓN, ASÍ MISMO A ALUMNOS QUE REGISTREN BUENOS PROMEDIOS EN SUS CALIFICACIONES.							
Tipo de programa social	TRANSFERENCIAS MONETARIAS							
Subprograma o vertiente	PAGO ÚNICO							
Descripción de los bienes materiales, monetarios y/o servicios que otorgo el programa	OTORGAR AYUDA ECONÓMICA A 1,171 ALUMNAS Y ALUMNOS QUE ESTUDIEN SU PRIMARIA CON UN MONTO DE \$ 2,000.00 ANUAL; A 420 ALUMNAS Y ALUMNOS QUE ESTUDIEN SU NIVEL SECUNDARIA CON UN MONTO DE \$ 2,400.00 ANUAL EN ESCUELAS PÚBLICAS DE LA DELEGACIÓN MILPA ALTA; APOYAR A ALUMNOS DE NIVEL SUPERIOR QUE CURSEN ALGUNA CARRERA EN UNIVERSIDADES PÚBLICAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO							
Derecho social que garantiza de acuerdo a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal	EDUCACIÓN							
Tipo de población atendida	NIÑAS, NIÑOS Y JOVENES							
Periodo que se reporta	2016							
Número total de personas beneficiarias o derechohabientes	3,211							
El programa cuenta con indicadores tal como lo establecen los Lineamientos para la elaboración de la Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio 2017(SI/NO)	SI							
<b>SEGUNDO SEMESTRE NIVEL SUPERIOR</b>								
Consecutivo	Nombre completo			Lugar de residencia		Edad	Sexo	Monto, recurso, beneficio, apoyo otorgado
	Apellido paterno	Apellido materno	Nombre(s)	Unidad Territorial	Delegación/ Demarcación			

**Debe decir:**

Objetivo general	COADYUVAR A LA ECONOMÍA FAMILIAR DE 200 ALUMNOS QUE ESTUDIEN EN EL NIVEL SUPERIOR EN UNIVERSIDADES PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL Y ÁREA METROPOLITANA QUE SE ENCUENTREN EN SITUACIÓN VULNERABILIDAD ECONÓMICA.				
Tipo de programa social	TRANSFERENCIAS MONETARIAS				
Subprograma o vertiente	PAGO SEMESTRAL Y PAGO ÚNICO				
Descripción de los bienes materiales, monetarios y/o servicios que otorgo el programa	CONTRIBUIR A LA ECONOMÍA FAMILIAR DE 200 ALUMNOS QUE ESTUDIAN LA CARRERA NIVEL SUPERIOR, Y QUE SE ENCUENTREN EN ALGUNA SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD, AL MISMO TIEMPO MEJORAR LA PERSPECTIVA EN EL PROYECTO DE VIDA DE LOS JÓVENES, DISMINUYENDO LA POSIBILIDAD DE EMPLEARSE DESDE EDADES TEMPRANAS				
Derecho social que garantiza de acuerdo a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal	EDUCACIÓN				
Tipo de población atendida	JÓVENES				
Periodo que se reporta	2016				
Número total de personas beneficiarias o derechohabientes	900				
El programa cuenta con indicadores tal como lo establecen los Lineamientos para la elaboración de la Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio 2017(SI/NO)	SI				
SEGUNDO SEMESTRE NIVEL SUPERIOR					
Consecutivo	Nombre completo	Lugar de residencia	Edad	Sexo	Monto, recurso, beneficio, apoyo otorgado

**TRANSITORIO**

**Único.**- publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a los 09 días del mes de abril del dos mil dieciocho.

(Firma)

**LIC. MARÍA DEL CARMEN SALAZAR ALVARADO**  
**DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL**

---

## DELEGACIÓN TLALPAN

**Fernando Aureliano Hernández Palacios Mirón**, Encargado de Despacho de la Jefatura Delegacional en Tlalpan, con fundamento en los artículos 87 y 117, fracciones I y XI, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; 36, 37 y 39, fracciones XXV, XLV, LVI y LXXXVI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 4, fracciones XII, XXII y XII, 10, 21, 24, fracción XXIII, 186 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; 5, 6, 7, 8, 9, 13, 14 y 15 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal; en correlación con los artículo 1, 6, apartado A, fracción II y 16, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;

### CONSIDERANDO

Que los artículos 1, 6, apartado A, fracción II y 16, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establecen como un derecho humano la protección de datos personales, asimismo precisan que los titulares de los datos personales tienen derecho al acceso, rectificación y cancelación de los mismos, ante las autoridades que detentan esa información.

Que en cumplimiento a lo ordenado en los artículos 6 y 7, fracciones I y II de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, los entes Públicos deberán publicar en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, la creación, modificación o supresión de sus Sistemas de Datos Personales, indicando por los menos: a) La finalidad del sistema de datos personales y los usos previstos para el mismo; b) Las personas o grupos de personas sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos; c) El procedimiento de recolección de los datos de carácter personal; d) La estructura básica del sistema de datos personales y la descripción de los tipos de datos incluidos en el mismo; e) De la cesión de las que pueden ser objeto los datos; f) Las instancias responsables del tratamiento del sistema de datos personales; g) La unidad administrativa ante la que podrán ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición; y h) El nivel de protección exigible.

La finalidad del Sistema de Datos Personales, “Apoyos para personas damnificadas por el sismo del 19 de septiembre de 2017 en la Delegación Tlalpan”, es la conformación de expedientes físicos y electrónicos de las solicitudes de acceso al Programa Social “Apoyos Sociales a Damnificados por el Sismo del 19 de Septiembre de 2017 en Tlalpan”, para su seguimiento, evaluación y comprobación presupuestal correspondiente en términos de las Reglas de Operación del Programa Social.

Que a efecto de preservar el pleno ejercicio de los derechos tutelados en la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, el artículo 13 previene la obligatoriedad de establecer las medidas de seguridad técnica y organizativa que garanticen la confidencialidad, e integralidad de los Sistemas de Datos Personales con la finalidad de reservar los mismos para impedir su tratamiento o en su caso utilizarlos con propósitos distintos a los destinados.

Que de conformidad con lo establecido en la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos en su capítulo I, artículo 47, fracción IV, establece la obligatoriedad de todo servidor público de custodiar la documentación e información que por razón de su empleo, cargo o comisión, conserve bajo su cuidado a la cual tenga acceso, impidiendo o evitando el uso, sustracción, destrucción, ocultamiento o inutilización indebidas de aquellas.

Que con el fin de dar cumplimiento a las disposiciones legales y administrativas involucradas para el correcto tratamiento de los datos personales de las personas beneficiarias del Programa Social “Apoyos Sociales a Damnificados por el Sismo del 19 de Septiembre de 2017 en Tlalpan”, se emite el siguiente:

**AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA CREACIÓN DEL SISTEMA DE DATOS PERSONALES DENOMINADO “APOYOS PARA PERSONAS DAMNIFICADAS POR EL SISMO DEL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2017 EN LA DELEGACIÓN TLALPAN”.**

**Único:** El objeto del presente aviso es cumplir con lo dispuesto en la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, dando a conocer la creación del Sistema de Datos Personales “**Apoyos para personas damnificadas por el sismo del 19 de septiembre de 2017 en la Delegación Tlalpan**” en los términos siguientes:

## **Sistema de Datos Personales “APOYOS PARA PERSONAS DAMNIFICADAS POR EL SISMO DEL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2017 EN LA DELEGACIÓN TLALPAN”**

**I. La finalidad del sistema de datos personales y los usos previstos para el mismo.** Es la conformación e integración de expedientes físicos y electrónicos de las solicitudes de acceso al Programa Social “Apoyos Sociales a Damnificados por el Sismo del 19 de Septiembre de 2017 en Tlalpan”, para su seguimiento, evaluación y comprobación presupuestal correspondiente en términos de las Reglas de Operación del Programa Social.

### **II. Normatividad aplicable.**

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;  
Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal;  
Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México;  
Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal;  
Ley de Archivos del Distrito Federal;  
Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal;  
Lineamientos para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal;  
Manual Administrativo de la Delegación Tlalpan;  
Reglas de Operación del Programa Social “Apoyos Sociales a Damnificados por el Sismo del 19 de Septiembre de 2017 en Tlalpan” publicadas el 28 de marzo del año en curso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, número 290.

**III. Las personas o grupos de personas sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos.** Los habitantes y locatarios de la Delegación Tlalpan que resultaron damnificados por el sismo del 19 de septiembre de 2017.

**VI. El procedimiento de recolección de los datos de carácter personal.** Los datos y los documentos serán recolectados por la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, a través del interesado mediante los formatos los siguientes formatos:

Formato de reconstrucción, reestructuración y reparación de viviendas unifamiliares;  
Formato de reestructuración, renivelación y reforzamiento de edificios;  
Formato de Reconstrucción de edificios.

### **V. La estructura básica del sistema de datos personales y la descripción de los tipos de datos incluidos en el mismo.**

#### **Datos identificativos:**

Nombre;  
Domicilio;  
Teléfono particular;  
Teléfono celular;  
Registro Federal de Contribuyentes (RFC);  
Clave de elector;  
Número identificador OCR,  
Folio nacional;  
Firma;  
Fotografía;  
Clave Única de Registro de Población (CURP);  
Matrícula del Servicio Militar Nacional;  
Número de pasaporte;  
Fecha de nacimiento;  
Nacionalidad;  
Edad;  
Sexo.

#### **Datos electrónicos:**

Correo electrónico;

**Datos patrimoniales:**

Bienes inmuebles;  
Bienes muebles;  
Clave Bancaria Estandarizada (CLABE);

**Datos académicos:**

Grado máximo de estudios.

**Datos de tránsito y movimientos migratorios:**

Carta de naturalización;  
Certificado de nacionalidad mexicana.

**Datos biométricos:**

Huella dactilar.

**Datos de carácter obligatorio**

Todos son obligatorios cuando apliquen.

**Modo de tratamiento**

Físico y automatizado

**VI. De la cesión de las que pueden ser objeto los datos.** Los datos personales recabados podrán ser transmitidos a los siguientes destinatarios;

**Destinatarios.**

**Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México,** Para la evaluación de los programas sociales, con fundamento en los artículos 42A, 42B y 42C, fracciones I y X de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

**Secretaría de Desarrollo Social de la Ciudad de México,** para el seguimiento del Programa Social, con fundamento en los artículos 10, 34 y 37 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, y Artículo 53 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal.

**Asamblea Legislativa del Distrito Federal,** para la evaluación y vigilancia del programa social, con fundamento en los artículos 13 fracción VII, 60 fracción VII, 61, 65 Bis, 67 párrafo tercero, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

**Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal,** para la investigación de quejas y denuncias por presuntas violaciones a los derechos humanos, con fundamento en el artículo 69 de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos; y artículos 3, 17 Fracción II, 36 y 59 de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal;

**Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México,** para la sustanciación de Recursos de revisión, recursos de inconformidad, denuncias y el procedimiento para determinar el presunto incumplimiento de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, con fundamento en los artículos 53 fracción II, 243 fracciones II y III, 247, 254, 255 fracciones I y II, 256 y 259 fracciones I, II y III de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; y, 38, 39, 40 y 42 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.

**Contraloría General de la Ciudad de México y los Órganos de Control Interno,** para la realización de auditorías o realización de investigaciones por presuntas faltas administrativas, con fundamento en los artículos 34 fracciones II y III y 74 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal.

**Auditoría Superior de la Ciudad de México,** para el ejercicio de sus funciones de fiscalización, con fundamento en los artículos 8, fracciones VIII y XIX, 9 y 14 fracciones VII y XX de la Ley de Fiscalización Superior de la Ciudad de México.

**Órganos Jurisdiccionales Locales y Federales.** Para la substanciación de los procedimientos jurisdiccionales tramitados ante ellos, con fundamento en los artículos 3, 15, 75, 121, 143, 144, 147 y 149 de la Ley de Amparo, Reglamentaria de los Artículos 103 Y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 96, 109, 278, 288, 326 y 331 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal; 191 fracción XIX de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 783 y 784 de la Ley Federal del Trabajo; 323 del Código Civil del Distrito Federal; 3 del Código de Procedimientos Penales del Distrito Federal; y, 55 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal.

#### **VII. Unidad Administrativa responsable del sistema de datos personales.**

Unidad Administrativa: Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana.

Cargo del responsable del sistema.- Director (a) General de Participación y Gestión Ciudadana.

#### **VIII. Unidad Administrativa ante la cual se presentarán Solicitudes para Ejercer los Derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición (ARCO) de Datos Personales, así como la Revocación del Consentimiento:**

**Unidad Administrativa:** Unidad de Transparencia de la Delegación Tlalpan.

**Domicilio oficial:** Plaza de la Constitución No. 1, Planta Baja, Colonia Tlalpan Centro, Delegación Tlalpan, C.P. 14000, Delegación Tlalpan, México, D.F., Teléfonos: 55730825 y 56556072. Correo electrónico: oip.dp.tlalpan@gmail.com

#### **IX. Nivel de seguridad:** Alto

### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**SEGUNDO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

**TERCERO.-** Se instruye al Enlace en materia de datos personales del Órgano Político Administrativo en Tlalpan, para que notifique al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la emisión del presente Acuerdo dentro de los diez días hábiles siguientes a su publicación.

**CUARTO.-** Se instruye al Responsable del Sistema de Datos Personales para que realice la inscripción del Sistema de Datos Personales denominado “Sistema de Apoyos Sociales para Personas Damnificadas por fenómenos naturales y/o casos fortuitos”, en coordinación con el Enlace en materia de datos personales del Órgano Político Administrativo en Tlalpan, en el Registro Electrónico de Sistemas de Datos Personales del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, en un plazo no mayor a los diez días hábiles siguientes a la publicación del presente Acuerdo.

Ciudad de México, a diez de abril de dos mil dieciocho.

(Firma)

**Act. Fernando Aureliano Hernández Palacios Mirón**  
**Encargado de Despacho de la Jefatura Delegacional en Tlalpan**

---

**Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que se aprueba la Convocatoria para la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2019.**

**Antecedentes:**

- I. El 31 de enero de 2014, en uso de las facultades que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, (Constitución) el Presidente de la República promulgó la reforma constitucional en materia político-electoral.
- II. El 10 de febrero de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación (Diario Oficial) el Decreto por el que se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia político-electoral.
- III. El 23 de mayo de 2014, se publicó en el Diario Oficial, entre otros, el Decreto por el que se expidió la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley General).
- IV. El 21 de abril de 2016, mediante el Acuerdo ACU-30-16 del Consejo General (Consejo General) del otrora Instituto Electoral del Distrito Federal (Instituto Electoral), se aprobó el Marco Geográfico de Participación Ciudadana 2016 con 1,775 colonias y 40 Pueblos Originarios, mismo que se aplicaría en los procesos participativos de 2016 (Elección de Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos y la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2017) de la Ciudad de México.
- V. El 25 de mayo de 2016, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México (Gaceta Oficial), el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal (Ley de Participación) y del entonces Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal (Código), en el que se señalan, entre otras modificaciones, que:
  - El Instituto Electoral convocará en la primera semana de abril de cada año, a la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo, cuya Jornada Consultiva se realizaría el primer domingo de septiembre del mismo año en forma concurrente, cada tres años, con la elección de los Comités Ciudadanos y Consejo de los Pueblos.
  - Se determinó la incorporación de cuatro pueblos originarios en cada una de las delegaciones siguientes:
    - La Magdalena Contreras y
    - Cuajimalpa de Morelos.
  - Las Jefaturas Delegacionales deberán remitir al Instituto Electoral, a más tardar 30 días naturales previos a la celebración de la Consulta Ciudadana, los dictámenes de viabilidad de los proyectos sobre Presupuesto Participativo presentados por los ciudadanos en cada una de las colonias y pueblos.
- VI. El 6 de junio de 2016, el Consejo General, emitió el Acuerdo ACU-36-16, por el que se ajustó el Marco Geográfico de Participación Ciudadana 2016, aprobado mediante Acuerdo ACU-30-16, derivado del Decreto por el cual se reformó el Artículo Décimo Tercero Transitorio de la Ley de Participación, comprendiendo, ahora 48 Pueblos Originarios y 1,764 Colonias, que se aplicaría en los procesos de participación ciudadana de 2016.
- VII. El 25 de agosto de 2016, el Consejo General, mediante el Acuerdo ACU-49-16, modificó el similar ACU-36-16 por el que se afectó el Marco Geográfico de Participación Ciudadana 2016, aprobado mediante Acuerdo ACU-30-16, derivado del Decreto mencionado en el párrafo que antecede, en acatamiento a la sentencia dictada por el otrora Tribunal Electoral del Distrito Federal (Tribunal Electoral) en el juicio electoral identificado con el número de expediente TEDF-JEL-026/2016.
- VIII. El 4 de septiembre de 2016, se llevó a cabo la elección de Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos 2016 y la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2017, tomando como base para la realización de dichos procesos participativos el Catálogo de Colonias y Pueblos Originarios (Catálogo de colonias y pueblos) del entonces Distrito Federal, correspondiente al Marco Geográfico de Participación Ciudadana, aprobado en el Acuerdo ACU-49-16.

- IX.** El 21 de octubre de 2016, el Consejo General de este Instituto Electoral, mediante Acuerdo ACU-77-16, modificó el Acuerdo ACU-36-16 por el que se ajustó el Marco Geográfico de Participación Ciudadana 2016, aprobado mediante Acuerdo ACU-30-16, derivado del Decreto por el que se reforma el Artículo Décimo Tercero Transitorio de la Ley de Participación, en acatamiento a las sentencias dictadas por el Tribunal Electoral, en los juicios identificados con los números de expedientes TEDF-JLDC-2240/2016 y acumulados, TEDF-JLDC-2241/2016 y acumulados, TEDF-JLDC-2242/2016 y acumulados, TEDF-JLDC-2243/2016 y acumulados, y TEDF-JLDC-2244/2016 y acumulados, recayéndole el número de Acuerdo ACU-77-16.
- X.** El 17 de noviembre de 2016, se publicaron en la Gaceta Oficial nuevamente reformas a la referida Ley de Participación. En éstas destaca la creación del Órgano Técnico Colegiado (OTC) que realizará, en cada Delegación, los estudios de viabilidad y factibilidad de los proyectos a considerar en la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo.
- XI.** El 5 de febrero de 2017 se publicó, en la Gaceta Oficial, la Constitución Política de la Ciudad de México (Constitución Local) cuyos artículos Transitorios Primero y Trigésimo establecen que la entrada en vigor será el 17 de septiembre de 2018, excepto por lo que hace a la materia electoral, que estará vigente a partir del día siguiente de su publicación y que las normas del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal (Estatuto de Gobierno) y los ordenamiento aplicables a nuestra entidad federativa que se encuentren vigentes a la entrada en vigor de la Constitución Local, continuarán aplicándose hasta que inicie la vigencia de aquéllos que los sustituyan, siempre y cuando no contravengan lo establecido con la misma.
- XII.** El 7 de junio de 2017, se publicó, en la Gaceta Oficial, el Decreto por el que se abroga el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal y la Ley Procesal Electoral del Distrito Federal y se expiden el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (Código) y la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México (Ley Procesal); asimismo, se reformaron diversas disposiciones de la Ley de Participación y del Código Penal para el Distrito Federal. En materia de participación, sobresale la incorporación en la Ley de Participación de la Consulta Popular.
- XIII.** El 7 de junio de 2017, asimismo, en el Código se dispuso el cambio de nombre del Instituto Electoral del Distrito Federal y del Tribunal Electoral del Distrito Federal por el de Instituto Electoral de la Ciudad de México y Tribunal Electoral de la Ciudad de México, respectivamente.
- XIV.** El 20 de julio de 2017, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral (INE), mediante el Acuerdo INE/CG328/2017, aprobó la demarcación territorial de los distritos electorales uninominales locales en que se divide la Ciudad de México y sus respectivas cabeceras de demarcación, a propuesta de la Junta General Ejecutiva, mismo que fue publicado en el Diario Oficial el 1 de septiembre del mismo año.
- XV.** El 3 de septiembre de 2017, se llevó a cabo la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2018, tomando como base para la realización de dicho proceso de participación ciudadana el Catálogo de colonias y pueblos, correspondiente al Marco Geográfico de Participación Ciudadana aprobado en el Acuerdo ACU-77-16.
- XVI.** El 31 de octubre de 2017, el Consejo General, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-074/2017, aprobó los ajustes al Catálogo de Colonias y Pueblos Originarios del Marco Geográfico de Participación Ciudadana 2016 (Catálogo de colonias y pueblos), derivado de la aplicación de límites de los 33 distritos electorales uninominales, aprobados por el INE, mediante el Acuerdo INE/CG328/2017.

#### **Considerando:**

- 1.** Que en términos de lo previsto en los artículos 1, párrafo primero; 2, párrafo cuarto; 36, párrafo segundo, del Código, las disposiciones contenidas en el mismo son de orden público y de observancia general para la ciudadanía que habita en la Ciudad de México y para las ciudadanas y ciudadanos originarios de ésta que residen fuera del país y que ejerzan sus derechos político-electorales, de conformidad con lo previsto en la Constitución, la Constitución Local, las leyes y las demás disposiciones aplicables.

El Instituto Electoral dispondrá de lo necesario para asegurar el cumplimiento del Código, adoptando medidas administrativas, económicas o las que sean necesarias hasta el máximo de recursos públicos que disponga, a efecto de lograr progresivamente la plena efectividad de los derechos reconocidos en la Constitución Local y el Código.

2. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36 del Código, el Instituto Electoral es un organismo público local de carácter permanente, autoridad en materia electoral y los procesos de participación ciudadana, profesional en su desempeño, goza de autonomía en su funcionamiento, así como independencia en la toma de decisiones. Tiene personalidad jurídica y patrimonio propios. Sus determinaciones se toman de manera colegiada, procurando la generación de consensos para el fortalecimiento de su vida institucional.
3. Que en el artículo 12, fracciones XIII y XIV del Estatuto de Gobierno, se establece que la organización política y administrativa del Distrito Federal, ahora Ciudad de México, atenderá, entre otros principios estratégicos, a la participación ciudadana para canalizar y conciliar la multiplicidad de intereses que se dan en la Ciudad y a la participación de la ciudadanía en los asuntos públicos de aquella en los términos que dispongan el propio Estatuto y las leyes en la materia.
4. Que los artículos 6, fracción XVII; 8, fracciones IV y IX del Código, disponen que la democracia electoral en la Ciudad de México tiene como fines, entre otros, impulsar la participación de la ciudadanía en la toma de decisiones públicas y fomentar la participación de las niñas, niños, adolescentes y personas jóvenes, en la observación electoral y en la toma de decisiones públicas como parte de su educación cívica.
5. Que el artículo 21 del Estatuto de Gobierno prescribe que los instrumentos y mecanismos para promover, facilitar y ejercer la participación ciudadana en los asuntos públicos de la Ciudad, se regirán por las disposiciones de ese ordenamiento, de las leyes de la materia y sus respectivos reglamentos.
6. Que de acuerdo con lo previsto en el artículo 22 del Estatuto de Gobierno, se determina que la participación ciudadana se desarrollará, tanto en forma individual como colectiva, y que, para tal efecto, se expedirán las normas, programas y acciones para fomentar la organización ciudadana en torno a la discusión, análisis, investigación y elaboración de propuestas para la solución de los problemas de interés público y para el intercambio de opiniones sobre los asuntos públicos de la Ciudad en general.
7. Que de conformidad con el artículo 2 de la Ley de Participación, se define a la participación ciudadana como el derecho de las y los ciudadanos y habitantes de la Ciudad de México a intervenir y participar, individual o colectivamente, en las decisiones públicas, en la formulación, ejecución y evaluación de las políticas, programas y actos de gobierno, con el objeto de contribuir a la solución de problemas de interés general y al mejoramiento de las normas que regulan las relaciones en la comunidad.
8. Que acorde a lo dispuesto por el artículo 12, fracciones II y IX de la Ley de Participación, se determina que es derecho de las y los ciudadanos de la Ciudad de México, hacer uso de los instrumentos, órganos y mecanismos de participación ciudadana, dentro del cual se encuentra la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo.
9. Que los artículos 83, párrafos primero, segundo y sexto, incisos a), b), c), y d), así como 199, primer párrafo de la Ley de Participación, establecen que en la Ciudad de México existe el presupuesto participativo, que es aquél sobre el cual los ciudadanos deciden respecto a la forma en que se aplican los recursos en proyectos específicos en las colonias y pueblos originarios en que se divide el territorio de la Ciudad de México, el que corresponderá al tres por ciento del presupuesto anual de las Delegaciones para el ejercicio fiscal siguiente, mismo que se distribuirá de manera igualitaria entre las colonias y pueblos originarios que la conforman, a efecto de que se aplique en los proyectos específicos que sean opinados mayoritariamente en la Consulta Ciudadana, relacionados con alguno de los siguientes rubros generales:
  - a) Obras y servicios;
  - b) Equipamiento;
  - c) Infraestructura urbana;
  - d) Prevención del delito y
  - e) Aquellos que estén en beneficio de actividades recreativas, deportivas y culturales.

10. Que de conformidad con el artículo 6, fracciones IV y XXIII de la Ley de Participación, se define a:
- a) La colonia como la división territorial de la Ciudad de México que realiza el Instituto Electoral, para efectos de participación y representación ciudadana que se hace con base en la identidad cultural, social, étnica, política, económica, geográfica, demográfica, y
  - b) El pueblo originario como el asentamiento que, con base en la identidad cultural, social, étnica, poseen formas propias de organización y cuyo ámbito geográfico es reconocido por las y los propios habitantes como un solo pueblo y que, para efectos de la elección de los Consejos de los Pueblos, el Instituto Electoral realiza su delimitación.

11. Que de conformidad con los artículos 104, párrafo 1, inciso ñ) de la Ley General; 127, numeral 9 del Estatuto de Gobierno; 36, 362, párrafos segundo y sexto, 363, párrafos cuarto y quinto; 367, párrafo segundo del Código y 204, fracción II, párrafos segundo, tercero y quinto de la Ley de Participación, corresponde a este Instituto Electoral, organizar, desarrollar, coordinar, vigilar y realizar el cómputo de votos y declarar los resultados de los mecanismos de participación ciudadana que se prevean en la legislación local y en el ejercicio de esa función atenderá los principios rectores de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad y máxima publicidad.

De acuerdo con lo que establece la Ley de Participación, el Instituto Electoral instalará un centro de votación, en el interior de cada colonia, barrio, pueblo o unidad habitacional, de tal manera, que la ciudadanía pueda emitir su opinión, en lugares céntricos y de fácil acceso.

12. Que conforme a los artículos 37, fracciones I, III, V y VI ; 93, fracciones I, III y IV y 110, fracción I, del Código, el Instituto Electoral cuenta, entre otros órganos, con un Consejo General; las Secretarías Ejecutiva y Administrativa; Órganos Ejecutivos, como las Direcciones Ejecutivas de Educación Cívica y Construcción de Ciudadanía, de Participación Ciudadana y Capacitación (Dirección de Participación), de Organización Electoral y Geoestadística (Dirección de Organización); Órganos Técnicos; así como Órganos Desconcentrados identificados como Direcciones Distritales.
13. Que, según lo previsto en los artículos 124, párrafo segundo del Estatuto de Gobierno y 41 párrafos primero, segundo y tercero del Código, en la estructura del Instituto Electoral, el órgano superior de dirección es el Consejo General, integrado por una persona Consejera que preside y seis personas Consejeras Electorales con derecho a voz y voto. También, son integrantes de dicho órgano colegiado, pero sólo con derecho a voz, el Secretario Ejecutivo y representantes de los partidos políticos con registro nacional o local; asimismo, como invitados permanentes un(a) diputado(a) de cada Grupo Parlamentario del Congreso de la Ciudad de México.
14. Que el artículo 47 del Código señala que el Consejo General funcionará de manera permanente y colegiada mediante la celebración de sesiones públicas ordinarias o extraordinarias convocadas por su Presidente, asumirá sus determinaciones por mayoría de votos y sus decisiones revestirán la forma de Acuerdo o Resolución que deberán publicarse en la Gaceta Oficial.
15. Que, de acuerdo con el artículo 50, fracción II, inciso d) del Código, el Consejo General tiene, entre sus atribuciones, la de aprobar con base en la propuesta que le presenten los órganos competentes, la normatividad referente a la organización y desarrollo de los mecanismos de participación ciudadana.
16. Que acorde a lo previsto en los artículos 52 y 53 del Código, el Consejo General cuenta con el auxilio de Comisiones de carácter permanente y provisional, las cuales son instancias colegiadas con facultades de deliberación, opinión y propuesta, las cuales se integran por Consejera o Consejero Presidente y dos Consejeras o Consejeros Electorales, con derecho a voz y voto. Adicionalmente, forman parte de dichas instancias, sólo con derecho a voz y sin incidir en la conformación del quórum, las y los representantes de los partidos políticos, con excepción de las Comisiones de Asociaciones Políticas y de Fiscalización
17. Que de conformidad con el artículo 58 del Código, las Comisiones Permanentes tienen facultad para, en el ámbito de su respectiva competencia, supervisar el cumplimiento de acciones y ejecución de proyectos a cargo de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto Electoral, así como vigilar la realización de las tareas específicas que haya determinado el Consejo General.

18. Que de acuerdo con los artículos 59, fracción II y 61, fracciones I, XI y XIV, del Código, la Comisión de Participación Ciudadana y Capacitación (Comisión de Participación) tiene entre otras atribuciones, supervisar los procesos de participación ciudadana, y proponer, de ser el caso, al Consejo General la documentación y materiales correspondientes que formula la Dirección de Organización, así como los relativos a la aprobación del proyecto de convocatoria que deba emitir el Instituto Electoral con motivo del desarrollo de los mecanismos de participación ciudadana elaborados por la Dirección de Participación; y aquellas que, sin estar encomendadas a otra Comisión, se desprendan de la Ley de Participación.
19. Que conforme a lo dispuesto por el artículo 96, fracción XI del Código, la Dirección de Organización tiene entre otras atribuciones mantener actualizado el marco geográfico de la Ciudad de México para su utilización en los procedimientos de participación ciudadana, clasificado por distrito electoral, delegación, colonia y sección electoral.
20. Que de acuerdo con el artículo 357 párrafo tercero del Código, durante los procesos de participación ciudadana todos los días y horas son hábiles y los plazos se contarán por días completos y cuando se señalen por horas, se contarán de momento a momento.
21. Que de conformidad con lo señalado en los artículos 84, primer párrafo; 204, fracción II, párrafos segundo y quinto de la Ley de Participación, el Instituto Electoral convocará en la primera semana de abril de cada año, a la Consulta Ciudadana, cuya Jornada Consultiva se realizará el primer domingo de septiembre del mismo año, precisando que la logística y difusión se realizarán de manera conjunta con el Jefe de Gobierno, la Asamblea Legislativa, los Jefes Delegacionales, los Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos, debiendo ser difundida de manera amplia en los medios masivos y comunitarios de comunicación de la Ciudad de México, asimismo, en conjunto con los Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos, será el encargado de validar los resultados de la Consulta Ciudadana, cuyos resultados serán públicos en todo momento.
22. Que el Código, en sus artículos 365, 366 y 367, reconoce al Presupuesto Participativo como un procedimiento de democracia participativa que contribuye el diálogo entre las autoridades y la ciudadanía para el diseño presupuestal y de políticas públicas, y que corresponde al Instituto Electoral expedir la convocatoria para las consultas ciudadanas sobre el tema, siendo los Partidos Políticos garantes de los procesos de participación ciudadana.
23. Que el Código, en su artículo 2, párrafo cuarto, prevé que las autoridades electorales dispondrán lo necesario a fin de lograr progresivamente la plena efectividad de los derechos reconocidos en la Constitución Local y el propio Código; y, con la intención de garantizar el derecho de opinar en la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo de las personas con credencial de elector en la Ciudad de México, que por distintas razones se encuentran residiendo en el extranjero, se desarrollará un procedimiento, a propuesta de la Comisión Permanente de Organización Electoral y Geoestadística que les permita opinar en las unidades territoriales donde tengan vínculo acorde con su credencial de elector.
24. Que de conformidad con el artículo 61, fracción I del Código, el 28 de marzo de 2018, la Comisión de Participación, en su segunda Sesión Extraordinaria, mediante Acuerdo IECM/CPCyC/021/2018, aprobó someter a consideración del Consejo General del Instituto Electoral, el presente Acuerdo y sus respectivos anexos.

En virtud de lo expuesto y fundado, este Consejo General, en ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, emite el siguiente:

#### **Acuerdo:**

**PRIMERO.** Se aprueba la Convocatoria para la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2019 (Consulta Ciudadana 2019), misma que se agrega al presente Acuerdo con sus respectivos anexos que forman parte integral del mismo.

**SEGUNDO.** Se instruye a la Comisión de Participación del Instituto Electoral para que, en el ámbito de su competencia, lleve a cabo las acciones pertinentes para supervisar la adecuada organización y desarrollo de la Consulta Ciudadana 2019, que se realizará en la Ciudad de México.

**TERCERO.** La Consulta Ciudadana 2019 se realizará en términos del Código, la Ley de Participación y la Convocatoria que se anexa y que forma parte integral de este Acuerdo.

**CUARTO.** Se instruye a las áreas ejecutivas, administrativas y técnicas de este Instituto Electoral para que, en el ámbito de su competencia, coadyuven con la Dirección de Participación, bajo la coordinación de la Secretaría Ejecutiva, en el desarrollo, organización y ejecución de los trabajos relacionados con la Consulta Ciudadana 2019.

**QUINTO.** Se instruye a la Comisión Permanente de Organización Electoral y Geostadística a que presente un procedimiento que permita a las personas originarias de la Ciudad de México, que residan en el interior de la República y en el extranjero, emitir opinión en la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2019.

**SEXTO.** Se instruye al Secretario Ejecutivo para que inmediatamente remita el presente Acuerdo y su anexo al Jefe de Gobierno, a la Asamblea Legislativa, ambos de la Ciudad de México, así como a las Jefaturas Delegacionales para todos los efectos legales a que hubiere lugar.

**SÉPTIMO.** Se instruye al Secretario Ejecutivo para que, de forma inmediata, en su calidad de representante legal del Instituto Electoral y de enlace con las autoridades en materia de participación ciudadana, realice las gestiones correspondientes ante las demás autoridades en esa materia, a efecto de difundir el presente Acuerdo y Convocatoria por los medios que resulten procedentes, para mayor conocimiento de la ciudadanía y habitantes de la Ciudad de México.

**OCTAVO.** El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su publicación en los estrados de las oficinas centrales del Instituto Electoral.

**NOVENO.** Realícense las adecuaciones procedentes en virtud de la determinación asumida por el Consejo General, en el apartado de Transparencia de la página de Internet [www.iecm.mx](http://www.iecm.mx) y difúndase la misma en las redes sociales de este Instituto.

**DÉCIMO.** Publíquese este Acuerdo y sus Anexos inmediatamente en los estrados del Instituto Electoral, tanto en las oficinas centrales, como en sus treinta y tres Direcciones Distritales y en la página de Internet [www.iecm.mx](http://www.iecm.mx).

**DÉCIMO PRIMERO.** Se instruye a los secretarios Ejecutivo y Administrativo, respectivamente, realicen de forma inmediata los actos necesarios, en el ámbito de sus atribuciones, para publicar la Convocatoria, materia de este Acuerdo, en la Gaceta Oficial y una versión ejecutiva de la misma en, al menos, un diario de amplia circulación en esta entidad federativa.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos las Consejeras y los Consejeros Electorales del Instituto Electoral, en sesión pública el cinco de abril de dos mil dieciocho, firmando al calce el Consejero Presidente y el Secretario del Consejo General, quien da fe de lo actuado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 77, fracción VII y 79, fracción V, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México.

(Firma)

Mtro. Mario Velázquez Miranda

Consejero Presidente

(Firma)

Lic. Rubén Geraldo Venegas

Secretario Ejecutivo

## INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

### CONVOCATORIA PARA LA CONSULTA CIUDADANA SOBRE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2019

El Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Consejo General), de conformidad con lo establecido en los artículos 41, párrafo segundo, Base V, Apartado C, numeral 9 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6, numeral 1 y 104, numeral 1, inciso ñ) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 25, apartado A, numeral 5; 26 apartado B, numeral 1 y 2; 50, numeral 1 y 56, numeral 2, fracción II de la Constitución Política de la Ciudad de México; 2, 6, fracciones I y XV; 10, 31, 32, 36, 362, 363, 365, 366, 367 del Código de Instituciones y

Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (Código Electoral), 2, 4, fracción IV;12, fracción IX, 14, fracción IV; 83, 84; 125, 126, 196,199, 200, 201, 202, 203, 203-Bis y 204 de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal (Ley de Participación):

## CONVOCA

A las y los habitantes, a la ciudadanía, a las personas originarias de la Ciudad de México residentes en el interior de la República y en el extranjero, a las Organizaciones de la Sociedad Civil y a los Órganos de Representación Ciudadana de esta Ciudad a participar en la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2019 (Consulta Ciudadana 2019), conforme a las Disposiciones y Bases siguientes:

### I. DISPOSICIONES GENERALES

1. El Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM) brindará orientación relativa a la presente Convocatoria, a partir del **6 de abril del 2018** y hasta el **2 de septiembre** del mismo año, a través de los siguientes medios:

MEDIO DE ATENCIÓN	CONTACTO	HORARIO DE ATENCIÓN
Las 33 Direcciones Distritales	Los domicilios y teléfonos podrán consultarse en <a href="http://www.iecm.mx">www.iecm.mx</a>	Lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas.
CITIECM (Centro de Información Telefónica del Instituto Electoral de la Ciudad de México)	01800 433 32 22	Sábado y domingo de 9:00 a 14:00 horas.
PARTICIPATEL	26 52 09 89	

En dicho periodo y horarios se proporcionará la atención referida, con excepción del **1 de mayo y del 1 al 5 de julio del 2018**.

2. El IECM ofrecerá pláticas informativas, asesorías, talleres de participación y cualquier otra actividad sobre el objeto del Presupuesto Participativo, con la finalidad de informar, capacitar y aclarar, en particular, lo relativo a la elaboración de los proyectos específicos, de acuerdo con la programación que elaboren para tal efecto cada una de las 33 Direcciones Distritales, misma que podrá ser consultada en la página de Internet del Instituto [www.iecm.mx](http://www.iecm.mx).
3. Todos los formatos a que se refiere la presente Convocatoria son aprobados por la Comisión de Participación Ciudadana y Capacitación del IECM (Comisión de Participación), y están disponibles en [www.iecm.mx](http://www.iecm.mx); además, pueden solicitarse en medio impreso en las oficinas de las 33 Direcciones Distritales.
4. El IECM difundirá la información relacionada con la presente Convocatoria en formatos accesibles para personas con discapacidad y en las lenguas indígenas con mayor presencia en la Ciudad de México.
5. La Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México (Jefatura de Gobierno), la Asamblea Legislativa del Distrito Federal (Asamblea Legislativa) y las Jefaturas Delegacionales (Órganos político-administrativos), en sus respectivos ámbitos de competencia, coadyuvarán con el IECM en el adecuado desarrollo de las actividades relacionadas con la presente Convocatoria, facilitando los espacios públicos necesarios para deliberar en las colonias y pueblos originarios, el equipamiento de las Mesas Receptoras de Opinión, además de brindar apoyo para su difusión.
6. El Consejo General, sus comisiones, así como las áreas ejecutivas y técnicas del IECM elaborarán, aprobarán y/o emitirán los documentos técnicos normativos para la preparación y desarrollo de la Consulta Ciudadana 2019, en sus respectivos ámbitos de competencia, conforme a la legislación y normativa aplicable.
7. Para la preparación y desarrollo de la Consulta Ciudadana 2019, el IECM adoptará las medidas conducentes desde una

perspectiva de género, inclusión, accesibilidad, movilidad, no discriminación, ejercicio del sufragio y de los derechos de las personas con discapacidad, adultas mayores, mujeres embarazadas, jóvenes, niñas, niños y adolescentes, Población Indígena, y la Comunidad Lésbico, Gay, Bisexual, Transexual, Transgénero, Travesti e Intersexual (LGBTTTI).

8. Los casos no previstos en la presente Convocatoria serán resueltos por la Comisión de Participación, de conformidad con la normatividad vigente. Si alguna cuestión implica el ejercicio de la facultad reglamentaria, corresponderá resolver al Consejo General.

## II. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

1. El Presupuesto Participativo es aquel sobre el cual la ciudadanía decide, respecto de la forma en que se aplicarán los recursos públicos en proyectos específicos que considere prioritarios para el mejoramiento de su colonia o pueblo y coadyuve a fortalecer el tejido social; representa el 3% del presupuesto anual asignado a cada demarcación territorial para el ejercicio fiscal 2019, mismo que será distribuido de manera igualitaria entre las colonias y pueblos originarios que conforman cada demarcación.
2. La Consulta Ciudadana 2019 es un mecanismo de democracia participativa mediante el cual la ciudadanía de cada colonia y pueblo originario de la Ciudad de México, inclusive las personas originarias residentes en el extranjero deciden anualmente, con su opinión, de entre los proyectos específicos propuestos por la población, cuál es el de mayor importancia para su colonia o pueblo originario y los que resulten ganadores serán los que deberán ejecutarse por las próximas Alcaldías.
3. Un proyecto específico es una propuesta hecha por las y los habitantes, la ciudadanía, las personas originarias residentes en el extranjero, Organizaciones de la Sociedad Civil y/u Órganos de Representación Ciudadana para la realización de alguna obra, servicio o demás rubros previstos en la BASE SEGUNDA, numeral 4 de esta Convocatoria, con recursos públicos etiquetados bajo el concepto de Presupuesto Participativo, que fortalezca el tejido social y resuelva problemas colectivos en beneficio de las y los habitantes de las colonias y pueblos originarios de la Ciudad de México.
4. Las colonias y pueblos originarios de la Ciudad de México son las que se establecen en el Acuerdo del Consejo General del IECM, por el que se aprobaron los “Ajustes al Catálogo de Colonias y Pueblos Originarios del Marco Geográfico de Participación Ciudadana 2016” (Catálogo de colonias y pueblos 2016), derivado de la aplicación de límites de los 33 distritos electorales uninominales aprobados por el Instituto Nacional Electoral (ACU-CG-074/2017), mismo que puede consultarse en [www.iecm.mx](http://www.iecm.mx).
5. El Catálogo de colonias y pueblos 2016 también estará disponible para consulta, a partir de la publicación de esta Convocatoria, en los estrados de las oficinas centrales de este Instituto, así como en las 33 Direcciones Distritales y en la página de Internet del Instituto [www.iecm.mx](http://www.iecm.mx).
6. **La participación** en la Consulta Ciudadana 2019 **se realizará** conforme a lo siguiente:
  - a) Las y los habitantes, la ciudadanía, las personas originarias de la Ciudad de México residentes en el interior de la República y en el extranjero, las Organizaciones de la Sociedad Civil y los Órganos de Representación Ciudadana podrán participar **registrando proyectos específicos**, en términos de la BASE SEGUNDA de la presente Convocatoria.
  - b) La ciudadanía y las personas originarias de la Ciudad de México residentes en el interior de la República y en el extranjero con Credencial para Votar con domicilio en esta entidad, mediante el procedimiento que apruebe la Comisión Permanente de Organización Electoral y Geoestadística (COEG), podrán participar **emitiendo opinión durante la Jornada Consultiva** en los términos descritos en la BASE SEXTA de la presente Convocatoria.
  - c) La ciudadanía y las Organizaciones de la Sociedad Civil podrán participar **como observadoras y observadores** de la Consulta Ciudadana 2019, conforme a la BASE PRIMERA de esta Convocatoria.

7. Los proyectos ganadores de la Consulta Ciudadana 2019 podrán participar en la Convocatoria para el Reconocimiento de Proyectos Ganadores Novedosos que emita el Consejo General del IECM, con lo que se busca estimular la innovación y el alto impacto social de los proyectos, la cual será publicada inmediatamente a su aprobación en la página de Internet [www.iecm.mx](http://www.iecm.mx), en los estrados de las oficinas centrales del Instituto, así como en las 33 Direcciones Distritales.

### III. BASES

#### PRIMERA. LA OBSERVACIÓN PARA LA CONSULTA CIUDADANA 2019

1. La ciudadanía en general y las Organizaciones de la Sociedad Civil podrán participar como observadoras y observadores en todas las etapas de la Consulta Ciudadana 2019 conforme a la Convocatoria que para tal efecto apruebe el Consejo General.
2. Las y los observadores acreditados para la Consulta Ciudadana 2019, podrán participar en la observación de las eventuales consultas extraordinarias, cumpliendo los requisitos de la Convocatoria mencionada en el punto anterior.
3. Las y los integrantes de los Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos podrán participar en la observación de las diferentes etapas de la Consulta Ciudadana 2019, como lo señala la Ley de Participación en su artículo 196.

Para lo anterior, bastará con que la persona porte y muestre su gafete de identificación expedido por el IECM, mismo que la acredita como integrante de alguno de estos Órganos de Representación Ciudadana. Tendrán acceso a la(s) Mesa(s), excepto en aquella(s) que se instalen en una colonia o pueblo originario en cuyo ámbito territorial sean promoventes de uno o varios proyectos a opinar en la Consulta.

#### SEGUNDA. ELABORACIÓN Y REGISTRO DE LOS PROYECTOS ESPECÍFICOS

1. Las Direcciones Distritales del IECM, con el apoyo del personal que designen, ofrecerán orientación, pláticas informativas, asesorías, talleres y apoyo a la ciudadanía en general, sobre la elaboración y registro de los proyectos específicos, **desde la publicación de la presente Convocatoria y hasta el 22 de junio del año en curso**, fecha en que termina esta etapa.

Con la finalidad de orientar sobre la elaboración de proyectos, el IECM pondrá a disposición, en su página de Internet [www.iecm.mx](http://www.iecm.mx), un Listado en el que se podrán consultar los proyectos ganadores de ejercicios anteriores.

2. Las 16 Jefaturas Delegacionales tendrán **desde la publicación de la presente Convocatoria y hasta el 23 de abril** para nombrar e instalar su Órgano Técnico Colegiado (OTC).

Los nombres y cargos de las y los integrantes del OTC encargado de emitir opinión sobre la viabilidad física, financiera y legal de los proyectos, se deberán comunicar por escrito al IECM a más tardar el **23 de abril del 2018** por conducto de las Direcciones Distritales cabeceras de demarcación, los cuales se publicarán y podrán ser consultados en [www.iecm.mx](http://www.iecm.mx) y en las páginas de Internet de las aún Delegaciones (próximamente Alcaldías).

3. El OTC de cada Jefatura Delegacional, **desde su instalación y hasta al 22 de junio del 2018**, brindarán asesoría y apoyo técnico acerca de la viabilidad física, financiera y legal a quienes estén interesados en presentar proyectos específicos.
4. Los proyectos específicos podrán ejercerse en uno o más de los siguientes rubros:
  - a) **Actividades culturales.**
  - b) **Actividades deportivas.**
  - c) **Actividades recreativas.**
  - d) **Equipamiento.**
  - e) **Infraestructura urbana.**
  - f) **Obras y servicios.**
  - g) **Prevención del delito.**

5. En cada colonia y pueblo originario se procurará contar con un mínimo de dos proyectos y se deberá tener como máximo 10 proyectos. Cada promovente podrá presentar hasta un total de cuatro proyectos en su colonia o pueblo originario o bien en otras colonias o pueblos originarios donde manifiesten su vinculación (familia, amistad, trabajo, etc.).
6. Los proyectos específicos podrán registrarse a través de dos modalidades:
- a) **Presencial:** del **6 de abril al 22 de junio del 2018** en:

- La **Dirección Distrital del IECM** que corresponda a la colonia o pueblo originario en donde se pretenda realizar el proyecto, en los siguientes horarios de atención:

Días	Hora (Ciudad de México)
Del <b>6 de abril al 21 de junio del 2018</b>	Lunes a viernes Sábado y domingo
El <b>22 de junio del 2018</b>	Viernes
	9:00 a 18:00 9:00 a 14:00 9:00 a 24:00

- **Oficinas Centrales del IECM**, ubicadas en Huizaches No. 25, Colonia Rancho los Colorines, Delegación Tlalpan, C. P. 14386, por Oficialía de Partes:

Del **6 de abril al 22 de junio** las 24 horas del día.

- b) **Vía Internet:** de las **00:00 horas del 6 de abril** hasta las **24:00 horas del 22 de junio del 2018** se podrán ingresar al sistema de proyectos específicos en la página de Internet [www.iecm.mx](http://www.iecm.mx) conforme al procedimiento que ahí se indique (Formato 1).
7. Los proyectos deberán elaborarse utilizando el Formato 1 (Registro de Proyectos) que se encuentra disponible en:
- El sitio de Internet del IECM, el cual podrá consultarse a partir de la publicación de la presente Convocatoria ([www.iecm.mx](http://www.iecm.mx)).
  - En cualquiera de las 33 Direcciones Distritales del IECM.
  - En módulos itinerantes que sean instalados en lugares públicos por el Instituto.

Los proyectos deberán contener todos y cada uno de los datos que se solicitan en el registro por Internet o en el Formato 1, de no ser así, el proyecto no podrá ser registrado, lo que será responsabilidad única y exclusivamente de la persona que lo promueva, de darse ese supuesto.

Se debe precisar la ubicación del proyecto (señalar con una imagen, una foto, un croquis, un mapa) y de ser necesario solicitar el apoyo del IECM a través de las 33 Direcciones Distritales.

Los proyectos específicos, en el caso de la opción presencial, podrán ser registrados por la persona autora del proyecto o por una tercera, quien deberá acreditar la autorización del autor del proyecto y contener en el Formato 1 la firma autógrafa original del promovente y una identificación oficial.

Los proyectos presentados por menores de edad para el caso de la opción presencial tendrán que llevar la firma ya sea de su madre, de su padre, tutor o tutora que así se acredite, para ser registrados y para el caso de la opción vía Internet deberá indicarlo como lo requiere el sistema.

Las Direcciones Distritales enviarán a la Dirección Distrital cabecera de demarcación correspondiente a su ámbito territorial, los proyectos conforme al orden en que se reciban.

8. Quienes promuevan algún proyecto, que por su naturaleza se encuentre en alguna de las excepciones previstas en el Artículo 54 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, que podrá consultarse en la página del IECM o en las 33 Direcciones Distritales, deberán anexar los elementos y/o documentos que soporten la presentación del proyecto, o bien el Formato Anexo Técnico.

9. En caso de existir un proyecto común que requiera sumar los recursos de dos o más colonias o pueblos que pertenezcan a la misma Demarcación territorial, se deberá registrar de manera individual en cada colonia o pueblo y manifestarlo previamente en el Formato 1 correspondiente. Solo se aplicarán los recursos del presupuesto participativo respecto de aquellas colonias o pueblos en que el proyecto haya resultado ganador.
10. En caso de que el proyecto que se pretenda registrar coincida con otro(s) en rubro, calle, ubicación, distribución, colonia o pueblo, así como en las características y contenido del proyecto, las Direcciones Distritales del IECM informarán vía telefónica o electrónica, a la o el promovente del proyecto, de forma inmediata, sobre esta situación, para que tenga la opción de proponer otro proyecto o bien sumarse a un mismo proyecto, dentro de los plazos establecidos para el registro de proyectos, comprobando que su ubicación corresponda a lo señalado en el Catálogo de colonias y pueblos 2016.

### TERCERA. DICTAMEN DE LOS PROYECTOS REGISTRADOS

1. Los proyectos registrados deberán dictaminarse utilizando el formato correspondiente (Formato 2, Dictamen). A partir del **23 de abril y hasta el 16 de julio del 2018**, cada una de las Jefaturas Delegacionales realizarán, a través de sus OTC, las dictaminaciones debidamente razonadas, precisando si es o no física, financiera y legalmente posible incluyendo los datos siguientes:
  - i. La mención del órgano que lo emite,
  - ii. Los datos que identifiquen el proyecto objeto del dictamen como son el número de folio, ubicación, nombre del proyecto y rubro,
  - iii. El área en donde se encuentra la documentación que sirve de base al dictamen,
  - iv. El lugar donde puede consultarse el expediente del proyecto dictaminado,
  - v. El nombre, cargo y firma de, cuando menos, los integrantes del Órgano Técnico Colegiado siguientes:
    - a) Titular de Jefatura Delegacional y/o de la Secretaría Técnica
    - b) Un titular de Unidad Administrativa, preferentemente, de la materia que se trate el proyecto
    - c) Un integrante de la Mesa Directiva del Consejo Ciudadano Delegacional
    - d) Un especialista de institución académica, y
    - e) Un representante del órgano de control interno de la demarcación política
2. A más tardar el **17 de julio del 2018**, el o la titular de la Secretaría Técnica del OTC deberá remitir al IECM, a través de las Direcciones Distritales cabecera de demarcación todos los proyectos debidamente dictaminados.
3. La relación de proyectos dictaminados se publicará en los estrados de la Dirección Distrital correspondiente a más tardar el **18 de julio del 2018**, así como en la página de Internet [www.iecm.mx](http://www.iecm.mx).
4. Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los **tres días naturales** siguientes a la publicación en los estrados señalados en el numeral anterior, presentar en la Dirección Distrital correspondiente, un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el OTC correspondiente reconsidere su dictaminación y, en consecuencia, determine nuevamente sobre su viabilidad o inviabilidad.

Para la presentación del escrito señalado en el párrafo que antecede se utilizará el Formato 2 relativo a la dictaminación por el OTC, en el que se harán únicamente las aclaraciones en los rubros calificados como inviables.

La Dirección Distrital que reciba un escrito de aclaración, lo enviará a la Dirección Distrital cabecera de demarcación, a más tardar el **23 de julio del 2018**, éste último lo remitirá a la Jefatura Delegacional que corresponda, para que el OTC dentro de los **tres días naturales** siguientes a su recepción, revise nuevamente el proyecto específico, considere las aclaraciones mencionadas y proceda a emitir un nuevo dictamen, para que la Jefatura Delegacional lo remita de forma expedita a la Dirección Distrital cabecera de demarcación.

Dicha dictaminación será publicada por estrados a más tardar el día siguiente de su recepción en la Dirección Distrital competente y en la página de Internet [www.iecm.mx](http://www.iecm.mx), la cual puede ser localizada con su folio de registro.

#### CUARTA. ASAMBLEAS CIUDADANAS E INTEGRACIÓN DE LISTAS FINALES DE PROYECTOS QUE SERÁN OPINADOS.

1. Si al **23 de junio del 2018** culminado el plazo de registro de proyectos, existiera alguna colonia o pueblo originario en donde no se hubieran presentado proyectos específicos, el Comité Ciudadano o Consejo del Pueblo correspondiente, realizará una Asamblea Ciudadana entre el **7 y el 18 de julio del 2018**, en la que se propondrán, cuando menos dos proyectos, que se consideren necesarios realizar en la colonia o pueblo originario. Estos proyectos deberán ser entregados a la Dirección Distrital cabecera de demarcación para que por su conducto se envíen para su dictamen a la Jefatura Delegacional correspondiente a más tardar el **20 de julio**, teniendo ésta como fecha límite para entregar los dictámenes de sus órganos técnicos colegiados correspondientes a las Direcciones Distritales cabeceras de demarcación, el **25 de julio del 2018**.

2. Si en alguna colonia o pueblo originario, al **26 de julio de 2018**, estuviera en alguno de estos supuestos:

a) Si ninguno de los proyectos presentados fuese dictaminado favorablemente o sólo exista un proyecto: la Dirección Distrital lo comunicará al Comité Ciudadano o Consejo del Pueblo para que proceda a realizar una Asamblea Ciudadana, **entre el 26 y el 31 de julio**, en la que se propondrán cuando menos dos proyectos específicos. La Dirección Distrital involucrada, enviará de inmediato, por conducto de la Dirección Distrital cabecera de demarcación, estos proyectos para su estudio al OTC delegacional correspondiente, que contará con **dos días naturales** para emitir los dictámenes correspondientes.

A más tardar, el **3 de agosto del 2018** deberán tenerse todos los proyectos dictaminados con el objetivo de ser considerados en el sorteo de forma aleatoria determinará su identificación para ser difundidos y opinados.

b) Si hubiera más de 10 proyectos dictaminados como viables: Se procederá, igualmente, a realizar una Asamblea Ciudadana, entre el **26 y el 31 de julio**, para decidir la reducción a 10 proyectos viables. Durante el desarrollo de dicha Asamblea, las y los promoventes de proyectos específicos podrán desistirse del que presentaron y adherirse a algún otro cuyas características sean similares al suyo. De ser el caso, su proyecto ya no será sometido a votación, lo cual deberá quedar debidamente asentado en el acta respectiva.

En caso de no asistir alguna o algún integrante de los Órganos de Representación Ciudadana, se efectuará la votación y se hará constar este hecho en Acta Circunstanciada, en la que se señalará, además, la manera en que se convocó. El Acta y los proyectos serán remitidos a la Dirección Distrital en el mismo día.

3. Concluidas las asambleas ciudadanas a las que se refiere el numeral que antecede, se levantará un acta utilizando el formato proporcionado por el IECM en la página de Internet [www.iecm.mx](http://www.iecm.mx) (Formato 3), en la que se hará constar la manera en que se convocó a las y los habitantes a la realización de la o las asambleas, así como los proyectos propuestos para ser registrados y dictaminados. Esta acta deberá remitirse a la Dirección Distrital correspondiente, dentro de las **24 horas siguientes** a la conclusión de la Asamblea.

4. En el caso de que una colonia o pueblo no cuente con Comité Ciudadano o Consejo del Pueblo, o que por causas diversas no se haya realizado la Asamblea Ciudadana referida, será el Consejo Ciudadano Delegacional, en coordinación con las Organizaciones Ciudadanas con registro ante el IECM, correspondientes al ámbito territorial respectivo, quienes celebren la Asamblea en los mismos plazos y para los efectos establecidos en los numerales anteriores, debiendo levantar el acta respectiva (Formato 4).

5. En el caso de que por causas de fuerza mayor o caso fortuito no fuere posible la realización de la Asamblea Ciudadana referida, en los términos apuntados, será el Consejo Ciudadano Delegacional en coordinación con las Organizaciones Ciudadanas correspondientes quienes celebren una sesión extraordinaria en los mismos plazos y para los efectos establecidos en los numerales anteriores.

6. **Del 17 de julio al 3 de agosto del 2018**, las Direcciones Distritales publicarán en estrados, la invitación a quienes integran los Órganos de Representación Ciudadana, las Organizaciones Ciudadanas y a la ciudadanía en general a presenciar el procedimiento de asignación del número aleatorio con el cual cada proyecto participará en la Consulta Ciudadana 2019. Asimismo, conformarán el calendario para la realización de dicho procedimiento y lo difundirán por la misma vía y en la página de Internet del IECM.

7. Entre el **6 y el 7 de agosto del 2018** se realizará el sorteo para la asignación del número aleatorio. Si no se presenta ningún integrante de los Órganos de Representación Ciudadana, la Dirección Distrital efectuará este sorteo y hará constar el hecho en Acta Circunstanciada respectiva.
8. La relación final de los proyectos que serán sometidos a la Consulta Ciudadana 2019, se difundirá para conocimiento de los Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos, de las Mesas Directivas de los Consejos Ciudadanos Delegacionales, así como de las y los habitantes y ciudadanía en general, el **8 de agosto del 2018** en los estrados de cada una de las Direcciones Distritales, así como en la página de Internet: [www.iecm.mx](http://www.iecm.mx)
9. En caso de existir proyectos que, en cumplimiento de una resolución jurisdiccional, sean dictaminados como viables posterior al sorteo mencionado en el numeral que antecede, se le asignará el número consecutivo siguiente, al último concedido en el sorteo respectivo, de acuerdo con la fecha y hora de notificación de los mismos.

#### **QUINTA. DE LA DIFUSIÓN**

1. Las y los habitantes, la ciudadanía y las Organizaciones de la Sociedad Civil que, habiendo registrado algún proyecto, consideren conveniente realizar difusión del mismo, podrán hacerlo de manera personal en los mismos términos y plazos citados en el numeral siguiente.
2. Del **9 al 27 de agosto del 2018**, el Comité Ciudadano, Consejo del Pueblo y, en su caso, la Mesa Directiva del Consejo Ciudadano Delegacional realizarán y coordinarán, con el apoyo de las Direcciones Distritales, **foros informativos** con la población de la colonia o pueblo originario que les corresponda, cuyos objetivos serán:
  - Difundir lo referente a la Consulta Ciudadana 2019.
  - Informar a la comunidad de los proyectos específicos que se someterán a opinión y deliberar sobre ellos. Las y los promoventes podrán participar detallando sus propuestas.
  - Dar a conocer las modalidades de recepción de opiniones y los domicilios donde se instalarán las Mesas Receptoras de Opinión.
  - Comunicar las fechas y horarios de estos foros por medio de los Comités Ciudadanos, Consejos de los Pueblos o Consejos Ciudadanos Delegacionales en sus respectivos ámbitos territoriales y en los estrados de las Direcciones Distritales.
3. El IECM llevará a cabo la difusión de los proyectos específicos que serán sometidos a la Consulta Ciudadana 2019, a través de:
  - Los estrados de las 33 Direcciones Distritales.
  - La página de Internet: [www.iecm.mx](http://www.iecm.mx), en el micrositio sobre la Consulta 2019.
  - Las redes sociales institucionales.
4. Las y los promoventes podrán difundir sus proyectos en sus respectivas colonias o pueblos originarios hasta un día antes de la Jornada Consultiva, así como las modalidades en que la ciudadanía podrá emitir su opinión (Sistema Electrónico por Internet, vía remota, o presencial).
5. La Jefatura de Gobierno y sus dependencias, la Asamblea Legislativa y las Jefaturas Delegacionales coadyuvarán con los medios y espacios que consideren pertinentes, para la difusión de la Consulta Ciudadana 2019.

#### **SEXTA. DE LAS MODALIDADES DE OPINIÓN Y DESARROLLO DE LA JORNADA CONSULTIVA**

1. El IECM garantizará a la ciudadanía, incluso las personas originarias residentes en el extranjero, ejercer su derecho a la emisión y recepción de la opinión para la Consulta Ciudadana 2019, sobre los proyectos de participación ciudadana, bajo los principios de universalidad, secrecía, libertad y opinión directa, considerando medidas incluyentes para personas con discapacidad, de la tercera edad, mujeres embarazadas, población LGBTTTI y en las lenguas indígenas con mayor presencia en la Ciudad de México. Esta última opción sólo será posible de manera presencial.

La opinión podrá emitirse a través de las siguientes modalidades:

**A) En el Sistema Electrónico por Internet (SEI):** El IECM utilizará el SEI para recibir la opinión de la ciudadanía en general, a través del mecanismo de la Emisión de opinión Vía remota (aplicaciones móviles disponibles, celulares, tabletas y computadoras personales con conexión a Internet), **los días 28, 29 y 30 de agosto del 2018.**

La ciudadanía en general que elija emitir su opinión mediante este mecanismo **deberá realizar un Pre-registro o Registro** por una de las 2 siguientes vías:

I. **Vía Remota**, mediante las aplicaciones descargables que se publicarán en la página del Instituto [www.iecm.mx](http://www.iecm.mx), así como las aplicaciones móviles, a partir **de las 9:00 horas del 4 de junio y hasta las 18:00 horas del 10 de agosto del 2018.**

II. **Vía presencial**, en las sedes de las Direcciones Distritales (Registro), **de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas y sábados de 9:00 a 14:00 horas, del 4 de junio y hasta el 17 de agosto del 2018.**

Una vez obtenido el Registro, se entregará la Clave Opinión por Internet en el domicilio pre registrado o en la sede distrital en la que se realizó el trámite. En el caso de las personas originarias residentes en el extranjero, la entrega se realizará mediante el procedimiento que apruebe la Comisión de Organización Electoral y Geoestadística.

Desde el **primer minuto del 28 y hasta el último minuto del 30 de agosto del 2018**, podrá emitirse la opinión por Internet sobre el proyecto que se considere necesario realizar en su colonia o pueblo originario con el procedimiento siguiente:

- i. En los clientes de escritorio y aplicaciones móviles, desde donde se llevó a cabo el pre-registro, se habilitará un enlace para acceder al SEI, en el cual se deberán proporcionar los siguientes datos:
  - a) Clave de Elector,
  - b) OCR de la Credencial para Votar, y
  - c) Clave de Opinión por Internet.
- ii. El SEI, una vez ingresados y validados los datos, enviará una Clave Única (token) por mensaje de texto SMS, al número celular indicado por la o el ciudadano durante el Pre-registro o Registro, según sea el caso.
- iii. El SEI solicitará a la o el usuario que ingrese el “token”, proporcionado vía SMS, para acceder a la “Papeleta Virtual” y proceder a emitir su opinión.

Para el caso de la modalidad a través del SEI, las papeletas virtuales contendrán el número asignado y el nombre de cada proyecto que participará en la Consulta Ciudadana 2019 en la respectiva colonia o pueblo originario con el fin de orientar a la ciudadanía.

El IECM pondrá a disposición de la ciudadanía en general, en su página de Internet [www.iecm.mx](http://www.iecm.mx), una Guía del SEI para orientar en los procedimientos para el **pre registro** Vía remota o **registro** presencial, y para la emisión de la opinión en esta modalidad.

**B) En Mesas Receptoras de Opinión (Mesas)**, ubicadas en cada colonia o pueblo originario de la Ciudad de México, el **domingo 2 de septiembre del 2018** en un **horario de 9:00 a 17:00 horas**. En esta modalidad las y los ciudadanos sólo podrán opinar en la Mesa que les corresponda de acuerdo con su colonia o pueblo en que residan.

Las ubicaciones de los domicilios de las Mesas serán publicados y difundidos en la forma siguiente:

**Del 16 de julio al 2 de septiembre del 2018 en:**

- Los estrados de oficinas centrales y de los órganos desconcentrados,
- La página de Internet del IECM y en las redes sociales en que participa,
- Las ligas con páginas de Internet de otras instituciones públicas y privadas mediante la concertación y/o firma de convenios específicos de apoyo y colaboración,

- El Centro de Información Telefónica del Instituto Electoral de la Ciudad de México (CITIECM), el centro de contacto y atención a la participación ciudadana (Participatel) y la dirección electrónica [participacion.ciudadana@iecm.mx](mailto:participacion.ciudadana@iecm.mx), y
- La página de Internet de las demás autoridades de la Ciudad de México en materia de participación ciudadana.

**Del 1 de agosto al 2 de septiembre del 2018 en:**

- Los lugares públicos de mayor afluencia ciudadana de cada distrito electoral, y
- En la herramienta de “Búsqueda de Mesas Receptoras de Opinión” en el Sistema de Consulta del Marco Geográfico de Participación Ciudadana.

**Del 9 al 27 de agosto de 2018 se realizarán:**

- Foros informativos que organicen los ORC con la población de las colonias o pueblos originarios, en los que, entre otros asuntos se difundirán los domicilios donde se instalarán las Mesas.

**El 2 de septiembre, día de la Jornada Consultiva en:**

- En un diario de mayor circulación en la Ciudad de México, al menos.

Para efectos de recibir la opinión, las papeletas contendrán recuadros con números, los cuales corresponderán al número máximo de 10 proyectos dictaminados como viables por el Órgano Técnico Colegiado. Para orientar a la ciudadanía respecto de los proyectos que se considerarán en cada ámbito geográfico, se colocará en cada Mesa de la respectiva colonia o pueblo originario un cartel que señale los números y los nombres de los proyectos que participarán en la Consulta Ciudadana 2019.

2. Se consultará a la ciudadanía de las colonias o pueblos lo siguiente: De los proyectos específicos propuestos por tus vecinas y vecinos, ¿cuál consideras el mejor para realizarse en tu colonia o pueblo originario?
3. La ciudadanía podrá **emitir su opinión en sólo una de las modalidades** que se pondrán a disposición:
  - a) Por el SEI (vía remota, con las aplicaciones móviles o de escritorio, a través de celulares, tabletas o computadoras personales con conexión a Internet), o
  - b) En Mesa Receptora de Opinión.

Quienes hayan opinado por la modalidad del SEI, vía remota, no podrán emitir opinión presencial en las Mesa a instalarse el **2 de septiembre del 2018**. Para verificar esta circunstancia, dichas Mesas contarán con listados de la ciudadanía que hayan opinado los días **28, 29 o 30 de agosto del 2018** por el SEI.

4. Podrán opinar en la Consulta Ciudadana 2019 las y los ciudadanos que tengan credencial para votar vigente con domicilio en la Ciudad de México, incluso las personas originarias residentes en el extranjero y sólo podrán hacerlo en la colonia o pueblo originario de acuerdo con la sección que indique su credencial, conforme al Catálogo de colonias y pueblos 2016, para lo cual, deberán estar inscritos en la Lista Nominal de Electores con corte al **15 de julio del 2018**.
5. La Jornada Consultiva tendrá lugar en las fechas y horarios que se precisan en el numeral 1 de esta BASE. Para el caso de la emisión de opinión en Mesa, su recepción concluirá una vez que se tenga constancia de que haya opinado la ciudadanía que al momento del cierre se encuentre formada en la fila.
6. Las y los Responsables de Mesa serán designados y capacitados por los Órganos Desconcentrados de conformidad con la normativa aplicable y tendrán entre sus funciones la instalación y apertura de la Mesa, la recepción de opiniones, la adopción de medidas para respetar y hacer respetar la libre emisión y efectividad del sufragio, el cierre de la Mesa, el escrutinio y cómputo, la integración del expediente y del paquete consultivo, la emisión de constancia de clausura y la remisión de dicho paquete a las sedes distritales.
7. En el marco de sus funciones, las y los Responsables podrán suspender de manera temporal la recepción de opiniones

en la Mesa que corresponda cuando haya alteración del orden, se impida la libre emisión de la opinión, se atente contra de la seguridad de las y los presentes o por alguna otra causa fortuita o de fuerza mayor, y/o forma definitiva cuando las circunstancias impidan continuar con el desarrollo de la Jornada Consultiva.

8. A las Mesas únicamente podrán acceder las y los ciudadanos en el orden en que se presenten, para efectos de ejercer su derecho a opinar; las y los observadores acreditados, portando su gafete de acreditación en un lugar visible, quienes podrán presenciar el desarrollo de la Jornada Consultiva, guardando el debido orden y respeto a la secrecía del ejercicio de opinión de la ciudadanía; y las y los acompañantes de las personas con discapacidad, adultas mayores y mujeres embarazadas.

También podrán acceder a las Mesas los integrantes de los Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos; las y los notarios públicos que acudan a dar fe; las y los funcionarios de la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales (FEPADE); así como las y los funcionarios de las Direcciones Distritales o de las Oficinas Centrales del IECM, quienes deberán identificarse ante la o el Responsable de la Mesa; excepto en aquella(s) que se instalen en una colonia o pueblo originario en cuyo ámbito territorial sean promoventes de uno o varios proyectos a opinar en la Consulta.

9. Las ubicaciones de las Mesas considerarán las condiciones de accesibilidad y el ejercicio del sufragio contemplará medidas de inclusión y no discriminación para personas con discapacidad, adultas mayores y mujeres embarazadas, así como para la población indígena y la Comunidad LGBTTTI.
10. Concluida la Jornada Consultiva, los responsables de la Mesa declararán el cierre de la emisión de opinión y procederán a realizar el escrutinio y cómputo de las opiniones emitidas a favor de cada proyecto. El resultado total de esta operación incluirá las opiniones emitidas por el SEI y las obtenidas en la MRO, asentándose ambas, en los carteles de resultados que serán fijados en un lugar visible del mismo espacio en el que se instaló la Mesa.
11. Integrado el expediente y paquete de la Mesa, la o el Responsable de la misma lo trasladará inmediatamente a la Dirección Distrital correspondiente.

#### **SÉPTIMA. DE LA CIUDADANÍA QUE SE ENCUENTRE FUERA DE LA ENTIDAD**

1. Las y los ciudadanos de la Ciudad de México que se encuentren fuera de la misma, en alguna otra entidad federativa o en el extranjero, podrán registrar proyectos por Internet, en la página del Instituto ([www.iecm.mx](http://www.iecm.mx)) y opinarlos vía remota para la colonia o pueblo originario en el que manifiesten tener un vínculo de pertenencia (familia, amistad, trabajo, etc.), en los plazos y términos establecidos en la BASE SEGUNDA de la presente Convocatoria.

#### **OCTAVA. DE LA VALIDACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LA CONSULTA CIUDADANA 2019**

1. Entre el **23 y 24 de agosto del 2018**, las 33 Direcciones Distritales publicarán en sus estrados la calendarización para efectuar la validación de resultados de la Consulta Ciudadana 2019 e invitarán vía telefónica o electrónica a las y los interesados, a ser testigos del proceso, la cual se llevará a cabo entre el **3 y 5 de septiembre del 2018**.
2. La validación de resultados se realizará por colonia o pueblo originario y estará a cargo de las Direcciones Distritales, instancias que, a través de las y los Titulares y Secretarios de Órganos Desconcentrados, emitirán las Constancias de Validación, en dicho acto, podrán estar presentes los integrantes de los Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos de acuerdo con la fecha y hora que le corresponda a su colonia o pueblo originario.
3. La inasistencia de los órganos de representación ciudadana señaladas en el numeral anterior, no será impedimento para que se realice la validación de resultados, hecho que se hará constar en el Acta Circunstanciada respectiva.

#### **NOVENA. CASOS ESPECIALES**

1. Si por cualquier motivo:

- a) No se celebra la Jornada Consultiva en alguna colonia o pueblo originario;
- b) Ninguno de los proyectos específicos sometidos a consulta en una colonia o pueblo originario, hayan recibido opinión alguna, o
- c) Exista empate en primer lugar entre dos o más proyectos.

Serán los Consejos Ciudadanos Delegacionales quienes determinarán en sesión extraordinaria, que se celebrará entre el **11 y el 14 de septiembre del 2018**, los proyectos específicos en los que serán aplicados los recursos del Presupuesto Participativo para el ejercicio fiscal 2019.

En todos los supuestos la Mesa Directiva del Consejo Ciudadano Delegacional deberá remitir a la Dirección Distrital cabecera de demarcación territorial, a más tardar, **tres días naturales** posteriores a la celebración de la sesión referida, un informe en el que conste el proyecto seleccionado por dicho órgano de representación, debiendo acompañar copia simple del acta de sesión.

En relación al supuesto mencionado en el inciso a), el OTC que reciba el o los proyectos propuestos en dicha sesión, contará con tres días para emitir los dictámenes correspondientes.

#### **DÉCIMA. DE LA ENTREGA DE LOS RESULTADOS**

1. El IECM enviará copias certificadas de las constancias de validación de los resultados de la Consulta Ciudadana 2019 a la Jefatura de Gobierno, a los órganos y/o comisiones de la I Legislatura del Congreso de la Ciudad de México con atribuciones en materia de Presupuesto y Cuenta Pública, Hacienda, y Participación Ciudadana, a las 16 Alcaldías y a los consejos ciudadanos de cada demarcación territorial a través de quienes presidan sus mesas directivas, a más tardar el **2 de octubre del 2018** para su difusión y efectos a que haya lugar, conforme a los plazos y términos que establezca la normativa aplicable.

A su vez, el Instituto Electoral hará públicos los resultados de los proyectos opinados a través de los estrados de las 33 Direcciones Distritales, así como en su página de Internet [www.iecm.mx](http://www.iecm.mx), y a través de sus redes sociales.

2. El IECM, como una medida adicional de mayor Transparencia y Acceso a la Información, orientado en el principio de máxima publicidad, incorporará en su página de Internet [www.iecm.mx](http://www.iecm.mx) un micrositio de consulta de las constancias de validación de los resultados de la Consulta Ciudadana 2019, de las actas de escrutinio y cómputo y, en su caso, de los proyectos que resultaron ganadores.
3. El IECM, en coordinación con la autoridad correspondiente dotará de un distintivo que identifique al proyecto ganador que se realizará con el Presupuesto Participativo correspondiente al ejercicio fiscal 2019, en los casos que sea posible.

#### **DÉCIMA PRIMERA. DE LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN**

1. Para garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales, contemplado en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se precisa que la presente convocatoria es combatible a través del juicio electoral, en términos de lo dispuesto en los artículos 37 fracción I, 102 y 103 de la Ley Procesal Electoral para la Ciudad de México (Ley Procesal) y el artículo 192 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México.
2. Los actos derivados de la presente Convocatoria podrán ser controvertidos a través del medio de impugnación antes mencionado, dentro de los **cuatro días naturales** siguientes, contados a partir de que se tenga conocimiento del acto reclamado, el cual deberá ser presentado ante las oficinas de la Dirección Distrital que haya emitido el mismo, y corresponda a la colonia o pueblo originario de su ámbito territorial.
3. De acuerdo con el artículo 42 de la Ley Procesal, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables, pueden interponer el juicio electoral respectivo, el cual deberá ser presentado ante la Jefatura Delegacional que emitió dicho acto o cualquier otro de su competencia.

Una vez que el órgano jurisdiccional que corresponda haya resuelto el último de los medios de impugnación que, en su

caso, se hubiese interpuesto o cuando se tenga constancia de que no se presentó ninguno, el Presidente del Consejo General del IECM, en sesión de dicho órgano, emitirá la “Declaratoria de Clausura de la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2019”.

**ANEXO.**

**Domicilios de las 33 Direcciones Distritales del IECM.**

<b>DIRECCIÓN DISTRITAL</b>	<b>UBICACIÓN</b>	<b>TELÉFONO 54833800 (Exts.)</b>
<b>1</b>	1ª. Privada de Venustiano Carranza # 7, Col. Palmatitla, Delegación Gustavo A. Madero, C.P. 07170.	7001 ó 7101
<b>2</b>	Calzada de los Misterios # 670, Col. Industrial, Delegación Gustavo A. Madero, C.P. 07800.	7002 ó 7102
<b>3</b>	San Isidro # 202-D, Col. Santa Lucía, Fracc. Industrial San Antonio, Delegación Azcapotzalco, C.P. 02760.	7003 ó 7103
<b>4</b>	Oriente 153 # 3406, Col. Salvador Díaz Mirón, Delegación Gustavo A. Madero, C.P. 07400.	7004 ó 7104
<b>5</b>	Av. 22 de febrero #251, Col. Santa María Malinalco, Delegación Azcapotzalco, C. P. 02050.	7005 ó 7105
<b>6</b>	Av. 603 # 152, U.H. San Juan de Aragón, 3a Sección, Delegación Gustavo A. Madero, C.P. 07970.	7006 ó 7106
<b>7</b>	Cuauhtémoc # 20, Pueblo San Pedro Atocpan, Delegación Milpa Alta, C. P. 12200.	7007 ó 7107
<b>8</b>	General Manuel M. Flores #35, Barrio de Santa Ana Zapotitlán, Delegación Tláhuac, C.P. 13300.	7008 ó 7108
<b>9</b>	Maple #80, Col. Santa María Insurgentes, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06430	7009 ó 7109
<b>10</b>	Manuel Rivera Cambas #61, Col. Jardín Balbuena, Delegación Venustiano Carranza, C. P. 15900.	7010 ó 7110
<b>11</b>	Oriente 243-B #101, Col. Agrícola Oriental, Delegación Iztacalco, C. P. 08500.	7011 ó 7111
<b>12</b>	Río Amazonas #36, Col. Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06500.	7012 ó 7112
<b>13</b>	Constitución #35, Col. Escandón, Delegación Miguel Hidalgo, C.P.11800.	7013 ó 7113

<b>DIRECCIÓN DISTRITAL</b>	<b>UBICACIÓN</b>	<b>TELÉFONO</b>
<b>14</b>	Tzinal #347, Col. Héroes de Padierna, Delegación Tlalpan, C.P. 14200.	7014 6 7114
<b>15</b>	Av. Santiago #138, Barrio Santiago Sur, Delegación Iztacalco, C.P. 08800	7015 6 7115
<b>16</b>	5 de Mayo #43, Pueblo de San Pedro Mártir, Delegación Tlalpan, C.P. 014650.	7016 6 7116
<b>17</b>	Aniceto Ortega #917 Col. Del Valle, Delegación Benito Juárez, C.P. 03100.	7017 6 7117
<b>18</b>	Puerto Hidalgo Mz. 11, Lt. 21, Col. Piloto Adolfo López Mateos, Delegación Álvaro Obregón, C. P. 01298.	7018 6 7118
<b>19</b>	Av. México #5601, Col. Huichapan, Delegación Xochimilco, C. P. 16030.	7019 6 7119
<b>20</b>	Arteaga y Salazar #453, (antes 28), Col. El Contadero, Delegación Cuajimalpa de Morelos, C. P. 05500.	7020 6 7120
<b>21</b>	Nardo #26, Col. Los Ángeles Apanoaya, Delegación Iztapalapa, C.P. 09710.	7021 6 7121
<b>22</b>	Justo Sierra #68, Col. Santa María Aztahuacán, Delegación Iztapalapa, C. P. 09500.	7022 6 7122
<b>23</b>	Calzada al Desierto de los Leones #4762, Col. Tetelpan, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01780.	7023 6 7123
<b>24</b>	Av. Cardiólogos (Eje 6 Sur) #122, (antes 128), Col. Ampliación El Triunfo, Delegación Iztapalapa, C. P. 09430.	7024 6 7124
<b>25</b>	Av. 5 de Mayo #107, Barrio Xaltocán, Delegación Xochimilco, C.P. 16090.	7025 6 7125
<b>26</b>	Francisco Peñuñuri #27, casa A, Col. Del Carmen, Delegación Coyoacán, C. P. 04100.	7026 6 7126
<b>27</b>	Oyamel Lt. 4, Mz. 12, Primer Piso, Col. 2a. Ampliación de Santiago Acahualtepec, Delegación Iztapalapa, C.P. 09609.	7027 6 7127
<b>28</b>	Agricultores #315, Col. Minerva, Delegación Iztapalapa, C.P. 09810.	7028 6 7128
<b>29</b>	Miguel Hidalgo Mz. 67, Lt. 27, Pueblo de Santa Cruz Meyehualco, Delegación Iztapalapa, C. P. 09700.	7029 6 7129

<b>DIRECCIÓN DISTRITAL</b>	<b>UBICACIÓN</b>	<b>TELÉFONO</b>
<b>30</b>	Av. Ejido San Francisco Culhuacán #170, Col. San Francisco Culhuacán, Delegación Coyoacán, C. P. 04420	7030 6 7130
<b>31</b>	Av. Río Nilo Mz. 312, Lt. 13, Col. Puente Blanco, Delegación Iztapalapa, C.P. 09770.	7031 6 7131
<b>32</b>	Luis Murillo #1, Col. Bosques de Tetlameya, Delegación Coyoacán, C.P. 04730.	7032 6 7132
<b>33</b>	Santiago # 493, Col. Lomas Quebradas, Delegación La Magdalena Contreras, C.P. 10000.	7033 6 7133



INSTITUTO ELECTORAL  
CIUDAD DE MÉXICO

PROPUESTA DE PROYECTO ESPECÍFICO PARA  
LA CONSULTA CIUDADANA  
SOBRE EL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2019

Formato 1: Registro de Proyecto

FECHA:  /  /

FOLIO:

DATOS DE LA PERSONA\*

Nombre:		Teléfono:	Edad:	Sexo:
CURP: <b>OPCIONAL</b>		Correo electrónico o personal:		<input type="radio"/> H <input type="radio"/> M
Domicilio para oír y recibir notificaciones:		Nombre de la colonia o pueblo originario:		
		Demarcación:		
¿Es integrante del comité ciudadano o del consejo del pueblo? <input type="radio"/> No <input type="radio"/> Sí Cuál?		¿Forma parte de alguna organización ciudadana ante el IECM? <input type="radio"/> No <input type="radio"/> Sí Cuál?		¿Reside en la colonia de la propuesta? <input type="radio"/> Sí <input type="radio"/> No

¿El registro corresponde a un proyecto en común que abarca dos o más colonias o pueblos originarios de la misma Demarcación?\*

Sí  No ¿Cuál o cuáles?

\*La información proporcionada será utilizada exclusivamente con fines de aclaración y contacto respecto del proyecto que se pretenda registrar.  
\*\*Resolviendo al número 10 de la base segunda de la convocatoria.

DATOS DEL PROYECTO

Nombre del proyecto: <small>(En un máximo de 150 caracteres, es importante que el nombre del proyecto permita firmarse una idea clara y breve sobre el proyecto y su ubicación)</small>		Rubro General:	
		<input type="radio"/> Infraestructura urbana	<input type="radio"/> Actividades Deportivas
		<input type="radio"/> Equipamiento	<input type="radio"/> Obras y servicios
		<input type="radio"/> Actividades recreativas	<input type="radio"/> Actividades Culturales
		<input type="radio"/> Prevención del delito	
Describe de forma clara y precisa en qué consiste el proyecto: <small>(Cuál es, principales características, actividades a realizar, en dónde será, de qué materiales estará hecho, etc.)</small>			
Puede anexar más hojas en caso de requerir una descripción más amplia			
Demarcación:	Nombre de la colonia o pueblo originario: <small>(para el proyecto)</small>	Clave: <input type="text"/> - <input type="text"/>	Dirección Distrital:
Datos adicionales: <small>Referencia del proyecto a datos que permitan ubicar mejor el lugar de su ejecución</small>		Número exterior de referencia:	
Nombre y firma de quien presenta la propuesta <small>(En caso de ser menor de edad, designar a una o un tutor)</small>		Nombre, firma y sello de recibo de la Dirección Distrital correspondiente	

Esta propuesta se presenta de conformidad con las Bases correspondientes a la Convocatoria para la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2019.

**Elabore un croquis del lugar de su propuesta:**

(Señale las calles aledañas y el punto exacto donde se desarrollaría el proyecto, así como alguna referencia que facilite la ubicación. Presentar una imagen, fotografía, croquis, etc., del lugar donde se propone el proyecto).

Validación de la ubicación por parte del Distrito

<b>Ubicación del proyecto</b> (Entre qué calles)	<b>Anexo</b> documentos o materiales adicionales:	<b>Costo estimado:</b>	<b>Cantidad de población</b> que estima resultaría beneficiada:
<hr/> <hr/> <hr/>	<input type="radio"/> Sí <input type="radio"/> No Cantidad de hojas en su caso Tipo de Documento o material	NO REBASAR EL MONTO ESTIMADO POR COLONIA Población beneficiaria específica: <input type="radio"/> Toda la Población <input type="radio"/> Personas con Discapacidad <input type="radio"/> Niñas/os	<input type="radio"/> Adultos mayores <input type="radio"/> Jóvenes <input type="radio"/> Mujeres

Mencione brevemente el impacto social y comunitario de su proyecto

¿Su proyecto tiene que ser ejecutado por una persona, proveedor, material o bien en especial?

Sí     No

Incorpore la documentación en atención a la base segunda, numeral 8 de la Convocatoria.

En caso de que su proyecto resulte Ganador de la Consulta Ciudadana sobre el Presupuesto Participativo 2019 ¿Acepta participar en el reconocimiento de Proyectos Ganadoras Novedosos de conformidad con la convocatoria emitida para tales efectos?\*

Sí     No

**PROCESO DE NOTIFICACIONES**

Entesa de la Sala Plena del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y el Consejo de Regeneración Ciudadana

- 1) La convocatoria del presupuesto.
- 2) El proceso Electoral de la Ciudad de México (CECM).
- 3) La Ley de Acceso a la Información Pública de la Ciudad de México, el Reglamento que expide el Secretariado del Poder Judicial Electoral y el Reglamento que expide el Secretariado del Poder Judicial de la Federación.
- 4) El Reglamento que expide el Secretariado del Poder Judicial de la Federación y el Reglamento que expide el Secretariado del Poder Judicial de la Federación.
- 5) Cuando se realicen modificaciones de datos que afecten a cualquier participante, se debe dar a conocer a los interesados por escrito.
- 6) La convocatoria de licitación, el proceso de selección y la adjudicación de la obra o servicio a licitar.
- 7) La convocatoria de licitación y el proceso de selección.
- 8) La convocatoria de licitación y el proceso de selección.
- 9) La convocatoria de licitación y el proceso de selección.
- 10) La convocatoria de licitación y el proceso de selección.
- 11) La convocatoria de licitación y el proceso de selección.
- 12) La convocatoria de licitación y el proceso de selección.
- 13) La convocatoria de licitación y el proceso de selección.
- 14) La convocatoria de licitación y el proceso de selección.
- 15) La convocatoria de licitación y el proceso de selección.
- 16) La convocatoria de licitación y el proceso de selección.
- 17) La convocatoria de licitación y el proceso de selección.
- 18) La convocatoria de licitación y el proceso de selección.
- 19) La convocatoria de licitación y el proceso de selección.
- 20) La convocatoria de licitación y el proceso de selección.

FOLIO

**Solo en caso de que no sea habitante de la colonia o pueblo y se proponga un proyecto en otra colonia.**

**Bajo protesta de decir verdad:**

**Manifiesto que tengo un vinculo de pertenencia en la colonia o pueblo, donde propongo el proyecto, el cual consiste en:**

Trabajo

Familiares / amistades

Zona de paso

Otros:

Nombre y firma





**DICTAMEN DE LA PROPUESTA DE PROYECTO ESPECÍFICO PARA LA CONSULTA CIUDADANA SOBRE EL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2019 EMITIDO POR EL ÓRGANO TÉCNICO COLEGIADO DE LA DEMARCACIÓN:**

Formato 2: Dictamen

FOLIO

DATOS DEL PROYECTO

<p><b>Nombre del proyecto:</b> <small>(En un máximo de 150 caracteres, es importante que el nombre del proyecto permita formarse una idea clara y breve sobre el proyecto y su ubicación)</small></p> <div style="border: 1px solid black; height: 100px;"></div>	<p><b>Rubro General:</b></p> <div style="display: flex; flex-wrap: wrap; justify-content: space-around;"> <div style="border: 1px solid black; border-radius: 50%; padding: 5px; margin: 5px;">Infraestructura</div> <div style="border: 1px solid black; border-radius: 50%; padding: 5px; margin: 5px;">Actividades Deportivas</div> <div style="border: 1px solid black; border-radius: 50%; padding: 5px; margin: 5px;">Actividades recreativas</div> <div style="border: 1px solid black; border-radius: 50%; padding: 5px; margin: 5px;">Equipamiento</div> <div style="border: 1px solid black; border-radius: 50%; padding: 5px; margin: 5px;">Obras y servicios</div> <div style="border: 1px solid black; border-radius: 50%; padding: 5px; margin: 5px;">Prevención del delito</div> <div style="border: 1px solid black; border-radius: 50%; padding: 5px; margin: 5px;">Actividades Culturales</div> </div>
---	--

¿El registro corresponde a un proyecto en común que abarca dos o más colonias o pueblos originarios de la misma Demarcación?\*

SI  No
 ¿Cuál o cuáles? \_\_\_\_\_

\*Atendiendo al numeral 9 de la Base segunda de la Convocatoria.

**Describe de forma clara y precisa en qué consiste el proyecto:**

Puede anexas más hojas en caso de requerir una descripción más amplia

Demarcación:	Nombre de la colonia o pueblo originario: <small>(para el proyecto)</small>	Clave: <div style="display: flex; justify-content: space-around; width: 100%;"> <div style="border: 1px solid black; width: 20px; height: 20px;"></div> <div style="border: 1px solid black; width: 20px; height: 20px;"></div> <div style="border: 1px solid black; width: 20px; height: 20px;"></div> <div style="border: 1px solid black; width: 20px; height: 20px;"></div> </div>	Dirección Distrital:
Datos adicionales: <small>Referencias del proyecto o datos que permitan ubicar mejor el lugar de su ejecución</small>		Número exterior de referencia:	

Ubicación del proyecto <small>Entre qué calles:</small>	Anexa documentos o materiales adicionales: <div style="display: flex; justify-content: space-around;"> <input type="radio"/> SI <input type="radio"/> No                 </div> Cantidad de hojas en su caso: _____ Tipo de Documento o material: _____	Costo estimado:  <small>NO REBASAR EL MONTO ESTIMADO POR COLONIA</small>	Cantidad de población que estima resultaría beneficiada:  Población beneficiaria específica: <input type="radio"/> Toda la Población <input type="radio"/> Adultos mayores <input type="radio"/> Personas con Discapacidad <input type="radio"/> Jóvenes <input type="radio"/> Niños/os <input type="radio"/> Mujeres
--	---	--	--

Formato de uso exclusivo del OTC

FOLIO

**Elabore un croquis del lugar de su propuesta:**

(Señale las calles aledañas y el punto exacto donde se desarrollaría el proyecto, así como alguna referencia que facilite la ubicación. Presentar una imagen, fotografía, croquis, etc., Del lugar donde se propone el proyecto).

**Resultados de la dictaminación**  
**Viable**

**Sí**      **No**

<p>Nombre, cargo y firma del (a) encargado (a) de emitir la opinión por parte del OTC</p>	<p>Sello de la Demarcación</p>	<p>Nombre y firma de recibido de la Dirección Distrital</p>
---	--------------------------------	---

**DESCRIPCIÓN DEL PROCESO**

Sistema de Datos Personales Vinculado a Instrumentos de Participación y Órganos de Representación Ciudadana

- 1. La dictaminación del proyecto.
- El trámite de Recurso de la Ciudad de México (RCM).
- 2. La Viabilidad del Instrumento para las calles se obtienen los datos personales, distinguiendo aquellos que requieren el consentimiento del titular.
- El sistema se usa para contar con una base de datos para el registro de ciudadanos que participan en los instrumentos de participación. Órganos de representación ciudadana que registren y recabden el trámite Recurso de la Ciudad de México (RCM), así como de las autoridades que se derivan de la representación de los ayuntamientos. Ciudadana del Distrito Federal y la localidad de aplicación.
- 3. Cuando se realicen modificaciones de datos personales que requieren consentimiento, se deberá informar al titular de los datos, mediante el Sistema de Representación Ciudadana de los datos de gestión y los datos de los datos personales y No se transferirán datos personales a terceros que los datos se requiera consentimiento.
- 4. Las finalidades de estos datos son:
- No se transferirán datos personales a terceros que los datos se requiera consentimiento.
- 5. Los datos personales y datos disponibles para que el titular, en su caso, pueda manifestar su voluntad para el tratamiento de sus datos personales para el desarrollo de los instrumentos de datos personales que requieren el consentimiento del titular.
- Mediante la representación del recurso en la Unidad de Transparencia de manera pública. El titular.
- 6. El sitio donde se publicó el recurso es el sitio de privacidad de datos.
- En el portal institucional del RCM <http://www.bcm.mx>

10

FOLIO

### Justificación fundada y motivada del dictamen

Indicar de forma exhaustiva referencias normativas, legales o procedimentales específicas que permitan o impidan la realización del proyecto.

**Los campos (Viabilidad Física, Financiera y Legal), deberán ser llenados y firmados por cada uno de los responsables de las áreas correspondientes.**

<p><b>Viabilidad física</b> Justificación fundada y motivada de la viabilidad</p> <p><input type="radio"/> Sí <input type="radio"/> No</p> <hr/> <p><b>En caso de requerir más espacio puede anexar las hojas que desee</b></p>	<p>Nombre, cargo, firma. En su caso, sello del (la) encargado (a) de emitir la opinión por parte del OTC</p>
<p><b>Viabilidad financiera</b> Justificación fundada y motivada de la viabilidad</p> <p><input type="radio"/> Sí <input type="radio"/> No</p> <hr/> <p><b>En caso de requerir más espacio puede anexar las hojas que desee</b></p>	<p>Nombre, cargo, firma. En su caso, sello del (la) encargado (a) de emitir la opinión por parte del OTC</p>
<p><b>Viabilidad legal</b> Justificación fundada y motivada de la viabilidad</p> <p><input type="radio"/> Sí <input type="radio"/> No</p> <hr/> <p><b>En caso de requerir más espacio puede anexar las hojas que desee</b></p>	<p>Nombre, cargo, firma. En su caso, sello del (la) encargado (a) de emitir la opinión por parte del OTC</p>

Anexar documentación que justifique el sentido del dictamen.

¿Se incluye documentación anexa?  Sí  No Número de hojas

FOLIO

Órgano Técnico Colegiado de la Demarcación:<sup>I</sup> \_\_\_\_\_

Nombre y firma del integrante del OTC <sup>V</sup>	Nombre y firma del integrante del OTC <sup>V</sup>	Nombre y firma del integrante del OTC <sup>V</sup>

Nombre y firma del integrante del OTC <sup>V</sup>	Nombre y firma del integrante del OTC <sup>V</sup>	Nombre y firma del integrante del OTC <sup>V</sup>

Nombre y firma del integrante del OTC <sup>V</sup>	Nombre y firma del integrante del OTC <sup>V</sup>	Nombre y firma del integrante del OTC <sup>V</sup>

Nombre y firma del integrante del OTC <sup>V</sup>

Área donde se encuentra la documentación que sirva de base al dictamen y el lugar dónde puede consultarse el expediente.<sup>II</sup>

Oficina u oficinas donde se encuentre la documentación que sirva de base para el dictamen.

Lugar donde se puede consultar el expediente.<sup>IV</sup>

A las \_\_\_\_\_ : \_\_\_\_\_ horas del día \_\_\_\_\_ del mes \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_.

ANEXO DE TRANSCRIPCIÓN SIMPLIFICADO

Sistema de Datos Personales Vinculado con Instrumentos de Participación y Órganos de Representación Ciudadana

1. La demarcación del responsable.

El Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM).

2. Las finalidades del tratamiento que los datos se utilizan: los datos personales, obligatorios y que se requieren el consentimiento del titular.

3. El sistema se usa para contar con una base de datos para el registro de ciudadanos que participen en los instrumentos de participación ciudadana que organiza y coordina el Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM), así como de las actividades que se derivan de la operación de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal y la normatividad aplicable.

4. Cuando se realicen transferencias de datos personales que impliquen consentimiento, se deberá informar:

a) Las autoridades, personas, entidades, órganos u organismos gubernamentales de los tres órdenes de gobierno y las personas físicas o morales a las que se transfieren los datos personales, y

b) Las finalidades de estas transferencias.

No se transfieren datos personales a terceros por los cuales se requiera consentimiento.

5. Los mecanismos y medios disponibles para que el titular, en su caso, pueda manifestar su oposición para el tratamiento de sus datos personales para finalidades y transferencias de datos personales que impliquen el consentimiento del titular.

Mediante la presentación del escrito ante la Unidad de Transparencia de este Instituto Electoral.

6. El área donde se podrá consultar el acceso de privacidad integral.

En el portal institucional del IECM en [www.inecm.com.mx](http://www.inecm.com.mx).

A partir del 21 de abril y hasta el 30 de julio del 2018, cada una de las Unidades Delegacionales recibidas, a través de sus Órganos Técnicos Colegiados (OTC) los datos personales de los beneficiarios inscritos, pertenecientes a los tres órdenes de gobierno y legítimamente publicados en uno de los portales registrados en esta 21. Los registros además los datos siguientes:

1. La dirección del registro que lo emite. 2. Los datos que identifiquen el propósito o tipo del dictamen como son el número de folio, la ubicación, nombre del proyecto y rubro. 3. El área en donde se encuentra la documentación que sirva de base al dictamen. 4. El lugar donde puede consultarse el expediente del proyecto dictaminado. 5. El nombre, cargo y tiempo de cuando comenzó, los integrantes del Órgano Técnico Colegiado siguientes:

a) Titular de Infancia Delegacional y de la Secretaría Técnica

b) Un titular de Unidad Administrativa, preferentemente, de la misma que un base del proyecto

c) Un integrante de la Mesa Directiva del Consejo Ciudadano Delegacional

d) Un representante de instituciones académicas y

e) Un representante del registro de control interno de la demarcación pública

4

**ACTA DE LA ASAMBLEA CIUDADANA PARA DETERMINAR LOS PROYECTOS ESPECÍFICOS A PARTICIPAR EN LA CONSULTA CIUDADANA SOBRE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2019\***

<b>Colonia o pueblo:</b>			
<b>Clave:</b>		<b>Demarcación:</b>	

Con fundamento en lo establecido en la Base \_\_\_\_\_, numeral \_\_\_\_ de la Convocatoria de la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2019 y en los artículos 89, 172, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180 y 181 de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, se celebró la **Asamblea Ciudadana siguiente:**

ASAMBLEA CIUDADANA			
Número	Tipo		Fecha
	Ordinaria	Extraordinaria	
		<b>X</b>	
<b>Domicilio en el que se celebró la Asamblea:</b>			

INSTALACIÓN			
La Asamblea Ciudadana se instala con la asistencia de:		Identificar, para fines estadísticos la siguiente información:	
<b>Ciudadanas y Ciudadanos:</b>		<b>Mujeres:</b>	
<b>Habitantes:</b>		<b>Hombres:</b>	
		<b>Niñas y niños:</b>	
<b>Se integran a la presente acta como anexos uno y dos, las listas de asistencia de ciudadanía y habitantes de la colonia.</b>			
<b>Asistencia de las personas que integran la Comisión de Vigilancia</b>	Sí asistieron ( ), ¿Cuántas? _____		No asistieron ( )
	Anotar los nombres de quienes asistieron:		

\*Acta utilizada para resolver casos especiales vinculados a colonias/pueblos sin proyectos o donde existan más de diez registrados y deban limitarse a diez.

**Importante:**

La presente acta deberá ser entregada, en un plazo de \_\_\_\_ días hábiles posteriores a la realización de la asamblea ciudadana, a la dirección distrital correspondiente.

**PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA**

<b>Lectura y aprobación del Orden del Día:</b>			
<b>Punto único.-</b> _____			
Leído el Orden del Día fue aprobado por:			
<b>Unanimidad</b>		<b>Mayoría de Votos</b>	
	<b>A favor:</b>		<b>En contra:</b>

**DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA**

<b>En desahogo del Punto único del Orden del Día que corresponde a:</b>
_____
Se acordó lo siguiente:
_____
_____
_____
_____
<b>No habiendo otro asunto que tratar, la sesión concluye a las ____:____ horas del mismo día de su celebración.</b>
<b>La presente acta es firmada al margen derecho y al calce y consta de _____ fojas útiles.</b>
<b>La duración de la sesión fue de ____ horas con ____ minutos.</b>

Atentamente

C. \_\_\_\_\_

**Presidenta (e) de la Asamblea Ciudadana, Coordinadora (or) Interna (o) del  
Comité Ciudadano/Consejo del Pueblo**

C. \_\_\_\_\_  
**Secretaria(o) de la Asamblea Ciudadana,  
Secretaria(o) del Comité Ciudadano/  
Coordinadora(or) de Concertación Comunitaria del  
Consejo del Pueblo**

C. \_\_\_\_\_  
**Integrante del Comité Ciudadano/ Coordinadora(or)  
de Concertación Comunitaria del Consejo del Pueblo**

C. \_\_\_\_\_  
**Integrante del Comité Ciudadano/ Coordinadora(or)  
de Concertación Comunitaria del Consejo del Pueblo**

C. \_\_\_\_\_  
**Integrante del Comité Ciudadano/ Coordinadora(or)  
de Concertación Comunitaria del Consejo del Pueblo**

C. \_\_\_\_\_  
**Integrante del Comité Ciudadano/ Coordinadora(or)  
de Concertación Comunitaria del Consejo del Pueblo**

C. \_\_\_\_\_  
**Integrante del Comité Ciudadano/ Coordinadora(or)  
de Concertación Comunitaria del Consejo del Pueblo**

C. \_\_\_\_\_  
**Integrante del Comité Ciudadano/ Coordinadora(or)  
de Concertación Comunitaria del Consejo del Pueblo**

C. \_\_\_\_\_  
**Integrante del Comité Ciudadano/ Coordinadora(or)  
de Concertación Comunitaria del Consejo del Pueblo**

**ACTA DE LA ASAMBLEA CIUDADANA DEL CONSEJO CIUDADANO DELEGACIONAL, POR COMISIÓN ESPECIAL, PARA DETERMINAR LOS PROYECTOS ESPECÍFICOS QUE PARTICIPARÁN EN LA CONSULTA CIUDADANA SOBRE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2019\***

<b>Colonia/ pueblo originario:</b>	
<b>Clave:</b>	<b>Demarcación:</b>

Con fundamento en lo establecido en la Base \_\_\_\_\_, numeral \_\_\_\_\_ de la Convocatoria para la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2019 y los artículos 172, 174, 176 párrafo I y IV, 177, 204, fracción II y 255 de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, se celebró la Asamblea Ciudadana siguiente:

ASAMBLEA CIUDADANA			
Número	Tipo		Fecha
	Ordinaria	Extraordinaria	
		X	
Domicilio en el que se celebró la Asamblea:			

INSTALACIÓN			
Asunto			
La Asamblea Ciudadana se instaló con la asistencia de:		Identificar, para fines estadísticos la siguiente información:	
<b>Ciudadanas y Ciudadanos:</b>		<b>Mujeres:</b>	
<b>Habitantes:</b>		<b>Hombres:</b>	
		<b>Niñas y niños:</b>	
<b>Se integran a la presente acta como anexos uno y dos, las listas de asistencia de ciudadanía y habitantes de la colonia.</b>			
Asistencia de las personas que integran la <b>Comisión de Vigilancia</b>	Sí asistieron (    ), ¿Cuántas? _____	No asistieron (    )	
	Anotar los nombres de quienes asistieron:		

\*Acta utilizada en el caso de que en una colonia o pueblo originario no cuente con Comité Ciudadano o Consejo del Pueblo y el Consejo Ciudadano deba realizar la Asamblea Ciudadana.

**Importante:**

La presente acta deberá ser entregada, en un plazo de \_\_\_\_\_ días hábiles posteriores a la realización de la asamblea ciudadana, a la dirección distrital correspondiente.

**PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA**

<b>Lectura y aprobación del Orden del Día:</b>			
<b>Punto único.-</b> _____			
Leído el Orden del Día fue aprobado por:			
<b>Unanimidad</b>	<b>Mayoría de Votos</b>		
	<b>A favor:</b>		<b>En contra:</b>

**DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA**

<b>En desahogo del Punto único del Orden del Día que corresponde a:</b>
_____
Se acordó lo siguiente:
_____
_____
_____
<b>No habiendo otro asunto que tratar, la sesión concluyó a las ____ : ____ horas del mismo día de su celebración.</b>
<b>La presente acta es firmada al margen derecho y al calce y consta de _____ fojas útiles, con sus respectivas listas de asistencia.</b>
<b>La duración de la sesión fue de ____ horas con ____ minutos.</b>

**A t e n t a m e n t e**  
**Comisión Especial del Consejo Ciudadano de la**  
**Demarcación \_\_\_\_\_**  
**C. \_\_\_\_\_**  
**Presidenta(e) de la Comisión**

**C. \_\_\_\_\_**  
**Secretaria(o) de la Comisión**

**C. \_\_\_\_\_**  
**Vocal de la Comisión**

**C. \_\_\_\_\_**  
**Vocal de la Comisión**

**CDMX**  
CIUDAD DE MÉXICO

**GACETA OFICIAL**  
**DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

## TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MEXICO

**MTRO. JOACIM BARRIENTOS ZAMUDIO**, Secretario Técnico de la Junta de Gobierno y Administración, con fundamento en los artículos 10, 28 y 37 fracciones VI y XVI del Reglamento Interior de este Tribunal, emito el siguiente:

**AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LA MODIFICACIÓN DEL SISTEMA DE CAPACITACIÓN QUE APARECE EN EL REGISTRO ELECTRÓNICO DEL SISTEMA DE CAPACITACIÓN DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.**

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 8 de los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal, la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, acordó autorizar con fecha 08 de marzo de 2018, la modificación al “Sistema de Capacitación”, debiendo quedar de la siguiente manera:

### I. IDENTIFICACIÓN DEL SISTEMA DE DATOS PERSONALES

#### Sistema de Capacitación del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México

##### Finalidad y uso previsto:

Administrar los datos personales de todos aquellos empleados, servidores públicos y prestadores de servicios profesionales del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, a fin de establecer contacto para la entrega de invitaciones, constancias y reconocimientos de cursos, talleres, conferencias, pláticas, congresos, simposios o cualquier otra actividad de capacitación a la que hayan asistido, así como para fines estadísticos de detección de necesidades.

##### Normatividad aplicable.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México; Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México; Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal; Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México; Ley de Archivos del Distrito Federal; Procedimiento para la recepción, substanciación, resolución y seguimiento de los recursos de revisión interpuestos ante el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal; Lineamientos para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal; Acuerdo mediante el cual se aprueba la modificación del Artículo Tercero Transitorio de los Lineamientos para la Protección de Datos Personales; Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal; Lineamientos para la gestión de solicitudes de información pública y de datos personales de la Ciudad de México; Lineamientos y Metodología de Evaluación de las Obligaciones de Transparencia que deben publicar en sus Portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia los Sujetos Obligados de la Ciudad de México; Procedimiento para la atención de las denuncias de un posible incumplimiento a las disposiciones establecidas en la Ley de Transparencia, Acceso a la información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; Procedimiento para determinar el probable incumplimiento a la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal; Procedimiento para la recepción, sustanciación, resolución y seguimiento de los recursos de revisión interpuestos ante el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; Procedimiento para la atención de las denuncias de un posible incumplimiento a la Ley de Datos Personales para el Distrito Federal; Manual de Organización del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal.

### II. ORIGEN DE LOS DATOS.

**Procedencia:** Empleados Servidores Públicos y Prestadores de Servicios Profesionales del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México.

**Procedimiento de obtención de datos:** Se obtendrán los nombres y firmas de los empleados servidores públicos y prestadores de servicios profesionales, de los formatos de registro de inscripción y del listado de asistencia.

### III. CESION DE DATOS:

Los datos personales recabados podrán ser transmitidos a los destinatarios que a continuación se especifican con la finalidad genérica establecida y fundamentación señalada:

**Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal.** Para llevar a cabo el procedimiento para la recepción, substanciación, resolución y seguimiento de los recursos de revisión interpuestos ante el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, y el procedimiento para determinar algún incumplimiento a la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal. (Artículo 233,234 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, artículo 39 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal)

**Órgano Interno de Control del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México.** Para la realización de auditorías o desarrollo de investigaciones por faltas administrativas (Artículo 60 fracción III, VIII y X de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México y artículo 49, fracciones III, IV, V, VI, y XXI, 54, 56 inciso b), 57, fracciones III, IV, V, 58 y 59 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México)

**Magistrados integrantes del Pleno General de la Sala Superior y/o Junta de Gobierno y Administración del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México.** - Para el desarrollo de investigaciones por faltas administrativas del personal jurisdiccional. (Artículo 14 fracción XIV, XVIII, XIX y 20 fracción XXXI de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, Artículo 13 fracción IX, X, 18 y 19 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México y demás aplicables)

### IV. UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:

**Unidad Administrativa:** Dirección de Recursos Humanos del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México.  
**Cargo del responsable:** Directora de Recursos Humanos del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México.

### V. UNIDAD ADMINISTRATIVA ANTE LA CUAL SE PRESENTARÁN SOLICITUDES PARA EJERCER DERECHOS DE ACCESO, RECTIFICACIÓN, CANCELACIÓN, OPOSICIÓN DE DATOS PERSONALES, ASÍ COMO LA REVOCACIÓN DEL CONSENTIMIENTO.

**Unidad Administrativa:** Unidad de Transparencia del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México.  
**Domicilio:** Insurgentes Sur 825, 2º Piso, Colonia Nápoles, C.P. 03810, Delegación Benito Juárez, Ciudad de México.  
**Dirección de correo electrónico:** transparencia@tjacdmx.gob.mx

CIUDAD DE MÉXICO, A 22 DE MARZO DE 2018

ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN  
(Firma)

MTRO. JOACIM BARRIENTOS ZAMUDIO  
SECRETARIO TÉCNICO DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN

---

## TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

**MTRO. JOACIM BARRIENTOS ZAMUDIO**, Secretario Técnico de la Junta de Gobierno y Administración, con fundamento en los artículos 10, 28 y 37 fracciones VI y XVI del Reglamento Interior de este Tribunal, emito el siguiente:

### **AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LA MODIFICACIÓN DEL SISTEMA DE RECURSOS HUMANOS QUE APARECE EN EL REGISTRO ELECTRÓNICO DEL SISTEMA DE RECURSOS HUMANOS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.**

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 8 de los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal, la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, acordó autorizar con fecha 08 de marzo de 2018, la modificación al “Sistema de Recursos Humanos”, debiendo quedar de la siguiente manera:

#### **I. IDENTIFICACIÓN DEL SISTEMA DE DATOS PERSONALES**

**Sistema de Recursos Humanos del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México.**

##### **Finalidad y uso previsto:**

Administrar, resguardar y controlar los datos personales de los servidores públicos y prestadores de servicios profesionales del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, para integrar los expedientes laborales y efectuar el pago de percepciones, retenciones, prestaciones de ley y adicionales.

##### **NORMATIVIDAD APLICABLE:**

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México; Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México; Ley de Protección de Datos Personales Para el Distrito Federal; Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México; Ley de Archivos del Distrito Federal; Procedimiento para la recepción, substanciación, resolución y seguimiento de los recursos de revisión interpuestos ante el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal; Lineamientos y Metodología de Evaluación de las Obligaciones de Transparencia que deben publicar en sus Portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia los Sujetos Obligados de la Ciudad de México; Lineamientos para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal; Acuerdo Mediante el cual se aprueba la modificación del Artículo Tercero Transitorio de los Lineamientos Para la Protección de Datos Personales; Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional; Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado; Condiciones Generales de Trabajo del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal; Manual de Organización del área administrativa y Manual de Procedimientos de la Dirección de Recursos Humanos.

#### **II. USUARIOS**

**Mas Fondos, S.A. de C.V.** montes Urales 505 piso 2, Colonia Lomas de Chapultepec C.P. 11000 Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México.

**Si Vale México, S.A. de C.V.** Paseo de la Reforma 284 piso 23, colonia Juárez C.P. 06600 Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.

**Banco Santander México, S.A. Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero Santander México.** Prolongación paseo de la Reforma No. 500 colonia Santa Fe, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01219 Ciudad de México.

**AXA Seguros, S.A. de C.V.** Xola 535 piso 27 colonia del Valle C.P. 03100, Delegación Benito Juárez, Ciudad de México.

**Zurich, Compañía de Seguros, S.A.** Av. Ejército Nacional 843 B colonia Granada C.P. 11520, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México.

**Seguros Atlas, S.A.**, Paseo de los Tamarindos 60 Planta Baja, Col. Bosques de las Lomas, C.P. 05120, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México.

**METLIFE de México, S.A.** Boulevard Manuel Ávila Camacho 32 SKL 14 AL 20 y PH, colonia Lomas de Chapultepec, C.P. 11000, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México.

### III. ORIGEN DE LOS DATOS.

**Procedencia:** Servidores Públicos y Prestadores de Servicios Profesionales del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México.

**Procedimiento de obtención de datos:** Se obtendrán del formato de solicitud de empleo, del currículum vitae presentado, de los documentos en original y/o copia simple presentados por los servidores públicos y prestadores de servicios profesionales. Las huellas digitales de los servidores públicos se registran en el sistema denominado Control de Asistencia del Personal.

### IV. CESION DE DATOS:

Los datos personales recabados podrán ser transmitidos a los destinatarios que a continuación se especifican con la finalidad genérica establecida y fundamentación señalada:

**Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México.** Para la investigación de presuntas violaciones a los derechos humanos. (Artículo 3, fracción II y artículo 36 de la Ley de Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal y demás aplicables)

**Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal.** Para llevar a cabo el procedimiento para la recepción, substanciación, resolución y seguimiento de los recursos de revisión interpuestos ante el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, y el procedimiento para determinar algún incumplimiento a la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal. (Artículo 233, 234 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, artículo 39 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal)

**Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.** Para la sustanciación de los procesos tramitados ante ellos. (Artículo 323 del Código Civil del Distrito Federal; artículo 278, 288, 326, 331 del Código de Procedimientos Civiles; artículo 215 del Código Nacional de Procedimientos Penales)

**Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.** Otorgar las prestaciones de seguridad social a los trabajadores. (Artículo 1 fracciones V y VII, 2 fracciones I, artículo 3 y 4 de la Ley Federal del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado)

**Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.** Cumplimiento de obligaciones fiscales. (Artículo 98 fracción I y 99 fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta)

**Auditoría Superior de la Ciudad de México.** Fiscalización. (Artículo 3,8, y 9 de la Ley de Fiscalización Superior de la Ciudad de México)

**Órgano Interno de Control del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México.** Para la realización de auditorías o desarrollo de investigaciones por faltas administrativas (artículo 60, fracción III, VIII y X de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México y artículo 49, fracciones III, IV, V, VI y XXI, 54, 56 inciso b), 57, fracciones III, IV, V, 58 y 59 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México.)

**V. UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:**

**Unidad Administrativa:** Dirección General de Administración del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México.

**Cargo del responsable:** Directora General de Administración del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México.

**VI. UNIDAD ADMINISTRATIVA ANTE LA CUAL SE PRESENTARÁN SOLICITUDES PARA EJERCER DERECHOS DE ACCESO, RECTIFICACIÓN, CANCELACIÓN, OPOSICIÓN DE DATOS PERSONALES, ASÍ COMO LA REVOCACIÓN DEL CONSENTIMIENTO.**

**Unidad Administrativa:** Unidad de Transparencia del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México.

**Domicilio:** Insurgentes Sur 825, Colonia Nápoles, C.P. 03810, Delegación Benito Juárez, Ciudad de México.

**Dirección de correo electrónico:** transparencia@tjacdmx.gob.mx

**CIUDAD DE MÉXICO, A 22 DE MARZO DE 2018**

**ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN**

(Firma)

**MTRO. JOACIM BARRIENTOS ZAMUDIO  
SECRETARIO TÉCNICO DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN**

---

## CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

**Delegación Miguel Hidalgo  
Licitación Pública Nacional**

### CONVOCATORIA MÚLTIPLE

CONV-08

Esteban Fernández Valadéz, Director Ejecutivo de Servicios Internos en la Delegación Miguel Hidalgo, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, con fundamento en los artículos 26, 27 inciso A), 28, 30 fracción I, 32 y 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y artículo 172 BIS del Reglamento Interior de la Administración Pública de la Ciudad de México, se convoca a los interesados en participar en las Licitaciones Públicas Nacionales No. 30001026-011-18 “**Servicio de Impresión de Materiales de Difusión (Impresos) y Pinta de Bardas**” y 30001026-012-18 “**Adquisición de Emulsión Asfáltica y de Mezcla Asfáltica en Frio**”, con la finalidad de conseguir los mejores precios y condiciones de realización del servicio y suministro de los bienes por parte de los prestadores de servicios y proveedores, de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional No.		Costo de las bases:	Aclaración de bases	Acto de Presentación y Apertura de Propuestas	Acto de Fallo	Vigencia del Contrato
30001026-011-18 “Servicio de Impresión de Materiales de Difusión (Impresos) y Pinta de Bardas”		CONVOCANTE \$1,500.00	23 de abril de 2018 17:00 hrs.	26 de abril de 2018 11:00 hrs.	30 de abril de 2018 17:00 hrs.	Día hábil posterior a la emisión del Fallo y hasta el 31 de diciembre de 2018
Partida	CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de medida
1	3611000010	SERVICIO DE IMPRESIÓN DE MATERIALES DE DIFUSIÓN (IMPRESOS) Y PINTA DE BARDAS			1	CONTRATO ABIERTO
Licitación Pública Nacional No.		Costo de las bases:	Aclaración de bases	Acto de Presentación y Apertura de Propuestas	Acto de Fallo	Vigencia del Contrato
30001026-012-18 “Adquisición de Emulsión Asfáltica y de Mezcla Asfáltica en Frio”		CONVOCANTE \$1,500.00	26 de abril de 2018 13:00 hrs.	03 de mayo de 2018 11:00 hrs.	08 de mayo de 2018 11:00 hrs.	Día hábil posterior a la emisión del Fallo y hasta el 31 de diciembre de 2018
Partida	CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de Medida
1	2411000012	EMULSIÓN ASFÁLTICA DE ROMPIMIENTO RÁPIDO, TIPO RR-2K			90,000	LITRO
2	2411000014	MEZCLA ASFÁLTICA EN FRÍO DE ALTO DESEMPEÑO (BOLSAS DE 25 KG)			136	TONELADA

1.- Las Bases de estas Licitaciones se encuentran disponibles para consulta y venta en la Unidad Departamental de Licitaciones y Concursos, ubicada en General José Méndez No. 47, entre General Rincón Gallardo y General José Morán, Colonia Ampliación Daniel Garza, C.P. 11840, Miguel Hidalgo, Ciudad de México, teléfono 5273-7515.

2.- La venta de Bases para las Licitaciones Públicas Nacionales No. 30001026-011-18 y No. 30001026-012-18 en “La Convocante”, será los días: 16, 17, 18 y 19 de abril de 2018; ambas en un horario de 9:00 a 14:00 hrs.

- 3.- La forma de pago en “La Convocante” es, mediante cheque certificado o de caja a favor de la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, expedido por institución bancaria establecida en la Ciudad de México o área metropolitana (Tlalnepantla, Ecatepec, Naucalpan o Nezahualcóyotl), en la Unidad Departamental de Tesorería de la Delegación Miguel Hidalgo, de 9:00 a 14:00 horas, ubicada en Cerrada de las Huertas s/n, Col. Observatorio, cabe señalar que en el caso de proporcionar cheque certificado, el mismo deberá coincidir con la razón social de la empresa o persona física licitante.
- 4.- La Junta de Aclaración de Bases, la Presentación y Apertura de Propuestas y el Fallo, se llevarán a cabo en los horarios y fechas arriba señaladas, en la Sala de Juntas de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, ubicada en General José Méndez No. 47, Colonia Ampliación Daniel Garza, C.P.11840, de esta Ciudad de México.
- 5.- La formalización de los contratos derivados de estas licitaciones se llevarán a cabo en un término no mayor a 15 días hábiles contados a partir de la fecha en que se notifique a los proveedores o prestadores de servicios el fallo correspondiente.
- 6.- El idioma en que deberán presentarse las propuestas será: en español.
- 7.- La moneda en que deberán cotizarse las propuestas será: en pesos mexicanos.
- 8.- El lugar de prestación de los servicios y entrega de los bienes: los indicados en las Bases de Licitación.
- 9.- Las condiciones de pago: están sujetas a la realización y aceptación formal y satisfactoria del servicio y entrega de los bienes y a la liberación por parte de la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México.
- 10.- No podrán participar, los prestadores de servicios y proveedores que se encuentren en algunos de los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y artículo 49, fracción XV de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México.
- 11.- En estas Licitaciones no se otorgarán anticipos.
- 12.- Estas Licitaciones no se realizarán bajo la cobertura de ningún tratado.
- 13.- Los plazos señalados en esta convocatoria se computarán a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.
- 14.- Los interesados podrán remitir sus cuestionamientos a las siguientes direcciones de correo electrónico [lugaray@miguelhidalgo.gob.mx](mailto:lugaray@miguelhidalgo.gob.mx), y [jsalazar@miguelhidalgo.gob.mx](mailto:jsalazar@miguelhidalgo.gob.mx)
- 15.- Los responsables de las Licitaciones: Esteban Fernández Valadéz, Director Ejecutivo de Servicios Internos, Rodolfo Flores Luna, Subdirector de Recursos Materiales y Servicios y Luis Ubaldo Garay Ríos, Jefe de la Unidad Departamental de Licitaciones y Concursos.

(Firma)

Ciudad de México a 10 de abril de 2018.  
Director Ejecutivo de Servicios Internos  
Esteban Fernández Valadéz

---

## SECCIÓN DE AVISOS

### ICA OPERADORA DE VÍAS TERRESTRES, S.A.P.I DE C.V. CONVOCATORIA

ICA Tenedora, S.A. de C.V., a través de su representante legal Lic. José Bernardo Casas Godoy, en su calidad de accionista de **ICA Operadora de Vías Terrestres, S.A.P.I de C.V.** (la "Sociedad"), de conformidad a lo previsto en el Artículo Vigésimo Primero de los Estatutos Sociales, cláusula Tercera, inciso (e), numeral 4, del Convenio entre Accionistas y los artículos 181, 186, 187, 191 y 192 de la Ley General de Sociedades Mercantiles (la "Ley"), en virtud de no haberse celebrado en Primera Convocatoria la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que fue convocada para llevarse a cabo el 2 de abril de 2018, a las 12:00 horas, en la Ciudad de México, debido a que en la instalación de la misma no se alcanzó el quorum legal a que se refiere el artículo Vigésimo Segundo de los Estatutos Sociales, se convoca en Segunda Convocatoria a los accionistas de la Sociedad a la celebración de la **Asamblea General Ordinaria de Accionistas** que tendrá verificativo **el día 03 de mayo de 2018, a partir de las 12:00 horas**, en la sala de juntas localizada en el Piso 6 del edificio "Torre Metrópoli", ubicada en Av. Patriotismo No. 201, en la colonia San Pedro de los Pinos, C.P. 03800, Ciudad de México, para tratar los asuntos listados conforme al siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

- I. Informe sobre los asuntos desahogados durante la Sesión del Consejo de Administración de la Sociedad celebrada el 8 de diciembre del 2017 y sobre los actos llevados a cabo por los señores Louis-Jean Chartier, Jorge Rodrigo Núñez López y Ana María Vidaurre Bracho, en su carácter de miembros propietarios del Consejo de Administración de la Sociedad, así como del señor Eduardo Triulzi Garciadiago, como Secretario no miembro del Consejo de Administración de la Sociedad.
- II. En su caso, presentación, explicación, discusión y determinación de las consecuencias para la Sociedad de los asuntos y actos informados en el desahogo del asunto I del Orden del Día.
- III. Presentación, explicación, discusión y, en su caso, adopción de resoluciones sobre la procedencia de ejercer las acciones de responsabilidad que corresponda, inclusive las establecidas por los artículos 161 y 162 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, en contra de los consejeros y funcionarios de la Sociedad mencionados con anterioridad que participaron en los asuntos y actos informados en el desahogo del asunto I del Orden del Día y, en su caso, presentación, explicación, discusión y resolución sobre las consecuencias del ejercicio de las acciones de responsabilidad.
- IV. En su caso, designación de la persona o personas que, conforme al artículo 161 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, habrán de ejercer, como delegados especiales de la Asamblea, las acciones de responsabilidad a que se refiere el asunto III del Orden del Día.
- V. En su caso, otorgamiento de poderes generales para ejercer las acciones de responsabilidad que, en su caso, se adopten por la Asamblea al desahogarse asunto III del Orden del Día.
- VI. Designación de delegados para formalizar las resoluciones adoptadas por la Asamblea.

Para la asistencia a la Asamblea, los accionistas de la Sociedad deberán de dar cumplimiento a todos los requisitos formales establecidos en los Estatutos Sociales, el Convenio de Accionistas y la legislación vigente y aplicable

Ciudad de México, a 10 de abril de 2018.

**ICA Tenedora, S.A. de C.V.**  
(Firma)

---

Lic. José Bernardo Casas Godoy  
Representante Legal

---

**CDMX**  
CIUDAD DE MÉXICO

**GACETA OFICIAL  
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

## AVISO

**PRIMERO.** Se da a conocer a la Administración Pública de la Ciudad de México; Tribunal Superior de Justicia y Asamblea Legislativa; Órganos Autónomos en la Ciudad de México; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, los requisitos que habrán de contener los documentos para su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, siendo los siguientes:

1. El documento a publicar deberá presentarse ante la Unidad Departamental de Publicaciones para su revisión, autorización y según el caso, cotización **con un mínimo de 4 días hábiles de anticipación a la fecha en que se requiera sea publicado, esto para el caso de las publicaciones ordinarias, si se tratase de las inserciones urgentes a que hace referencia el Código Fiscal del Distrito Federal, estas se sujetarán a la disposición de espacios que determine la citada Unidad Departamental**, esto en el horario de 9:00 a 13:30 horas, acompañado de la solicitud de inserción dirigida al titular de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos.

El documento a publicar tendrá que presentarse en original legible y debidamente firmado, señalando el nombre y cargo de quien lo suscribe, asimismo, deberá ser rubricado en todas las fojas que lo integren.

2. Tratándose de documentos que requieran publicación consecutiva, se anexarán tantos originales o copias certificadas como publicaciones se requieran.

3. La información a publicar deberá ser grabada en disco compacto, siendo un archivo generado en procesador de texto Microsoft Word en cualquiera de sus versiones, con las siguientes especificaciones:

- I. Página tamaño carta;
- II. Márgenes en página vertical: Superior 3, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 2;
- III. Márgenes en página horizontal: Superior 2, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 3;
- IV. Tipo de letra Times New Roman, tamaño 10;
- V. Dejar un renglón como espacio entre cada párrafo, teniendo interlineado sencillo;
- VI. No incluir ningún elemento en el encabezado o pie de página del documento;
- VII. Presentar los Estados Financieros o las Tablas Numéricas en tablas generadas en Word;
- VIII. Rotular el disco con el título del documento;
- IX. No utilizar la función de Revisión o control de cambios, ya que al insertar el documento en la Gaceta Oficial, se generarán cuadros de dialogo que interfieren con la elaboración del ejemplar;
- X. No utilizar numeración o incisos automáticos, así como cualquier función automática en el documento; y
- XI. La fecha de firma del documento a insertar deberá ser anterior a la fecha de publicación

Es importante destacar que la ortografía y contenido de los documentos publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México son de estricta responsabilidad de los solicitantes.

4. La cancelación de publicaciones en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, deberá solicitarse por escrito, con 3 días hábiles de anticipación a la fecha de publicación, para el caso de publicaciones ordinarias, si se trata de publicaciones urgentes, será con al menos un día de antelación a la publicación, en el horario establecido en el segundo numeral de este aviso.

**SEGUNDO.** Se hace del conocimiento de la Administración Pública de la Ciudad de México; Tribunal Superior de Justicia y Asamblea Legislativa; Órganos Autónomos en la Ciudad de México; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, que a partir de la primera emisión que se efectuó a partir del 2 de febrero de 2016, de este Órgano de Difusión Oficial, la Época inserta en el Índice será la Décima Novena.

**TERCERO.** Se hace del conocimiento de la Administración Pública de la Ciudad de México; Tribunal Superior de Justicia y Asamblea Legislativa; Órganos Autónomos en la Ciudad de México; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, que la publicación de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México se realizará de lunes a viernes, en días hábiles, pudiéndose habilitar, a juicio de esta Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, tantos números extraordinarios como se requieran, así como emitir publicaciones en días inhábiles para satisfacer las necesidades del servicio.

### AVISO IMPORTANTE

Las publicaciones que aparecen en la presente edición son tomadas de las fuentes (documentos originales), proporcionadas por los interesados, por lo que la ortografía y contenido de los mismos son de estricta responsabilidad de los solicitantes.

---

**CDMX**  
CIUDAD DE MÉXICO

**GACETA OFICIAL  
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**



**GACETA OFICIAL  
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

**DIRECTORIO**

Encargado de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México  
**JOSÉ RAMÓN AMIEVA GÁLVEZ**

Consejero Jurídico y de Servicios Legales  
**VICENTE LOPANTZI GARCÍA**

Directora General Jurídica y de Estudios Legislativos  
**CLAUDIA ANGÉLICA NOGALES GAONA**

Director de Legislación y Trámites Inmobiliarios  
**FLAVIO MARTÍNEZ ZAVALA**

Subdirector de Estudios Legislativos y Publicaciones  
**EDGAR OSORIO PLAZA**

Jefe de la Unidad Departamental de Publicaciones y Trámites Funerarios  
**JUAN ULISES NIETO MENDOZA**

**INSERCIONES**

Plana entera.....	\$ 1,924.00
Media plana.....	1,034.50
Un cuarto de plana .....	644.00

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad de Publicaciones, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza.

**Consulta en Internet**  
**[www.consejeria.cdmx.gob.mx](http://www.consejeria.cdmx.gob.mx)**

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
Impresa por Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.  
Calle General Victoriano Zepeda No. 22, Col. Observatorio C.P. 11860,  
Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México.  
Teléfono: 55-16-85-86 con 20 líneas.  
[www.comisa.cdmx.gob.mx](http://www.comisa.cdmx.gob.mx)